BOLETIN OFICIAL Nº 2.689
Mièrcoles 19 de Marzo de 2.025

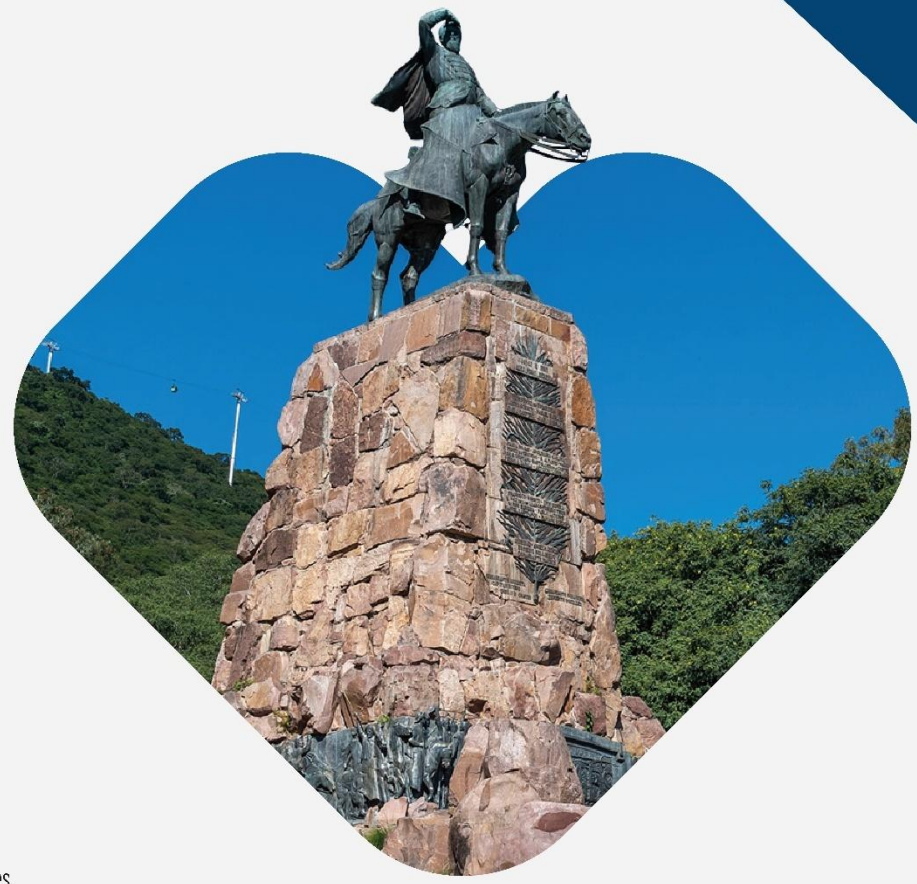

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.municipalidadsalta@gmail.com
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

GARNICA Roberto Osvaldo
Firmado digitalmente por GARNICA Roberto Osvaldo
Fecha: 2025.03.19 15:13:10 -03'00'

Salta MUNICIPALIDAD

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES

Salta MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN Nº 001 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0286/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- FIJAR los días miércoles a horas 16:00, para la realización de las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 Bis de la Resolución Nº 374/10 y modificatorias, Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

--------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 002 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0288/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR las Resoluciones Nºs 001/24 y 284/24 Comisiones Permanentes del Concejo Deliberante conforme a lo establecido en los artículos 19 Bis y 56 de la Resolución Nº 374/10 y modificatorias, Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

--------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 003 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0287/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Nº 210/24, artículo 1º, la que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**ARTICULO 1º.- CONFORMAR** la comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:*

COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA	
Presidente	*MADILE, DARIO HECTOR*
Miembros	*GARCIA ALCAZAR JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)*
	GARECA MALVINA MERCEDES (Salta para Vos)
	NIEVA, GONZALO DARÍO (Juntos por el Cambio)

	DEL FRARI MARTIN ALEJANDRO (Salta Federal)
	BENNASSAR MARIA INES (Gustavo Sáenz Conducción)
	LOPEZ PABLO EMANUEL (La Libertad Avanza)
	CHUCHUY ELIANA DEL VALLE (Vamos Por Salta)

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Resolución Nº 210/24, artículo 2º, la que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**ARTICULO 2º.- CONFORMAR** la comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:*

COMISION DE DISCIPLINA, JUICIO POLITICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Presidente	*MADILE, DARIO HECTOR*
Miembros	*GARCIA ALCAZAR JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)*
	GARECA MALVINA MERCEDES (Salta para Vos)
	NIEVA, GONZALO DARÍO (Juntos por el Cambio)
	DEL FRARI MARTIN ALEJANDRO (Salta Federal)
	BENNASSAR MARIA INES (Gustavo Sáenz Conducción)
	LOPEZ PABLO EMANUEL (La Libertad Avanza)
	CHUCHUY ELIANA DEL VALLE (Vamos Por Salta)

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

SALTA, 06 DIC 2024

DECRETO Nº_____0697________
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 068.327-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0164/2022 que aprueba las normas para el trámite de adscripciones de personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE se advierte sobre la necesidad de adecuación del artículo 3° del citado instrumento legal, en cuanto confiere intervención a la Secretaria Legal y Técnica para la emisión de dictamen legal en los casos de solicitudes de adscripción de personal, por carecer dicha Secretaria de competencia específica en materia de personal.

QUE conferida la intervención correspondiente a la Coordinación General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, no presenta objeción para proceder a modificar el artículo 3° del Decreto N° 0164/2022, en el entendimiento de que el órgano con competencia en materia de personal es la citada Coordinación General, correspondiendo dictamen legal de la misma.

QUE asimismo, la Coordinación General de Recursos Humanos entiende necesario incorporar como Punto 10 del Anexo del citado cuerpo normativo, el siguiente requisito: Sera necesaria la conformidad previa del agente, solo cuando la adscripción implique desplazamiento a más de cincuenta (50) kilómetros del asiento de la dependencia donde presta servicios.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el artículo 3º del Decreto Nº 0164/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 3º.** FACULTAR al Sr. Secretario de Hacienda a efectuar el adecuado análisis de las solicitudes de adscripciones de personal, resolviendo su otorgamiento, previo dictamen legal de la Coordinación General de Recursos Humanos o el órgano con competencia especifica en materia de personal que en el futuro la reemplace y correspondiente autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.*
Al momento de formalizarse la adscripción, la Secretaria de Hacienda deberá solicitar a los agentes objeto de la misma, la presentación de una declaración jurada de conocimiento y aceptación de los términos de este Decreto y de toda otra normativa que rija la adscripción".

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR al Anexo del Decreto N° 0164/2022 el Punto 10: "*Sera necesaria la conformidad previa del agente, solo cuando la adscripción implique desplazamiento a más de cincuenta (50) kilómetros del asiento de la dependencia donde presta servicios."*

ARTÍCULO 3º. TOMAR conocimiento las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO
-

SALTA, 31 ENE 2025

DECRETO Nº ____0057_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 007.311-SG-2025.

VISTO la solicitud efectuada por la Coordinadora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, relacionada la renovación de los contratos de servicios de los recursos humanos bajo la modalidad con aportes, que cumplen funciones en el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha renovación resulta estrictamente oportuna, atento que su vencimiento ha operado el 31/12/2024, y resulta necesario mantener los servicios laborales de los mismos, para continuar con sus tareas en las distintas dependencias municipales y no resentir el desarrollo de las actividades en la Comuna.

QUE conforme consta a fs. 12, la Secretaría de Hacienda toma debida intervención informando que la partida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar los gastos de las contrataciones requeridas, según Ordenanza N° 16.346 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.025.

QUE a fin de disponer la aprobación de dichos Contratos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes,* celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas indicadas en los mismos, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

-

SALTA, 13 FEB 2025

DECRETO Nº____0082_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 005.454-SG-2025.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Coordinadora General de Relaciones Comunitarias dependiente de Jefatura de Gabinete, solicita la contratación de los servicios de los Sres. Bruno CERVERA y Mariana Gimena LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho requerimiento se realiza en atención al vencimiento de los contratos de las Sras. Mónica Viviana ARBILLA y Melba Milagros CASAS, que han operado el 31/12/2024, de los cuales no se instará a su renovación.

QUE en tal sentido y a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en la referida área es que se propone en su reemplazo la contratación de los servicios de los Sres. CERVERA y LUCERO.

QUE conforme consta a fs. 07, la Secretaría de Hacienda toma debida intervención informando que al tratarse de alta por baja, el gasto está previsto en el presupuesto, según Ordenanza N° 16.346 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.025.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Servicios, celebrados entre la Municipalidad de Salta y los **Sres. Bruno CERVERA**, DNI N° 41.371.655, y **Mariana Gimena LUCERO**, DNI N° 31.948.529, los que se adjuntan y forman parte del presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-FURIO-RISSO A/C DE LA SEC. LEGAL Y TÉCNICA
-

SALTA, 13 FEB 2025

DECRETO Nº____0084_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 006.110-SG-2025.

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, referente a la contratación de los servicios del Sr. Héctor Martín ALARCÓN, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho requerimiento se realiza en atención al vencimiento del contrato del Sr. Nicolás Franco CRUZ, que ha operado el 31/12/2024 y se desempeñaba como chofer, del cual no se instará a su renovación ya que no cumplió con las condiciones necesarias para desempeñarse en la referida Secretaría.

QUE en tal sentido y a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas de la referida área se propone en su reemplazo la contratación de los servicios del Sr. ALARCÓN.

QUE conforme consta a fs. 16, la Secretaría de Hacienda toma debida intervención informando que la partida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar los gastos de las contrataciones requeridas, según Ordenanza N° 16.346 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.025.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salta y el **Sr. Héctor Martín ALARCÓN**, DNI N° 39.363.505, que se adjunta y forma parte del presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-FURIO-RISSO A/C DE LA SEC. LEGAL Y TÉCNICA
-

SALTA, 24 FEB 2025

DECRETO Nº____0109_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 006.650-SG-2025.

VISTO la renuncia al cargo de Directora General de Legal y Técnica de la Coordinación de Planificación Territorial dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesto por Decreto N° 0326/23, presentada por la Sra. Andrea Carolina BRENCH, a partir del día 31/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada ha manifestado su voluntad de renunciar, en razón de haber sido designada mediante Decisión Administrativa N° 043/25 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta en el cargo de Directora General de Judiciales de la Secretaría de Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia del Gobierno de la Provincia de Salta.

QUE no puede dejar de señalarse que la renuncia, en los casos de desempeño de cargos públicos, es una declaración por la que la persona en cuestión deja sentada su voluntad de no seguir desempeñando la función o cargo que se trate.

QUE atento a que la Sra. Brench pertenece a la Planta Permanente corresponde que retorne a su Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista, conforme a la normativa legal vigente.

QUE según lo dispuesto en el artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en tal sentido, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO, a partir del **31/01/2025**, la designación de la agente de planta permanente, **Sra. Andrea Carolina BRENCH,** DNI Nº 25.801.687, en el cargo de Directora General de Legal y Técnica de la Coordinación de Planificación Territorial, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 0326/23, y en consecuencia *excluirla* de su Anexo, por los motivos expresados en el considerando.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la agente mencionada precedentemente al revistar en Planta Permanente retorna a su Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista, conforme a la normativa legal vigente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

-

SALTA, 06 MAR 2025

DECRETO Nº ___0125______
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: Expediente N° 073.955-SG-2024.

VISTO el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 02/12/2024, entre la Municipalidad de Salta y Cáritas Arquidiocesana de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado convenio tiene como objetivo implementar el "Proyecto de Espacios Amigables de Infancia", en el marco del convenio de colaboración, difusión y apoyo celebrado entre la Fundación Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan y la Fundación Banco de la Nación Argentina (FBNA), a fin de promover la ambientación de áreas de juego terapéuticas y amigables en distintos lugares del país.

QUE Cáritas Arquidiocesana Salta, encargada del mencionado proyecto considera al Nido Gauchito Gil dependiente de la Municipalidad de Salta el lugar propicio para promover la implementación y trabajo comprometido por parte del Hospital de Pediatría "Prof. Juan P. Garrahan".

QUE en tal sentido, a los fines de equipar y mantener el espacio se conviene la entrega en comodato de un conjunto de bienes muebles, que serán destinados y utilizados única y exclusivamente en el Nido Gauchito Gil, siendo responsables de su cuidado, mantenimiento y conservación la Coordinación Territorial Pastoral de Primera Infancia –zona sudeste y la Dirección Nido Gauchito Gil.

QUE asimismo, la coordinación y ejecución de las actividades a llevarse a cabo estarán a cargo de la Dirección Nido Gauchito Gil dependiente de la Dirección General Dispositivos Municipales de la Subsecretaría Programas y Relaciones Territoriales de la Coordinación General de Relaciones Comunitarias de Jefatura de Gabinete.

QUE obra en las actuaciones dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en los artículos 35 y 7º de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º RATIFICAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA y la Coordinadora General de Relaciones Comunitarias, Lic. María Isabel JUNCOSA LLIMOS y Cáritas Arquidiocesana de Salta, representada por su Vice-Presidente, Pbro. Javier Natalio CRUZ, el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la coordinación y ejecución de las actividades a llevarse a cabo estarán a cargo de la Dirección Nido Gauchito Gil dependiente de la Dirección General Dispositivos Municipales de la Subsecretaría Programas y Relaciones Territoriales de la Coordinación General de Relaciones Comunitarias de Jefatura de Gabinete

ARTÍCULO 3º REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno, a Cáritas Arquidiocesana de Salta, en el domicilio denunciado en el Convenio.

ARTÍCULO 4º TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Gobierno con sus dependencias competentes.

ARTÍCULO 5º EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno

ARTÍCULO 6º COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-AGOLIO FIGUEROA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0125

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE MUNICIPALIDAD DE SALTA Y CÁRITAS ARQUIDIOCESANA DE SALTA

_____Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por la Secretaria de Gobierno, **Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA,** DNI N° 37.555.770, la Coordinadora Gral. de Relaciones Comunitarias **Lic. María Isabel JUNCOSA LLIMÓS,** DNI N° 30.638.255, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** ambas con domicilio legal en Av. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, por una parte; y **CÁRITAS ARQUIDIOCESANA de SALTA**, CUIT N° 30-607608050 representada por **Pbro. Javier Natalio CRUZ**, DNI N° 26.993.632, Vicepresidente de Cáritas Arquidiocesana de Salta, con domicilio legal en Córdoba N° 190, de la Ciudad de Salta, por la otra parte; todas denominadas en conjunto **LAS PARTES**, a efectos del cumplimiento de los fines y objetivos de cada una de las citadas instituciones, de acuerdo a los siguientes considerandos:

Que la Fundación Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" es una institución sin fines de lucro creada en 1988 con el firme propósito de colaborar con el desarrollo integral del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", cuyo objetivo es el mejoramiento constante de los servicios médicos que presta a la comunidad._____

Que, en virtud de implementarse el Proyecto de "Espacios Amigables de Infancia", enmarcado en el Convenio de colaboración, difusión y apoyo, firmado entre la Fundación Banco Nación de la Argentina y la Fundación Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", se prevé poner en marcha espacios amigables de infancia en diferentes puntos del país, mientras que la F.B.N.A otorgará el subsidio para ejecutar los Proyectos._____

Que **CARITAS ARQUIDIOCESANA SALTA**, encargada del Proyecto de Espacios Amigables de Infancia en esta Ciudad, entendió que el lugar propicio para desarrollar el mencionado proyecto es en el C.I.C. de Gauchito Gil, dependiente de la Municipalidad de Salta._____

Que la Fundación Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" comprometió la aplicación de fondos del subsidio a la compra de equipamientos que faciliten la implementación y el trabajo comprometido por parte del organismo. _____

Que, como consecuencia de las mencionadas acciones, se realizó la adquisición de un conjunto de bienes muebles, a los fines de equipar y mantener un espacio de este tipo en el mencionado C.I.C.____

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0125

En virtud de lo expuesto, **LAS PARTES**, acuerdan:

PRIMERA: CARITAS ARQUIDIÓCESANA SALTA, entrega por medio del presente convenio, en comodato para ser utilizado por la Pastoral de Primera Infancia en el CIC Gauchito Gil perteneciente a **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA;** y ésta recibe en este mismo acto los siguientes elementos PARA EL ESPACIO DE AMIGABLES de la INFANCIA: 1 (UN) BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS; 1 (UN) TV LED 32" SMART N.º DE SERIE: XIQ37A001204; 1 (UN) SOPORTE MOVIL; 1 (UN) TANDEM SILLAS ESPERA 3 CUERPOS; 2 (DOS) MESAS CON 4 (CUATRO) SILLAS INFANTIL; 1 (UN) ROBOT Y OTROS PARA ARMAR SUSTENTABLE; 8 (OCHO) LIBROS DE CUENTOS INFANTILES; 3 (TRES) ESTANTES DE MADERA FLOTANTES; 1 (UN) TABLERO ROMPECABEZAS DE PARED 50X30; 1 (UN) TABLERO ENCASTRE 40X40; 1 (UN) TABLERO BUSCACAMINO GIRATORIO 40X40; 1 (UN) TABLERO BUSCACAMINO DE COLORES 40X40; 1 (UN) PRONOS TIPO 3 VIAS BUSCACAMINOS; 1 (UN) TANGRAM DE MADERA; 1 (UN) JUGUETE PANEL ANTIESTRESS (POP IT); 2 (DOS) ALFOMBRAS GOMA EVA LETRAS Y 2 (DOS) ALFOMBRAS GOMA EVA NUMEROS; 1 (UN) CONTENEDOR DE PLÁSTICO CON TAPA MEDIANO; 2 (DOS) CUBOS SENSORIALES; 1 (UN) JUGUETE PLÁSTICO GUSANITO ANTI STRESS ; 1 (UN) JUGUETE SQUISHY APRETABLE ANTIESTRESS; 1 (UN) JUGUETE ESTIRABLE SENSORIAL; 1 (UN) AUTOREGULADORES; 1 (UN) JUGUETE SQUISHY APRETABLE ANTIESTRESS; 1 (UN) CARTELERIA ESPACIO INFANCIA; 1 (UN) PACK DE ANIMALITOS VINILO; 1 (UN) MURAL 1,5X1,5 ÁRBOL; 1 (UN) MURAL 1,5X1,5. _____

Los mencionados objetos serán destinados y utilizados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CIC GAUCHITO GIL, ubicado en Av. Discépolo esquina Fortín Las Juntas de la ciudad de Salta. _____

LA PASTORAL DE PRIMERA INFANCIA EN EL CIC DE GAUCHITO GIL recibe los mismos en excelente estado sin uso, obligándose a su cuidado y custodia. _____

SEGUNDA: A los efectos detallados en la CLÁUSULA PRIMERA, este convenio sirve de FORMAL recibo de los elementos que se detallan en la CLÁUSULA PRIMERA._____

TERCERA: El cuidado, mantenimiento y conservación de los elementos detallados en la CLÁUSULA PRIMERA es responsabilidad de la Coordinadora Territorial de la Pastoral de Primera Infancia, zona Sudeste Ana Laura Sajama y la directora del CIC de Gauchito Gil._____

CUARTA: En cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, **CÁRITAS ARQUIDIOCESANA SALTA**, se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones donde se encuentra el equipamiento cedido en comodato a los efectos de comprobar su correcta utilización y estado de funcionamiento. _____

QUINTA: La Coordinación del presente convenio estará a cargo de la directora del CIC Gauchito Gil, Cecilia Espinosa, o a quien éste designe a tales efectos, como representante para la coordinación y ejecución de las actividades a llevarse a cabo bajo el presente CONVENIO. _____

2

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0125

SEXTA: El presente CONVENIO tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025 a partir de la fecha de su firma. La renovación del presente se realizará por expreso pedido de las partes interesadas con treinta (30) días de antelación a su vencimiento.

SEPTIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, las partes, a su voluntad, podrán rescindir el presente convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, dando aviso fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a 30 (TREINTA) días, debiendo las mismas cumplir con los compromisos pre asumidos en los términos y de acuerdo con la modalidad establecida.

OCTAVA: Se deja establecido que el presente CONVENIO no origina ni implica una relación laboral / contractual alguna entre **LAS PARTES**, ni con sus dependientes o quienes ellos contraten, con motivo de la ejecución del presente CONVENIO, quienes permanecerán independientes, una de la otra.

NOVENA: La suscripción del presente CONVENIO no significa un obstáculo para que **LAS PARTES** signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

DÉCIMA: Cualquier incumplimiento en que incurra alguna de las partes, facultará a la otra a dar por rescindido el presente en forma inmediata, con la sola obligación de cursar notificación fehaciente al respecto, reservándose la cumplidora las acciones que por derecho le correspondan.

DECIMO PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente CONVENIO. Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente o de sus convenios específicos, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del mismo.

Las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de diciembre de 2024.

AGE. DRA. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Lic. MARIA JUNCOSA
COORD. GRAL. RELACIONES COMUNITARIAS
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Pbro. JAVIER N. CRUZ
VICEPRESIDENTE
CARITAS ARQUIDIOCESANA SALTA

MARIA DESIRE ESPINOSA
DIRECTORA CD GAUCHITO GIL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 06 MAR 2025

DECRETO Nº ___0126_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 077.387-SG-2024.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. Rodolfo LÓPEZ,** perteneciente a la Dirección de Pavimento Asfáltico de la Dirección General de Producción de Planta, de la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS.

QUE a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que el agente prestó funciones hasta 30/11/2024 y se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 01/12/2024, según copia de Ficha Individual del Personal que se agrega a fs. 06.

QUE a fs. 07 la Dirección de Pavimentos Asfalticos toma conocimiento que el agente López se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

QUE a fs. 08 la Dirección de Legajos informa que el agente mencionado, no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 09 la Dirección General de Sumarios de Procuración General, expresa que el agente López no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Patrimonio manifiesta que el mencionado agente no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 15 el Departamento de Control de Novedades de la Dirección General de Supervisión de Haberes, registra la baja interna de haberes del nombrado agente, a partir del 01/12/2024.

QUE a fs. 16 y vta. la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordi-nación General de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 84/25 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de fecha 01/12/2024 la renuncia presentada por el agente Rodolfo López, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 19 la Dirección de Formación y Evaluación Presupuestaria, procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE obra en las actuaciones, dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por la agente LOPEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada, por el agente de planta permanente **Sr. Rodolfo LÓPEZ**, DNI N° 12.132.321, perteneciente a la Dirección de Pavimento Asfáltico de la Dirección General de Producción de Planta, de la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, **a partir del 01/12/2024**,

por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda, con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 0325/24

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

-

SALTA, 06 MAR 2025

DECRETO N°_____0127________
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 016.366-SG-2024.

VISTO la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 51 la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 52 a 64 el inventario de la documentación remitida, donde constan expedientes y notas SIGA de distintos años, cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto Nº 1.255/00 y su modificatorio Decreto N° 0287/24.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza Nº 6.683, el Decreto Nº 1.255/00, modificado por Decreto N° 0287/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en el Inventario Individualizado con el Nº 439, el que se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en el inventario citado precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes y arbitrar la donación del material resultante de la destrucción a la Fundación CEOS-SOL

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que por la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica se arbitrará la baja de las actuaciones en el sistema informático de gestión administrativa-SIGA

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Gobierno, con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1.255/00

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-AGOLIO FIGUEROA-RISSO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N.º 439

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO
TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES
NIVEL FECHA: DESDE 13/07/2017 HASTA 18/05/2023
NIVEL NUMERACION: DESDE 46046 HASTA 30864

EXPEDIENTES	ADJUNTO	FECHA DE INICIO	INICIADOR	ASUNTO	Fojas
46046-SG-2017		13/07/2017	A.P.An - Mónica Beatriz Guantay	Solicita información publica tracción a sangre en Salta	2
4572-SG-2018		19/01/2018	Delegación San Luis - Dr. Javier Cornejo	Remite información con respecto al monto de alquiler ubicado en la Dependencia Municipal San Luis	9
8990-NP-2018		08/02/2018	Secretaria de Gobierno	Solicita que se autorice Nota de Pedido otorgando partida presupuestaria para el menú de esta Secretaria	8
16113-SG-2018		14/03/2018	Segura Rubén	Solicita construir proyecto para realizar escuela de asadores	11
21394-SG-2018	Nota Siga N° 5432/18	28/03/2018	Subsecretaria de Coordinación General	Remite novedades al adicional de Horario Extensivo se solicita que verifique si lo requerido se ajusta al cupo otorgado	9
22152-SG-2018		04/04/2018	SEPAC Aviación S.A	Invita al evento para mostrar un nuevo concepto en lo que hace a rescate y extinción de incendios a través de equipo generadores de espuma	3
23814-SG-2018		09/04/2018	Morillas Rene Cesar	Solicita autorización para la instalación de un parque de diversiones en el Parque San Martin	18
23868-SG-2018		09/04/2018	Dirección Gral. de Zoonosis	Solicita el traslado del agente Siles Manuel Armando a esta Secretaria	9
26843-SG-2018		19/04/2018	Secretaria de Gobierno	Solicita baja del cobro adicional del Horario Extensivo	5
28408-SG-2018		26/04/2018	Subsecretaria de Coordinación General	Remite informe de la reunión mantenida con la Agencia Nacional de Seguridad Vial	5
28645-SG-2018		26/04/2018	Subsecretaria de la Unidad de Apoyo	Remite copia del Decreto N° 0376/18 mediante el cual encomienda la atención de la Secretaria de Gobierno al Sr. Secretario de Hacienda	4
31401-SG-2018		09/05/2018	Subsecretaria de la Unidad de Apoyo	Solicita que se elabore el proyecto a decreto reglamentario de la ordenanza N° 15405 Programa Nacional de Compactación	55

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

AAF
Dra. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

32081-SG-2018		11/05/2018	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Informa medidas de acción directa asamblea en el Complejo Artigas al 300	4
33173-SV-2018		16/05/2018	Sindicato Único de Mensajeros y Cadetes Salteños	Envía Ordenanzas vigentes de otras Provincias para que se instituya y legisle las mismas en nuestra Ciudad	41
33274-SG-2018		16/05/2018	Subsecretaria de Coordinación General	Solicita que se autorice fondo resto para la compra de 3 computadoras y 2 impresoras	7
34061-SG-2018		18/05/2018	Subsecretaria de Coordinación General	Solicita que se autorice fondo resto para la compra de insumos de oficina	7
39515-SG-2018		11/06/2018	Dirección Gral. de Zoonosis	Solicita Extensión Horaria para la Agente Soria Reina Teresita del Socorro	2
39768-SG-2018		12/06/2018	Secretaria de Gobierno	Solicita un vale mensual para la carga de combustible al Dominio BSP-539	2
40366-SG-2018		13/06/2018	Sección Certificaciones	Solicita que se le otorgue Tarea Insalubre al Agente Joana de los Ángeles Farfán Jara	4
40373-SG-2018		13/06/2018	Lezcano Graciela Mariela	Solicita que se le otorgue Tarea Insalubre	4
40377-SG-2018		13/06/2018	Sección Certificaciones	Solicita que se le otorgue Tarea Insalubre al Agente Guarache Roberto Bernardo	4
40791-SG-2018		14/06/2018	Jauregui José Guillermo	Solicita que se le otorgue Tarea Insalubre	4
42756-SG-2018		27/06/2018	Escuela N° 7036 Dr. José E Uriburu	Solicitud de donación de productos para combatir la pediculosis	2
43462-SG-2018		29/06/2018	Guaimas María del Carmen	Solicita una Maquina de coser en buenas condiciones	2
44816-SG-2018		05/07/2018	Subsecretaria de Coordinación General	Solicita facilitar el código del teléfono para el acceso a llamadas de teléfonos fijos y celulares	6
47515-SG-2018		18/07/2018	Subsecretaria de Desarrollo y Planificación de Políticas Sociales	Envía invitación a los festejos del Dia del Niño Edición 2018	2
48744-SG-2018		24/07/2018	Subsecretaria de Movilidad Sustentable	Solicita firma del intendente para lograr participación y ser seleccionados como sede del "Cambioarnos.CL"	2
48853-SG-2018		24/07/2018	Secretaria de Gobierno	Solicita que se autorice fondo resto para la compra la contratación de un seguro de accidentes personales	7
51517-SG-2018		03/08/2018	A.M.T	Solicita designar un integrante en la comisión de seguimiento y evaluación a crearse	2
51543-SG-2018		03/08/2018	Secretaria de Gobierno	Envía informe de los cuerpos de bomberos voluntarios inscriptos en el Registro Nacional	16
52849-SG-2018		08/08/2018	Subsecretaria de Movilidad Sustentable	Solicita archivos en formato digital de líneas municipales de distintas calles	3
54698-SG-2018		16/08/2018	Sindicato Municipal de Salta	Solicita el incremento de las horas extraordinaria que se realiza con motivo del Milagro	5
55055-SG-2018		17/08/2018	Asentamiento 23 de Agosto	Solicita colaboración para la realización del Dia del Niño	2
55292-SG-2018		21/08/2018	Subsecretaria de Movilidad Sustentable	Solicita que las calles de estacionamiento restringidos se permita estacionar de 21 a 7	2
64970-SG-2018		02/10/2018	Subsecretaria de Movilidad Sustentable	Solicita que se reconozca como personalidad destacada al Sr. Dustin Luke	10

AAF
Dra. AGUSTINA ACOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

66589-SG-2018		08/10/2018	Club Abuelos Nuestra Señora del Rosario	Solicita con la colaboración de 5 fardos de gaseosa y 30 presentes para ser sorteados en el agasajo del Dia de las Madres	6
71704-SG-2018		30/10/2018	Secretaria de Gobierno	Solicita la aprobación del "Acuerdo de Colaboración Mutua" y el "Anexo I - Plan de Desarrollo"	14
72036-SG-2018		31/10/2018	Subsecretaria de Coordinación General	Solicita una persona para que integre comisión de control prevista en el articulo 20° del contrato de convención	27
76633-SG-2018		20/11/2018	Subsecretaria de Movilidad Sustentable	Solicita la contratación de un profesional agrimensor	4
80979-SG-2018		07/12/2018	Romero Ortiz Lidia Juana	Solicita ser beneficiaria en la renovación de los puestos de ventas en el Paseo San Martin	9
83091-SG-2018		14/12/2018	Secretaria de Gobierno	Solicita fondo resto destinados al gasto de catering para la apertura del centro emisor de Licencias de conducir del Paseo Libertad	6
83705-SG-2018		18/12/2018	Theresa Doppelbauer	Solicita ser participe de la comuna municipal ofreciendo sus conocimientos en cuestión de transporte y protección ambiental	4
79201-SG-2019		16/12/2019	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita Audiencia con el DEM	2
2528-SG-2020		14/01/2020	Frente Intergremial de la Municipalidad de Salta	Solicita audiencia en un plazo de 48 Hs.	2
8249-SG-2020		10/02/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Solicita la continuidad laboral de los trabajadores afiliados a este sindicato	2
9130-SG-2020	Notas Siga N° 2257/20	13/02/2020	Sindicato Municipal de Salta	Solicita que se respete las leyes vigentes que regulan las tareas y funciones de los trabajadores municipales y sus representantes gremiales	22
13506-SG-2020		09/03/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Informa que se realizara un asamblea informativa para tratar el tema apertura de paritarias	3
13731-SG-2020		10/03/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Informa que se realizara un asamblea informativa	3
14481-SG-2020		16/03/2020	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Solicita restructuración del básico del sueldo de los trabajadores municipales	3
14630-SG-2020		17/03/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Solicita la inmediata aplicación de la medidas preventivas definidas por el Ministerio de Salud de la Nación	11
16068-SG-2020		13/05/2020	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicitud de paritarias	4
16119-SG-2020		13/05/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Pedido de los trabajadores y delegados de la Municipalidad de Salta por vio seguridad laboral Covid-19	3
17884-SG-2020		02/06/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores declararon el estado de alerta para el día 3 de Junio	3
17944-SG-2020		02/06/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica paro de actividades municipales de Salta para el día 8 de Junio	4
18095-SG-2020		03/06/2020	Sindicato Municipal de Salta	Expresa su desconocimiento y obligatoriedad del Memorándum 635/20	3

AAF
Dra. AGUSTINA AGÜLLO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

18222-SG-2020		04/06/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores declararon el estado de alerta para el día 4 de Junio	3
18223-SG-2020		04/06/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores declararon el estado de alerta para el día 5 de Junio	3
18601-SG-2020		08/06/2020	Sindicato Municipal de Salta	Informa asamblea permanente en Planta Hormigonera por falta de insumos	2
18623-SG-2020		08/06/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores declararon el estado de alerta para el día 9 de Junio	2
19273-SG-2020		11/06/2020	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Informa asamblea en dia 12 de Junio 2020	4
19437-SG-2020		12/06/2020	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Comunica que a partir del día 22/06/20 convoca a un paro general por el termino de 48 Hs. Y asamblea permanente	4
19502-SG-2020		12/06/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores declararon el estado de alerta para el día 16 de Junio	3
19636-SG-2020		16/06/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores declararon el estado de alerta para el día 17 de Junio por falta de respuestas	3
19638-SG-2020		16/06/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores declararon el estado de alerta para el día 18 de Junio por falta de respuestas	3
21685-SG-2020		26/06/2020	Secretaria de Trabajo	Comunica el inicio del procedimiento de conciliación obligatoria	3
26898-SG-2020		07/08/2020	Sindicato Municipal de Salta	Solicita aperturas de paritarias segundo semestre del año	4
28079-SG-2020		20/08/2020	Sindicato Municipal de Salta	Pone en su conocimiento los malos tratos recibidos por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta para con los miembros del sindicato y empleados de la aquella	4
28298-SG-2020		24/08/2020	Asociación Trabajadores del Estado	Informa asamblea de trabajadores del Cementerio de la Santa Cruz para el día 24 de Agosto	4
30698-SG-2020		24/09/2020	Sindicato Municipal de Salta	Eleva Informe reiterando pedido de paritarias segundo semestre del año en curso	4
32720-SG-2020		20/10/2020	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Informa que a partir del día 20/10 se declara en estado de alerta y movilización	3
33274-SG-2020		23/10/2020	Sindicato Municipal de Salta	Eleva Informe reiterando pedido de paritarias segundo semestre del año en curso	3
37140-SG-2020		17/11/2020	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Comunica la adhesión a la movilización en caravana convocada por C.T.M.RA	3
41030-SG-2020		04/12/2020	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita que se le abone retroactivo adicional bonificación por titulo a todos los empleados que le corresponda	3
45321-SG-2020		29/12/2020	Subsecretaria de Acción y Gestión Municipal	Solicita adicional riesgo de vida para la agente Blanca Claudia Torres	10
3748-SG-2021		22/01/2021	C.I.C Villa Asunción	Solicita extremar la seguridad en Villa Asunción y Barrios aledaños	4
4288-SG-2021		26/01/2021	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita que se autorice el traslado y afectación del personal que presta funciones en la Dirección Gral. de Atención al Vecino por violencia laboral	4
4554-SG-2021		27/01/2021	Sindicato Municipal de Salta	Solicitud de aperturas de paritarias	4

FABIO MIGUEL ... SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO MUNICIPALIDAD DE SALTA

AAF
Dra. AGUSTINA ... FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

4569-SG-2021		27/01/2021	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Denuncias informadas del personal municipal por violencia laboral	3
4587-SG-2021		27/01/2021	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita que se gestione un tarjeta solidaria o gratuita del transporte automotor para empleados municipales	3
5558-SG-2021		02/02/2021	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Informa perjuicio hacia los empleados municipales la terciarización de obras de la ciudad	4
6192-SG-2021		04/02/2021	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Informa paro general y movilización a partir del día 8/2/21	3
6801-SG-2021		08/02/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Informa reunión informativa en los diferentes sectores laborales	4
9436-SG-2021		24/02/2021	Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional Municipal de Salta	Eleva certificado de prorroga de mandatos de la comisión directiva del sindicato	6
9712-SG-2021		25/02/2021	Subsecretaria de Gobierno	Eleva propuesta de convenio presentada al municipio por la fundación Nuevos Tiempos	20
9820-SG-2021		25/02/2021	Subsecretaria de Acción y Gestión Municipal	Solicita la compra de una impresora monocromática para el C.I.C de B° Solidaridad	16
9934-SG-2021		26/02/2021	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Informa que mediante Resolución N° 00010/21 y por el Secretario General de la C.G.T se conformo y resolvió la comisión para el desarrollo de las actividades gremiales	5
10048-SG-2021		26/02/2021	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita reunión urgente para tratar salario de los trabajadores Municipales	4
10051-SG-2021		26/02/2021	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita reunión urgente para tratar salario de los trabajadores Municipales	5
10077-SG-2021		26/02/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Solicita adhesión a acta acuerdo firmada en carácter de recomposición salarial de los haberes del año 2020	4
10364-SG-2021		01/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	4
10563-SG-2021		02/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	3
10602-SG-2021		02/03/2021	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita asueto para el día 08/03 por conmemorar el Dia de la Mujer	2
10645-SG-2021		03/03/2021	Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional Municipal de Salta	Solicitud de aperturas de paritarias	3
10736-SG-2021		03/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	2
10816-SG-2021		03/03/2021	Unión Personal Civil de la Nación	Solicita adhesión a acta acuerdo firmada entre el gobierno y la UPCN en los cuales se fijan recomposición salarial de los haberes del año 2020 y 2021	2
10830-SG-2021		04/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Solicita que se abone el incremento salarial 2021 acordado en a provincia el día 26/02	8
11273-SG-2021		05/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica adhesión a la jornada de lucha nacional con paro de actividades de visibilizarían desconexiones asamblea para el día 8/03	5
11274-SG-2021		05/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	3

Dra. AGUSTINA ACOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

11350-SG-2021		05/03/2021	Sindicato Municipal de Salta	Informa sobre dar inicio de asambleas municipales en las diferentes áreas con respecto a la apertura de paritarias 2021	3
11650-SG-2021		08/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	3
11835-SG-2021		09/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	3
12117-SG-2021		10/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	3
12118-SG-2021		10/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	3
12566-SG-2021		11/03/2021	Asociación Trabajadores Municipales de la Provincia de Salta	Solicita de manera urgente aperturas de paritarias	3
12773-SG-2021		12/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	3
13102-SG-2021		15/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	2
13103-SG-2021		15/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	2
13369-SG-2021		18/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica la realización de jornada municipal provincial de lucha y movilización para el día 18/3	5
13372-SG-2021		18/03/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas en calle Anselmo Rojo	2
13987-SG-2021		22/03/2021	Fundación por la igualdad Inclusión y Respeto	Solicita subsidio para el mantenimiento de computadoras y fotocopiadora compra de insumos	16
15350-SG-2021		31/03/2021	Secretaria de Gobierno	Solicita cambio de nivel para Gabriel Nuevo y Federico Merani	3
15704-SG-2021		05/04/2021	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Informa el nombramiento de los agentes Salas Carlos y Galli Raúl los cuales representaran en la comisión	3
23287-SG-2021		17/05/2021	Secretaria de Gobierno	Eleva convenio firmado entre la Cruz Roja y Municipalidad de Salta	44
23460-SG-2021		18/05/2021	Unidos y Organizados	Solicita al departamento ejecutivo municipal tenga los medios para poder hacer frente a situación de exclusión social y económica	6
29137-SG-2021		28/06/2021	Medina Fernanda	Solicita subsidio para solventar gastos "Programa Mujeres Resilientes"	36
37387-SG-2021		12/08/2021	Secretaria de Turismo y cultura	Remite propuesta del grupo "Con Voz de Mujer" del proyecto "Creación de la Biblioteca Jimena Salas	8
39657-SG-2021		26/08/2021	Rubén Segura	Solicita informar el destino del expediente N° 1929-SG-2021	7
41884-SG-2021		07/09/2021	Unidos y Organizados	Solicita reunión	3

Dr. FABIO MIGUEL ROMERO LEGUIZAMÓN
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MARIA ACCOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

MRR
MATÍAS RENÉ RIS
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

43646-SG-2021		17/09/2021	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita que se asigne una partida de $ 2.500.000,00 para que se ponga en funcionamiento la planta hormigonera	4
45693-SG-2021		28/09/2021	Unión Personal Civil de la Nación	Solicita la adecuación al acta acuerdo firmada en el Gobierno de la Provincia y UPCN en cual fija un Acuerdo Salarial 2021 Segundo semestre	3
48497-SG-2021		07/10/2021	Alejandra Vittar	Eleva el proyecto "Constructores de Ciudades No-Violentas"	21
49251-SG-2021		13/10/2021	Trabajadores del Parque San Martin	Pone en su conocimiento el Censo de los trabajadores del Parque San Martin	153
49851-SG-2021		18/10/2021	Valeria Núñez	Eleva Informe	6
51970-SG-2021		26/10/2021	Fundación por la igualdad Inclusión y Respeto	Solicita colaboración para pasajes o transporte para el 5° Campamento Nacional en Buenos Aires	10
53721-SG-2021		03/11/2021	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita respuestas sobre expedientes	4
54610-SG-2021		09/11/2021	Secretaria de Desarrollo Urbano	Informa lo expuesto por la Sra. Mercedes del Valle López respeto a los desastres ocasionados en su propiedad Pje Zorrillo N° 222	23
55902-SG-2021		15/11/2021	Secretaria de Gobierno	Solicita la designación del Sr Medina Rodolfo Daniel	3
58277-SG-2021		29/11/2021	Asociación Trabajadores del Estado	Comunica que los trabajadores de la municipalidad realizaran reuniones informativas	3
3873-SG-2022		26/01/2022	Subsecretaria de Recursos Humanos	Eleva nomina de empleados que no cumplieron con el plan de actualización de datos	3
4130-SG-2022		27/01/2022	Dirección de C.I.C Santa Lucia	Solicita gestionar elementos para poder desarrollar el taller de reciclado de tarimas	3
4935-SG-2022		01/02/2022	Frente Intergremial de la Municipalidad de Salta	Solicita aperturas de paritarias 2022	3
7347-SG-2022		10/02/2022	Unión Personal Civil de la Nación	Solicita participación en la mesa de negociación de paritarias del municipio	4
7331-SG-2022		10/02/2022	Unidad Fiscal Contravencional	Referente a acta contravencional N° 103/22 mediante el cual informa la presencia de chatarra en la vía publica B° Santa Cecilia	20
7927-SG-2022		14/02/2022	Azucena del Valle Fernández	Solicita una reunión para tratar la renovación de su contrato	6
8228-SG-2022		15/02/2022	Frente Intergremial de la Municipalidad de Salta	Solicita audiencia	3
56031-SG-2022		30/09/2022	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Informa por supuestos hechos de violencia ocurridos el día 20/09 en contra de la delegada gremial Mariela Paola Albornoz en el edificio A.R.M.Sa.	4
56498-SG-2022		03/10/2022	Secretaria de Desarrollo Urbano	Solicita que se reitere a la Secretaria de Tierra y Bienes del Estado reubicar a las familias que viven en el asentamiento Ara San Juan en B° Floresta	2
56508-SG-2022		03/10/2022	Secretaria de Desarrollo Urbano	Solicita que se reitere a la Secretaria de Tierra y Bienes del Estado reubicar a las familias que viven en el asentamiento del vertedero San Javier	2

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

56414-SG-2022		03/10/2022	Raúl Enrique Santillán	Solicita apoyo económico que será destinado a cubrir costos de actividades que se realizan en los Barrios Lamadrid y Alto La Viña	20
56915-SG-2022		04/10/2022	Futbol Club Solís Pizarro	Solicita autorización para la realización de un festival por el Dia de la Madre	4
58513-SG-2022		13/10/2022	Centro Vecinal Parque Belgrano	Solicita la colaboración en la realización del balance 2021	7
59019-SG-2022		17/10/2022	Sindicato Municipal de Salta	Informa que a partir del día de la fecha estado de asamblea permanente en toda la dependencia Municipal	2
59471-SG-2022		18/10/2022	Centro Vecinal El Pilar	Solicita la instalación de agua y sanitarios en centro vecinal	9
61052-SG-2022		25/10/2022	Carolinas Llanos	Solicita la colaboración con sonido para el 46° Aniversario de la Seccional Octava y 17° Aniversario de la Red Institucional Zona Oeste Baja	2
61781-SG-2022		28/10/2022	Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta	Solicita el pase a planta permanente para los agentes afiliados de esa Entidad Gremial	4
62079-SG-2022		31/10/2022	Centro Vecinal B° Las Colinas	Solicita que se implanten actividades deportivas culturales y recreativas	11
63587-SG-2022		04/11/2022	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Reitera reclamo de los trabajadores de los cementerios que corresponden a ropa de trabajo y herramientas de trabajo	3
65216-SG-2022		11/11/2022	Relaciones Gubernamentales	Realiza la rendición de los gastos excedidos de la caja chica secundaria de Octubre	11
65421-SG-2022		11/11/2022	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita que deje sin efecto el Memorándum N° 50	4
66094-SG-2022		15/11/2022	Programa Cementerios	Eleva informe referente a la quita de colaboración el día 14/11	9
68092-SG-2022		25/11/2022	Subsecretaria de Gobierno	Solicita 2 baños químicos para la 3° Feria de la Empanada	3
68102-SG-2022		25/11/2022	Subsecretaria de Comunicación Social	Solicita autorizar la Nota Pedido N° 1947/2022 para la Adquisición de mobiliarios, equipos informáticos	9
69633-SG-2022		02/12/2022	Secretaria de Gobierno	Solicita la aprobación de la Nota de Pedido N° 2060/2022 para la compra de racionamiento y alimentos para el armado de 500 cajas navideñas	11
72100-SG-2022		14/12/2022	Secretaria de Gobierno	Solicita pago por horario extensivo a los agentes Ruiz Azucena del Valle y Billafan Alfredo	11
73362-SG-2022		21/12/2022	Secretaria de Gobierno	Solicita cambio de nivel para los agentes María de las Mercedes Guantay y Andrea Valeria Burgos	14
48482-SG-2022		23/08/2022	Scouts de Argentina	Solicita la donación de elementos de camping que serán utilizados en campamentos y actividades al aire libre	21
49914-SG-2022		30/08/2022	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita que se abstenga a proseguir con el tramite del expediente hasta que se conforme la comisión que tendrá a cargo el estudio de estructuras	6

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

49901-SG-2022		30/08/2022	Concejal Ramos Abel	Remite copia de Expediente N° 64803-SG-2018 referente a la Asociación Bomberos Voluntarios conforme lo requerido por la Secretaria de Gobierno	38
50283-SG-2022		31/08/2022	Aguas del Norte	Solicitar sea factible entrega de agua potable en camión Cisterna en asentamiento San Javier	5
52607-SG-2022		09/09/2022	Daniel Miguel Juárez	Solicita actualización del ítem 389 tareas administrativas que fueron derogados con valor históricos	9
54717-SG-2022		22/09/2022	Secretaria de Trabajo	Autos caratulados "Unión de Trabajadores Municipales de Salta solicita Intervención del organismo	4
55830-SG-2022		29/09/2022	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Comunica que el día 21/10 se realizara elecciones de delegado en la Subsecretaria de Espacios Públicos	3
56057-SG-2022		30/09/2022	Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional Municipal de Salta	Solicita mesa de trabajo para elaborar convenio colectivo para el sector Jerárquico y Profesional	7
44566-SG-2022		04/08/2022	Sindicato Municipal de Salta	Solicita el pase de agrupamiento político a contrato de la agente Sequeira Adriana	7
44598-SG-2022		04/08/2022	Red Interinstitucional Zona Oeste Baja	Solicita la colaboración del sonido para la actividad denominada "Desfile Cívico Militar Homenaje 172° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martin	2
44840-SG-2022		04/08/2022	Asociación Argentina de Derecho del Trabajador y de la Seguridad Social	Solicita que se declare de interés municipal el "III Congreso Nacional e Internacional de Derecho del Trabajo"	5
45352-SG-2022		08/08/2022	Ministerio de Gobierno	Envía invitación a la presentación del estudio integral de movilidad urbana " Transporte en Salta 2022 Presente y Futuro	2
46420-SG-2022	46419-SG-2022	10/08/2022	Secretaria de Gobierno	Adquisición de Microondas y heladera	76
47330-SG-2022		17/08/2022	Centro Vecinal B° Norte Grande	Solicita su colaboración con un subsidio para la refacción del Centro Vecinal	2
47298-SG-2022		17/08/2022	Secretaria de Gobierno	Solicita Adquisición de un sillón ejecutivo	12
47967-SG-2022		19/08/2022	Alberto Alejandro Bianchi	Solicita subsidio mensual para la alimentación y el mantenimiento en beneficio y protección de animales	15
36928-SG-2022		01/07/2022	Secretaria de Gobierno	Solicita designar al listado de personas en cargo de estructura superior	6
39131-SG-2022		08/07/2022	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	informa que se realizara la elección de delegados en la dependencia del cementerio San Antonio de Padua	5
39133-SG-2022		08/07/2022	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	informa que se realizara la elección de delegados en la dependencia del Anselmo Rojo	5

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENER.
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

40475-SG-2022	Nota Siga N° 4017/23	15/07/2022	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Solicita cambio de movilidad de contratación o nivel remuneración salarial de los agentes que se detallan	12
37736-SG-2022		05/07/2022	Sindicato Municipal de Salta	Solicita intervención en el pedido de reclamo de los trabajadores del Cementerio de la Santa Cruz	7
40569-SG-2022		15/07/2022	Subsecretaria de Acción y Gestión Municipal	Solicita que se autorice la Nota Pedido N° 1228/22 en el cual se describe equipos informáticos para la Secretaria de Gobierno	8
41796-SG-2022		22/07/2022	Jorge Pedro Fuenzalida	Solicita audiencia en carácter urgente	10
42688-SG-2022		28/07/2022	Secretaria de Gobierno	Solicita que se autorice la Nota Pedido N° 00685/22 en el cual se describe elementos de oficina para la Secretaria de Gobierno	37
27845-SG-2022		17/05/2022	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita la incorporación del 15% de incremento en los salarios	3
29752-SG-2022		27/05/2022	Fundación La Martina	Solicita 2 baños químicos para el evento de la feria del locro a realizarse el día 12/06 en Plaza Gurruchaga	3
31730-SG-2022		06/06/2022	Secretaria de Gobierno	Solicita que se realice los tramites administrativos correspondientes a fin de disponer mediante resolución aclaratoria su situación de revista actual	3
32476-SG-2022		08/06/2022	María Diaz Toso	Solicita que se declare de interés cultural el evento "Sociocultural"	2
33775-SG-2022		14/06/2022	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Solicita reapertura de paritaria 2022	3
35870-SG-2022		27/06/2022	Sindicato Municipal de Salta	Solicita reapertura de paritaria 2022	2
35780-SG-2022		27/06/2022	Arzobispado de Salta	Solicita una colaboración de $ 150.000 para solventar gastos de sonido logística y merienda	9
26524-SG-2022		11/05/2022	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Solicita reapertura de paritaria, bono extraordinario de emergencia alimentaria y estructura inferior	3
26654-SG-2022		11/05/2022	Asociación de Trabajadores Municipales de la Provincia de Salta	Solicita reapertura de paritaria 2022	4
27036-SG-2022		12/05/2022	Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta	Solicita reapertura de paritaria 2022	3
26793-SG-2022		12/05/2022	Sindicato Municipal de Salta	Informa estado de asambleas permanente en Secretaria de Movilidad Ciudadana	6
27508-SG-2022		16/05/2022	Sindicato Municipal de Salta	Solicita reapertura de paritaria 2022	3
27634-SG-2022		16/05/2022	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Solicita urgente el adelanto del porcentaje establecido en paritaria del 15%	3

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

19674-SG-2022		11/04/2022	Ovando Juan José	Solicita conceder la posibilidad de prestar servicio en la Subsecretaria de Atención Ciudadana e Innovación Administrativa	3
21460-SG-2022		20/04/2022	Secretaria de Gobierno	Solicita adicional por tareas administrativas para el agente Juncos Alejandra María	5
21592-SG-2022		20/04/2022	Defensoría del Contribuyente Salta	Solicita subsidio de $ 70.000 para cubrir gastos de alquiler compra y mantenimiento administrativo	10
23861-SG-2022		02/05/2022	Sindicato Municipal de Salta	Informa asamblea permanente en los cementerios	3
24603-SG-2022		04/05/2022	Asociación Trabajadores del Estado	Solicita que se adelante los tramos de aumento salarial	3
25570-SG-2022		06/05/2022	Secretaria de Gobierno	Solicita que se autorice la Nota de Pedido N° 00700/22 en el cual se describe el material de equipo de informática de todas las áreas	13
26112-SG-2022		10/05/2022	Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional Municipal de Salta	Solicita bono alimentario y reapertura de paritarias	3
26399-SG-2022		10/05/2022	Sindicato Municipal de Salta	Solicita reapertura de paritaria 2022 primer semestre	3
26419-SG-2022		11/05/2022	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Informa para por 48 horas a partir del día 19/05/22	3
13088-SG-2022		11/03/2022	Mediación Comunitaria	Informa novedades tareas y necesidades	7
13546-SG-2022		15/03/2022	Galante Fernando	Solicita horario extensivo	2
14312-SG-2022		17/03/2022	Subsecretaria de Gobierno	Solicita el diseño de certificado para vecinas destacadas	4
15377-SG-2022		22/03/2022	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Informa estado de asamblea en la Subsecretaria de Renovación Urbana Planta Fija Hormigonera	4
16158-SG-2022		28/03/2022	Unidad Fiscal Contravencional	Remite copia de las actuaciones N° 727/21 en el que se puede observar la presencia de chatarra en la vía publica	20
17098-SG-2022		31/03/2022	Empleado de la Empresa la Veloz del Norte S.A	Informa sobre la situación que atraviesan los empleados de la empresa	7
17340-SG-2022		01/04/2022	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Informa estado de asamblea en el sector Electricidad a partir del día 30/03	3
17468-SG-2022		01/04/2022	Fundación La Martina	Solicita autorización para el uso de baños del natatorio Juan Domingo Perón	3
17395-SG-2022		01/04/2022	Juego de Reinas Batallas Drag	Solicitud de audiencia	23
17694-SG-2022		04/04/2022	Subsecretaria de Gobierno	Solicita modificar las características de designación del agente Hugo Méndez	7
17714-SG-2022		04/04/2022	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita que no se adopte medidas en contra de los compañeros municipales perteneciente a electricidad	5
19026-SG-2022		07/04/2022	Sindicato Municipal de Salta	Solicita la afectación permiso gremial para el Agente Gallarda José Omar	4
19126-SG-2022		07/04/2022	Subsecretaria de Gobierno	Solicita la designación de la Sra. Quispe Paula Florencia	7

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

18935-SG-2022		07/04/2022	Subsecretaria de Gobierno	Solicita 2 baños químicos para el evento denominado el 1° concurso de al empanada 2022	4
10317-SG-2022		24/02/2022	Valeria Núñez - Mediación Comunitaria	Solicita búsqueda interna de 9 agentes municipales	4
10892-SG-2022		03/03/2022	Sindicato Municipal de Salta	Solicitud de pedido de aumento paritarias año 2022	4
11066-SG-2022		03/03/2022	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicitud de asueto administrativo para el día Marzo del corriente a partir de las 10:00 de la mañana	5
11501-SG-2022		04/03/2022	Asociación de Trabajadores del Estado	Solicita la adhesión al Acta acuerdo salarial firmada por la Provincia	7
11595-SG-2022		07/03/2022	Frente Intergremial de la Municipalidad de Salta	Solicita la adhesión del aumento salarial del 45% firmada por la Provincia	4
12740-SG-2022		10/03/2022	Asociación de Obreros y Empleados Municipales Agremiados de Salta	Solicita audiencia	3
12929-SG-2022		11/03/2022	Unión Personal Civil de la Nación	Solicita la adhesión al Acta acuerdo salarial firmada por la Provincia	4
13086-SG-2022		11/03/2022	Valeria Núñez - Mediación Comunitaria	Solicita elementos de librería para los centros de mediación	2
1080-SG-2022		07/01/2022	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita el cese de las tareas y atención al publico por la gran cantidad de contagios por Covid-19	4
2057-SG-2022		13/01/2022	Asociación de Trabajadores del Estado	Solicita la adhesión al bono extraordinario firmada por la Provincia	4
2088-SG-2022		13/01/2022	Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional Municipal de Salta	Solicita el pago de una suma fija no remunerativa no bonificable extraordinaria por persona de $ 20.000	3
2128-SG-2022		13/01/2022	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita el pago de bono extraordinario de $ 20.000	3
2133-SG-2022		13/01/2022	Frente Intergremial de la Municipalidad de Salta	Solicita el pago de bono extraordinario	4
2148-SG-2022		13/01/2022	Secretaria de Gobierno	Solicita la designación de la agente municipal María Florencia Zumaeta	6
2934-SG-2022		19/01/2022	Unión Personal Civil de la Nación	Solicita el pago de bono extraordinario de $ 20.000	3
2935-SG-2022		19/01/2022	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Envía reiteración del pedido de bono extraordinario	6
3540-SG-2022		24/01/2022	Asociación Trabajadores del Estado	Informa reunión informativa en los diferentes sectores laborales	3
8226-SG-2022		15/02/2022	Frente Intergremial de la Municipalidad de Salta	Solicita incorporación a la municipalidad según lo expresa el convenio colectivo de trabajo	3
8515-SG-2022		16/02/2022	Subsecretaria de Gobierno	Solicita personal de vacunación para el evento "Carnaval de las Mascotas 2022"	6
8676-SG-2022		16/02/2022	Dirección Gral. - Teresa Tula	Solicita la provisión de cuatros equipos informáticos y dos impresoras	29
9241-SG-2022		18/02/2022	Jefatura de Gabinete	Solicita se realice un relevamiento de las instituciones próxima al distrito de murales B° Parque Belgrano	3
10148-SG-2022		24/02/2022	Secretaria de Gobierno	Solicita los medios necesarios para abonar horas extras	5

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

10155-SG-2022		24/02/2022	Sindicato Municipal de Salta	Informa estado de asamblea permanente en Subsecretaria de Espacios Verdes Anselmo Rojo	3
5073-SG-2023	5033-SG-2023	26/01/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Incumplimiento acta acuerdo de fecha 19/01/23	14
5436-SG-2023	Nota Siga N° 936/23	27/01/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Incumplimiento acta acuerdo fecha 19/01/23 - Memorándum 003/2023 de la interventora de la Subsecretaria de Espacios Públicos Sra. Susana Pontussi	20
5807-SG-2023		31/01/2023	Asociación Trabajadores del Estado	Solicita alta por baja en referencia a la Lic. Elizabeth A Mora por Sr. Isasmendi Martin Daniel	3
6389-SG-2023		02/02/2023	Unión Personal Civil de la Nación	Solicita que se arbitre los medios para pagar aumento	5
10573-SG-2023		17/02/2023	Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional Municipal de Salta	Solicita apertura de paritarias 2023	2
10768-SG-2023		22/02/2023	Sindicato Municipal de Salta	Solicita que arbitren los medios por maltrato y persecución al agente González Miguel Fernando	5
11184-SG-2023		23/02/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita que se deje sin efecto toda normativa que sea contraria a las ordenanzas 12475 - 12398 - 13609	3
11584-SG-2023		24/02/2023	Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta	Solicita audiencia	2
15499-SG-2023		13/03/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Comunica los problemas que atraviesan los compañeros de la Secretaria de Cultura y Turismo	15
30358-SG-2023		16/05/2023	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Solicita renovación de contrato al personal de planta asfáltica	8
30398-SG-2023		16/05/2023	Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente	Envía copia de escritura publica numero 37 y solicita que se resuelva la improcedencia de esta cuestión	5
31091-SG-2023	30631-SG-2023 31092-SG-2023 31947-SG-2023 32021-SG-2023	19/05/2023	Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta	Solicita de manera urgente aperturas de paritarias	14
32164-SG-2023		29/05/2023	Moreno Luis Federico	Solicita el pago de adicional tareas administrativas	14
32359-SG-2023		30/05/2023	Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta	Presenta de manera urgente la propuesta salarial 2° Cuatrimestre 23	5

MRR
MATÍAS RENE RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

32455-SG-2023		31/05/2023	Sindicato Municipal de Salta	Informa que entra en estado de asamblea permanente en todas las dependencias municipales	2
32470-SG-2023		31/05/2023	Choferes de Espacios Públicos	Solicita informe de deslinde de responsabilidad por el uso de los vehículos por falta de mantenimiento	15
32596-SG-2023		31/05/2023	Juan José Matos	Solicita adicional de extensión horaria 60 horas	2
32934-SG-2023		01/06/2023	Juan José Matos	Solicita adicional de extensión horaria 60 horas	3
32690-SG-2023		01/06/2023	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Comunica estado de alerta asamblea y movilización	2
32929-SG-2023		01/06/2023	Unión Personal Civil de la Nación	Solicita que se adecuar la liquidación de los haberes considerando acta acuerdo con el Gobierno Provincial	4
33065-SG-2023		02/06/2023	Fundación y Asociación Masajista de Salta	Solicita la donación de un gazebo para asistir a distintos eventos	4
33685-SG-2023		06/06/2023	Secretaria de Trabajo	Cedula de notificación se consigno nueva fecha para la audiencia de conciliación obligatoria	2
33744-SG-2023		06/06/2023	Unión de Rugbi de Salta	Solicita auspicio de la Municipalidad de Salta para la "Copa Imperial en Honor a Nuestro Gral. Martin Miguel de Güemes"	4
34830-SG-2023		14/06/2023	Secretaria de Gobierno	Solicita fondo resto destinado para la adquisición de módulos sanitarios	4
35738-SG-2023		16/06/2023	Secretaria de Gobierno	Solicita fondo resto contratación de servicio de catering para el Dia del padre	4
35747-SG-2023		16/06/2023	Programa Cementerios	Solicita que se le otorgue permiso para participar en el campeonato de futbol U.T.M	8
36532-SG-2023		23/06/2023	Romero María	Solicita que se gestione boleto único social para los agentes municipales que deben tomar 4 colectivos por día	2
36640-SG-2023		23/06/2023	Subsecretaria de Contenidos Participación Ciudadana y Asuntos Estratégicos	Invita a la capacitación y sensibilización contra el acoso laboral y discriminación por orientación sexual e identidad de genero	10
37758-SG-2023		29/06/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Pone en su conocimiento que el día 30 de Junio se realizara una asamblea informativa	2
37953-SG-2023		30/06/2023	Asociación Trabajadores del Estado	Pone en su conocimiento que el día 30 de Junio se realizara una asamblea informativa en la Subsecretaria de Espacios Públicos	2
37959-SG-2023		30/06/2023	Asociación Trabajadores del Estado	Pone en su conocimiento que el día 3 de Julio se realizara una asamblea informativa en la Subsecretaria de Espacios Públicos	2
39764-SG-2023		07/07/2023	Fundación Piecitos Calientes	Solicita la donación de panes diarios para merendero	4
39815-SG-2023		07/07/2023	Guillermo Rodrigo Miranda	Solicita la reincorporación a la municipalidad	8

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

39860-SG-2023		07/07/2023	Secretaria de Gobierno	Solicita ASFASOL CA 30 para continuar con obras de pavimentación Nota de Pedido N° 938/23	7
39916-SG-2023		07/07/2023	Burgos Mariana Judith	Solicita la reincorporación a la municipalidad	7
39981-SG-2023		07/07/2023	Mansilla Cesar Javier	Solicita la reincorporación a la municipalidad	6
40314-SG-2023		10/07/2023	Secretaria de Trabajo de la Provincia	Cedula de notificación se consigno nueva fecha audiencia de conciliación U.T.M	2
40364-SG-2023		10/07/2023	Secretaria de Trabajo	Cedula de notificación se consigno nueva fecha audiencia de conciliación UPCN	2
40536-SG-2023		11/07/2023	Unión Personal Civil de la Nación	Eleva informe del agente Flavio Dante Rodrigo Guitian por violencia persecución y hostigamiento	5
42164-SG-2023		17/07/2023	Gaitano Damián Ubaldo Matías	Informa malos tratos por parte del Director Julio Villafañe	3
42912-SG-2023		20/07/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Informa que no habiéndose retractado por las practicas realizadas en prejuicio a esta entidad da por fracasada la instancia administrativa	3
43399-SG-2023		24/07/2023	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Informa estado de alerta y asamblea permanente a partir del día 24/7/23	2
43645-SG-2023	Nota Siga N° 5907/23	25/07/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Adjunta acta de reunión entre representantes del DEM y UTM al no haber llegado a un acuerdo da por finalizada la mesa de trabajo retomando medidas	4
43831-SG-2023		26/07/2023	Secretaria de Gobierno	Solicita traslado de la agente Erica Paola Morales a la Secretaria de Gobierno	4
44537-SG-2023		31/07/2023	Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta	Solicitud de audiencia para reaperturas de paritarias	3
44538-SG-2023		31/07/2023	Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta	Solicitud de audiencia para reaperturas de paritarias	2
44757-SG-2023		01/08/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	referente a nota sin numero de fecha 31/07/23	2
44692-SG-2023		01/08/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita que se incorpore a planta permanente al personal de la Planta Asfáltica	4
44755-SG-2023		01/08/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	referente a nota sin numero de fecha 31/07/23	2
48573-SG-2023		18/08/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita dejar sin efecto la Circular N° 003/23	4
48484-SG-2023		18/08/2023	Ramon Jorge Coronel	Solicita pronto despacho Expediente N° 13842-SG-2022	9
48735-SG-2023		22/08/2023	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Reapertura de paritarias 2023	2
48650-SG-2023		22/08/2023	Asociación Trabajadores del Estado	Informa que los trabajadores se encuentran en estado de asamblea	3
48919-SG-2023		23/08/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicitud a convocatoria para mesa de dialogo con reapertura de paritarias	2
48868-SG-2023		24/08/2023	Agentes Municipales	Solicita traslado del reloj donde registran asistencia agentes municipales al primer salón	3
50206-SG-2023		31/08/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Reapertura de paritarias	2

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

50404-SG-2023		01/09/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita que se otorgue una suma de $ 100.000 a abonarse en 2 cuotas iguales y consecutivas de $ 50.000 en los meses de Agosto y Septiembre	2
50373-SG-2023		01/09/2023	Programa de Talleres y Logísticas	Solicita compra de tinta y la provisión de resma de papel	4
51334-SG-2023		06/09/2023	Unión Personal Civil de la Nación	Solicita la liquidación de haberes como así también el aumento del 15% y un bono de $ 30.000	2
51523-SG-2023		06/09/2023	Secretaria de Gobierno	Solicita la inclusión en el adicional por Horas Extraordinarias	3
51526-SG-2023		06/09/2023	Secretaria de Gobierno	Solicita la inclusión en el adicional por Horas Extraordinarias	3
52093-SG-2023		08/09/2023	Gómez Rivera Luz Milagro	Solicita un puesto de trabajo	8
54838-SG-2023		28/09/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita informe documentado y pagos efectivos correspondientes a aporte previsionales ART deducciones y pagos efectivos	31
55155-SG-2023		03/10/2023	Unión Personal Civil de la Nación	Solicita de adecuar la liquidación de los haberes	2
55959-SG-2023		05/10/2023	Frente Intergremial de la Municipalidad de Salta	Informa estado de asamblea de todos los trabajadores municipales a partir del 06/10	2
58237-SG-2023		20/10/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita reunión para paritarias mes de Octubre	2
59050-SG-2023		30/10/2023	Frente Intergremial de la Municipalidad de Salta	Solicitud de incremento salarial del 25,5% del mes de Octubre	2
59207-SG-2023		31/10/2023	Chalabe Juan	Solicita reunión para iniciar un esquema de transición de gobierno	6
59299-SG-2023		01/11/2023	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Solicita cambio de fecha de asueto Dia del Empleado Municipal	5
63616-SG-2023		23/11/2023	Agremiación de Empleados Municipales de Salta	Informa que los empleados de planta hormigonera se encuentran en estado de asamblea	3
476-SG-2023		03/01/2023	Elvira Mamani - SASTASIS	Solicita la entrega de 25 bolsones de mercadería	32
559-SG-2023		03/01/2023	Frente Intergremial de la Municipalidad de Salta	Solicita un incremento salarial del 5%	6
1654-SG-2023	1651-SG-2023 Notas Sigas N° 1790/23 1788/23	09/01/2023	Quiroga Gustavo Javier	Solicita que se le otorgue la subrogancia que le corresponde por ser personal de planta con mas de 25 años	42
1964-SG-2023		10/01/2023	Frente Intergremial de la Municipalidad de Salta	informa sobre estado de alerta asamblea y movilización a partir del día 16/01	2
2500-SG-2023		12/01/2023	Centro Vecinal Villa Chartas	Solicita de una ayuda económica por $ 80.000	12
3363-SG-2023		16/01/2023	Asociación de Empleados Municipales	Solicitud de audiencia	3
3860-SG-2023		18/01/2023	Secretaria Legal y Técnica	Eleva su opinión legal de lo ocurrido durante los días de paro en el Programa Cementerio	10
17019-SG-2023		17/03/2023	Moya Sergio Faustino	Solicita apoyo institucional de la Municipalidad de la Ciudad de Salta con el fin de traer la muestra del prócer José de San Martin	6

MRR
MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0127

17278-SG-2023		20/03/2023	Asociación de Trabajadores del Estado	Informa que todas las presentaciones realizadas deben contar indefectiblemente con la rubrica y sello de personal	2
18064-SG-2023		22/03/2023	Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente	Pone en conocimiento las actuaciones que se originaron por el estado de asamblea	6
19910-SG-2023		03/04/2023	Sindicato de trabajadores de Correo y Telecomunicaciones de Salta	Solicita donación de materiales para terminar con la obra de la sede Social	2
23515-SG-2023		18/04/2023	Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional Municipal de Salta	Solicita participación en mesa de trabajo por estructura de cargos y pase a planta	2
26129-SG-2023		27/04/2023	Centro Vecinal B° Santa Lucia	Solicita la construcción de un Centro Vecinal	8
26022-SG-2023	Nota Siga Nº	27/04/2023	Unión de Trabajadores Municipales de Salta	Solicita igualdad salarial	7
30864-SG-2023		08/05/2023	Red Sol y Esperanza	Solicita un palco para "Desfile cívico de la Zona Sudeste: el día que empezamos a ser libres"	4

MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 13 MAR 2025

DECRETO N°____0129_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 017.632-SH-2025.

VISTO la solicitud efectuada por la Coordinadora General de Recursos Humanos, referida a la renovación de la designación de la Sra. Camila CAMACHO, para prestar servicios en el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho requerimiento se realiza en virtud de que su designación, dispuesta por Decreto N° 0342/23, venció el 31/12/24, y, en tal sentido se ha visto oportuna su renovación en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, con la misma remuneración percibida, a fin de mantener sus servicios laborales y no resentir el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la comuna.

QUE a fs. 04 toma intervención la Secretaría de Hacienda indicando que, la partida correspondiente cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demanda la designación solicitada, según la Ordenanza N° 16.346 de presupuesto de Recursos y Gastos.

QUE conforme a las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. Camila CAMACHO**, DNI N° 38.035.175, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Departamento Ejecutivo Municipal, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto Nº 0282/23 modificatorio del Decreto Nº 1.357/09, a partir de la toma de posesión de sus funciones y hasta el 31/12/25.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que la persona nombrada en el Artículo 1° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO
-

SALTA, 17 ENE 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 036.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 04219-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"REFACCIONES**

VARIAS EN PLANTA ASFALTICA";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Unidad Especial Área Centro eleva solicitud para la gestión de la obra **"REFACCIONES VARIAS EN PLANTA ASFALTICA",** ubicación: Predio Planta Asfáltica Municipal, Parque Industrial – Provincia de Salta, cuyo monto asciende a **$ 98.947.385,24 (pesos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y cinco con 24/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 091/25;

QUE a fojas 03/83 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Arquitectura y planos de las obras a realizar; y toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 85 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **8E – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 86 se acompaña Dictamen N° 14/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Arquitectura y planos de las obras a realizar para la obra **"REFACCIONES VARIAS EN PLANTA ASFALTICA",** ubicación: Predio Planta Asfáltica Municipal, Parque Industrial – Provincia de Salta, cuyo monto asciende a **$ 98.947.385,24 (pesos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y cinco con 24/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Arq. SANCHEZ, Pablo – Unidad Especial Área Centro y Arq. GUZMAN, Gonzalo – Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar. -

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 28 ENE 2025 .-

RESOLUCIÓN Nº 037.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Exptes. Nº 54255-SO-2024, 70569-SO-2024, 70595-SO-2024, 70601-SO-2024, 70612-SO-2024, 70632-SO-2024, 70633-SO-2024, 70635-SO-2024, 74928-SO-2024, 74929-SO-2024, 74931-SO-2024, 74938-SO-2024, 49285-SO-2024, 52168-SO-2024, 52980-SO-2024, 63491-SO-2024, 63488-SO-2024, 72589-SO-2024, 50994-SO-2024. -

VISTO los presentes Exptes. mediante los cuales se tramitaban las contrataciones de diversas obras y**;**

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Obras Públicas aprobara las Memorias Técnicas Anexos, Especificaciones Técnicas y Laminas de los sectores previstos a intervenir, toda documentación que formaría parte de las que regirían las contrataciones;

QUE la Secretaria de Obras Públicas emitiera las Resoluciones N° 185/2024, 211/2024, 210/2024, 212/2024, 213/2024, 214/2024, 215/2024, 216/2024, 230/2024, 225/2024, 224/2024, 223/2024, 177/2024, 180/2024, 183/2024, 197/2024, 196/2024, 219/2024, 179/2024 por las que se aprobaron las Memorias Técnicas Anexos, Especificaciones Técnicas y Laminas de los sectores previstos a intervenir sin que a la fecha se hayan efectuado las contrataciones de las mismas;

QUE la Secretaria de Hacienda restituyera los Exptes. a efecto de analizar la necesidad de continuar con lo requerido, que de ser así, y tratándose de un nuevo ejercicio se deben actualizar las Notas de Pedidos;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 185/2024, 211/2024, 210/2024, 212/2024, 213/2024, 214/2024, 215/2024, 216/2024, 230/2024, 225/2024, 224/2024, 223/2024, 177/2024, 180/2024, 183/2024, 197/2024, 196/2024, 219/2024, 179/2024 emitidas por esta Secretaria de Obras Públicas correspondientes a los Exptes N° 54255-SO-2024, 70569-SO-2024, 70595-SO-2024, 70601-SO-2024, 70612-SO-2024, 70632-SO-2024, 70633-SO-2024, 70635-SO-2024, 74928-SO-2024, 74929-SO-2024, 74931-SO-2024, 74938-SO-2024, 49285-SO-2024, 52168-SO-2024, 52980-SO-2024, 63491-SO-2024, 63488-SO-2024, 72589-SO-2024 y 50994-SO-2024 respectivamente por lo expuesto en los considerados. –

ARTICULO 2º.- PROCEDASE a la baja, registro y demás tramites de las documentaciones mencionadas en el Art. 1º, todo ello dispuesto en el Decreto Nº 1255/00 tal lo reglamentado en el Instructivo de Remisión y Solicitud de Documentación, Punto 1 - inc. “f”.

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las dependencias originantes de las actuaciones mencionadas en el Art. 1°. -
ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 31 ENE 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 040.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. Nº 06792-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"EJECUCION DE REJA DE CAPTACION Y CONDUCCION CERRADA";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Asesoría Técnica de Drenajes Urbanos eleva solicitud para la gestión de la obra **"EJECUCION DE REJA DE CAPTACION Y CONDUCCION CERRADA",** ubicación: Barrio 17 de Mayo – Barrio Jesús María – Zona Oeste Zona F de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 35.560.000,00 (pesos treinta y cinco millones quinientos sesenta mil con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de Pedido N° 156/25;

QUE a fojas 03/70 se acompaña Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y Laminas N° 01 y 02 del sector a intervenir, toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 71 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 72, se acompaña Dictamen N° 60/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Públicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón para la obra **"EJECUCION DE REJA DE CAPTACION Y CONDUCCION CERRADA",** ubicación: Barrio 17 de Mayo – Barrio Jesús María – Zona Oeste Zona F de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 35.560.000,00 (pesos treinta y cinco millones quinientos sesenta mil con 00/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Civil AMADO, Víctor Marcelo Asesor Técnico de Drenajes Urbanos y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por la Asesoría Técnica de Drenajes Urbanos copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones.

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 03 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 042.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
<u>REFERENCIA: Expte. Nº 07211-SO-2025.</u> –

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"ALQUILER DE TOPADORA SOBRE ORUGA PARA ENCAUZAMIENTO DEL RIO ANCHO EN ASENTAMIENTO SAN JUSTO";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Asesoría Técnica de Drenajes Urbanos eleva solicitud para la gestión de la obra **"ALQUILER DE TOPADORA SOBRE ORUGA PARA ENCAUZAMIENTO DEL RIO ANCHO EN ASENTAMIENTO SAN JUSTO",** ubicación: Asentamiento San Justo– Zona E – Zona Sur de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 18.500.000,00 (pesos dieciocho millones quinientos mil con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de Pedido N° 161/25;

QUE a fojas 03/16 se acompaña Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 18 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **6B – SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 19, se acompaña Dictamen N° 64/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Públicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, para la obra **"ALQUILER DE TOPADORA SOBRE ORUGA PARA ENCAUZAMIENTO DEL RIO ANCHO EN**

ASENTAMIENTO SAN JUSTO", ubicación: Asentamiento San Justo– Zona E – Zona Sur de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 18.500.000,00 (pesos dieciocho millones quinientos mil con 00/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. –

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Civil AMADO, Víctor Marcelo Asesor Técnico de Drenajes Urbanos y al Ingeniero MARTEARENA, Carlos Sub Secretario de Coordinación Técnica, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por la Asesoría Técnica de Drenajes Urbanos copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones.

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°. -

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 03 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 043.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: EXPTE. Nº 2048-SG-2025. -

VISTO el presente Expte. mediante los cuales se tramitaba la contratación de la obra "PROVISION DE ARIDO TRITURADO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS PRIMERAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRA 2025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO" y**;**

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Obras Públicas aprobara la Memoria Técnica, documentación que formaría parte de las que regirá la contratación;

QUE la Secretaria de Obras Públicas emitiera la Resolución N° 033/25;

QUE la Secretaria de Hacienda tomara intervención y efectuara el Comprobante de Compras Mayores;

QUE la Sub Secretaria de Obras Producción solicita la baja de la Nota de Pedido N° 039/25 por la que se tramitaba la obra "PROVISION DE ARIDO TRITURADO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS PRIMERAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRA 2025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO" por un error en el importe de la obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 033/2025 del Expte. N° 2048-SG-2025 por lo expuesto en los considerados. -

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la dependencia originante de las actuaciones mencionadas en el Art.1°.

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las dependencias intervinientes de la **Secretaria de Hacienda**. -

ARTICULO 4º.- PROCEDASE a la baja, registro y demás tramites de las documentaciones mencionadas en el Art. 1º, todo ello dispuesto en el Decreto Nº 1255/00 tal lo reglamentado en el Instructivo de Remisión y Solicitud de Documentación, Punto 1 - inc. "f".

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 04 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 044.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 08083-SO-2025. –

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"PROVISION DE ARIDO TRITURADO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS PRIMERAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Producción eleva solicitud para la gestión de la obra **"PROVISION DE ARIDO TRITURADO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS PRIMERAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO",** ubicados en la Zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 129.391.560,00 (pesos ciento veintinueve millones trescientos noventa y un mil quinientos sesenta con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 192/25;

QUE a fojas 03/13 se acompaña Memoria Técnica y lamina N° 01, toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 14 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2025, asignada al ítem **1B – PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION - RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 15, se acompaña Dictamen N° 66/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica para la obra **“PROVISION DE ARIDO TRITURADO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS PRIMERAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO”,** ubicados en la Zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 129.391.560,00 (pesos ciento veintinueve millones trescientos noventa y un mil quinientos sesenta con 00/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. ANNA, Antonio R. – Sub Secretario de Obras de Producción y el Sr. VITALE, Luis José – Asesor Técnico como miembros integrantes de la “Comisión Evaluadora de Ofertas”, conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por la Sub Secretaria de Obras de Producción copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. –

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 05 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 045.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

VISTO que el Señor SUBSECRETARIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION, ARQ. COLOMBO SPERONI, DANTE dependiente de esta Secretaría de Obras Públicas, hará usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2.024 – Expte N° 8365-SG-2025 a partir del día lunes 10/02/2025, hasta el día viernes 21/02/2025 inclusive y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Subsecretaria resulta necesario encomendar la atención del Despacho a la SUB SECRETARIA DE CONTROL URBANO – Arq. VIOLA MOROSINI, GASTON;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR a la SUB SECRETARIA DE CONTROL URBANO – ARQ. VIOLA MOROSINI, GASTON la atención del despacho de la SUBSECRETARIA DE INSPECCION Y CERTIFICACION desde el día lunes 10/02/2025, hasta el día viernes 21/02/2025 inclusive. -

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que lo encomendado en el artículo 1º no genera derecho alguno de pago de subrogancia de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza Nº 6.762.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las dependencias de las Subsecretarias de Inspección y Certificación y Sub Secretaria de Control Urbano. -

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar. -

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 05 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 046.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 056961-SG-2016. -

VISTO el expediente de referencia, relacionado con la solicitud presentada por el proponente, tendiente al Visado de Planos y obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para el proyecto de obra denominado **"SALON SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES"** presentado por el Arq. Gustavo Sergio Giachero a desarrollarse en el polígono 12 del predio identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Fracción 83, Matricula N° 166135, Distrito AE-RE (58) localizado en la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola la Solicitud de Visación de Planos, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de obra antes mencionado, adjuntando a fs.06 los planos de Arquitectura visados del proyecto identificado con la nomenclatura Catastral Sección J, Fracción 83, Matricula N° 166135, Distrito AE-RE (58) a nombre de la Provincia de Salta CUIT N° 30-68130451-3 con gravamen de Comodato al Colegio de Arquitectos de Salta Decreto N° 2655/12 de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 264 agrega Cédula Parcelaria del inmueble identificado con la nomenclatura catastral descripta anteriormente, cuyo titular figura la Provincia de Salta CUIT N° 30-68130451-3 localizado en la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 267 obra Certificado de Uso Conforme emitido por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, en el cual se establece que la actividad "**SALON SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES"** es de Actividad Condicional en el Distrito AE-RE;
QUE a fs. 277/278 se ha procedido a la categorización del proyecto, mediante Resolución Nº 024/2024 de la Dirección General de C.A.A.M. como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL,** conforme lo previsto la Ordenanza Nº 12.745, art. 6° Ítem II Inc. a) y art 10°;

QUE a fojas 298/299 la Dirección General de CAAM emite Dictamen Técnico por el que sugiere LA APROBACION del Estudio de Impacto Ambiental y Social y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (D.I.A.S);

QUE a fojas 300 la Dirección General de CAAM adjunta copia de Resolución N° 001/25 por la que se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y Social y se emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social (D.I.A.S.);

QUE por lo tanto, en lo específicamente ambiental, es viable la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, sujeto a Revocación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, el Decreto N° 038/24 asigna las competencias a la Secretaria de Obras Públicas a fin de emitir el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece**: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";**

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor del **ARQ. GUSTAVO SERGIO GIACHERO DNI 20.381.345 PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA - CAS** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), PADRON AMBIENTAL SLA N° 80637** correspondiente al proyecto de obra denominado **"SALON SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES"** a desarrollarse en el polígono 12 del predio identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Fracción 83, Matricula N° 166135 de la Ciudad de Salta. -

ARTICULO 2º.- EL proponente se compromete a realizar las siguientes acciones:
a) En el sitio del proyecto se deberá llevar a cabo un control y monitoreo del estado de la infraestructura vial del acceso con abovedamiento, y dejar asentado el registro fotográfico en el Libro de Actas de Obra.
b) El Responsable Ambiental del proyecto deberá llevar un registro foliado en el cual documente todas aquellas acciones relacionadas al cumplimiento del PGA propuesto en el EsIAS. Este registro puede ser solicitado en cualquier momento de la ejecución de la obra por un Inspector Ambiental Municipal. En las primeras páginas de este registro se adjuntará copia del Plan de Gestión Ambiental y Social y se dejará constancia de todas las novedades diarias referentes. -
c) Registro de contactos establecidos con los vecinos. Gestión de quejas y reclamos describiendo las medidas aplicadas para la mitigación/compensación en caso de impacto sobre la calidad de vida y/o daños a la propiedad. -
d) Gestión relacionada a la mitigación de los impactos generados por el movimiento de vehículos y maquinarias de la obra. Registros de control de señalización, cartelería y otras medidas de seguridad. Coordinación con las áreas municipales competentes.-

e) Gestión relacionada a la mitigación de los impactos generados por la emisión de material particulado. Registros fotográficos de las barreras físicas de aislamiento acústico. Monitoreo de ruidos. -
f) Informes de Incidentes – contingencias ambientales.

g) Entrega de E.P.P. Capacitaciones directas al Personal. Registro.

h) Gestión de residuos por tipo en función al Plan de Gestión de Residuos propuesto en concordancia con la Ordenanza Nº 15.415. Control de la generación y disposición final con los operadores habilitados para cada una de las corrientes, incluidos los residuos de escombros a relleno sanitario. Certificados de disposición y Registros. Para la gestión de residuos secos deberá contratarse una empresa de contenedores habilitada en Salta Capital.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por la Dirección General de C.A.A.M. al **ARQ. GUSTAVO SERGIO GIACHERO DNI 20.381.345 PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA - CAS** de la Resolución N° 001/25 y de la presente Resolución. -

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 10 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 047.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expediente: N° 049904-SG-2023
53984-SG-2023, 50283-SG-2023, 50287-SG-2023
49746-SG-2023, 49741-SG-2023, 49740-SG-2023
50815-SG-2023, 49880-SG-2023, 49743-SG-2023

49738-SG-2023, 49288-SG-2023, 49286-SG-2023
49284-SG-2023, 49287-SG-2023, 49744-SG-2023
51587-SG-2023, 50818-SG-2023 y 49751-SG-2023.-

VISTO que, en los expedientes de la referencia la Empresa CON-PAC S.R.L. fue adjudicada con 19 adicionales de obras durante los últimos meses de la gestión anterior, lo que representa una deuda de $ 122.880.354,02 (pesos ciento veinte dos millones ochocientos ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro con 02/100) y;

CONSIDERANDO:

QUE del informe de la UNACODE de fs. 62/64 en su análisis surge *"…en virtud de diferentes parámetros, relacionados con el plazo existente entre las obras bases a las que responden los adicionales, las fechas de finalización reales y las fechas de otorgamiento de ordenes de compra y de medición, se realizó una propuesta a la empresa, que consiste en la renuncia a los créditos originados en 15 de los 19 expedientes…"* ;

QUE en su conclusión, la unidad recomienda, la suscripción de un acuerdo transaccional entre la administración y la empresa CON-PAC S.R.L. en los términos antes descriptos y se adjunte copia autenticada del acuerdo en todos los expedientes relacionados;

QUE mediante Addenda entre la Municipalidad de Salta y la Empresa CON-PAC S.R.L. se proceda: **1)** Reconocimiento: La Municipalidad reconoce la legitimidad del pago de los Exptes. N° 49904-SG-2023; 43984-SG-2023; 50283-SG-2023; 50287-SG-2023 correspondientes a adicionales de obra pública adjudicadas a la Empresa y que en su suma significa el pago de **$ 28.020.093,52 (pesos veintiocho millones veinte mil noventa y tres con 52/100)**, **2)** Renuncia al pago de los Exptes. N° 49746-SG-2023; 49741-SG-2023; 49740-SG-2023; 50815-SG-2023; 49880-SG-2023; 49743-SG-2023; 49738-SG-2023; 49288-SG-2023; 49286-SG-2023; 49284-SG-2023; 49287-SG-2023; 49744-SG-2023; 51587-SG-2023; 50818-SG-2023 y 49751-SG-2023;

QUE mediante Dictamen Legal N° 42/2025 de la Coordinación Legal de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad de la suscripción de un acuerdo transaccional entre la administración y la empresa CON-PAC S.R.L. en los términos antes descriptos;

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el reconocimiento de legitimidad del pago de los Exptes. N° 49904-SG-2023; 43984-SG-2023; 50283-SG-2023; 50287-SG-2023 correspondientes a Adicionales de obra pública adjudicadas a la Empresa CON-PAC S.R.L. cuyo monto asciende a la suma de **$ 28.020.093,52 (pesos veintiocho millones veinte mil noventa y tres con 52/100)**. –

ARTICULO 2°. DESESTIMAR el pago de los adicionales de obras reconocidos en los expedientes N° 49746-SG-2023; 49741-SG-2023; 49740-SG-2023; 50815-SG-2023; 49880-SG-2023; 49743-SG-2023; 49738-SG-2023; 49288-SG-2023; 49286-SG-2023; 49284-SG-2023; 49287-SG-2023; 49744-SG-2023; 51587-SG-2023; 50818-SG-2023 y 49751-SG-2023, cuyo monto asciende a la suma de 94.860.260,50 (pesos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta mil doscientos sesenta con 50/100) de acuerdo al derecho reconocido por el art. 84 de la Ley Provincial N° 5.348. –

ARTÍCULO 3°. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Sergio Zorpudes y la firma CON-PAC S.R.L que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos. –

ARTÍCULO 4°. DAR por la Subsecretaría de Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente. –

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR a través de la Sub Secretaria de Inspección y Certificación del contenido del presente instrumento legal a la Empresa Contratista**. –**

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda**. –**

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO Nº 01
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 047

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Febrero de 2.025, se reúnen en representación la Municipalidad de Salta, el Ing. Sergio Zorpudes, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1240, de esta ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD",** por una parte; y Ing. Enrique L Pacho en representación de la empresa Con Pac S.R.L. con domicilio en calle San Felipe y Santiago N° 737 también de esta ciudad, por la otra parte, en su carácter de contratista adjudicataria de diferentes obras públicas, en adelante **"LA EMPRESA",** y en conjunto **"LAS PARTES"**, y convienen en celebrar el presente acuerdo, conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRELIMINAR. Antecedentes: En la gestión anterior la mencionada empresa tenía aprobado 19 (diecinueve) adicionales de obra durante los últimos meses de la gestión anterior, que representaba una deuda para **LA MUNICIPALIDAD** por un monto de $ 122.880.354,02.

LA MUNICIPALIDAD, ha solicitado - como última instancia – acta de común acuerdo de los créditos existente; pedido que fuera considerado como procedente por **LA EMPRESA**. –

CLÁUSULA PRIMERA. Reconocimiento: LA MUNICIPALIDAD reconoce la legitimidad del pago de los expedientes que se detallan a continuación: 49904-SG-2023; 53984-SG2023-; 50283-SG-2023 y 50287-SG-2023, correspondiente a Adicionales de Obras Publicas aprobados en diferentes Obras Publicas en la cual **LA EMPRESA** resultare adjudicataria, la suma reconocida y la cual se abonara es la $ 28.020.093,52 (Pesos Veintiocho millones veinte mil noventa y tres con 52/100).-

CLAUSULA SEGUNDA. Renuncia de LA EMPRESA: LA EMPRESA renuncia al pago de los adicionales de obras reconocidos en los expedientes N°s : 49746-SG-2023, 497414-SG-2023; 49740-SG-2023; 50815-SG-2023;49880-SG-2023;49743-SG-2023; 49738-SG-2023; 49288-SG-2023; 49286-SG-2023; 49284-SG-2023; 49287-SG-2023; 49744-SG-2023; 51587-SG-2023; 50818-SG-2023 y 49751-SG-2023, cuyo monto renunciado asciende a $94.860.260,50. Esta renuncia se hace de acuerdo al derecho reconocido por el art. 84 de la Ley Provincial N° 5.348.-

CLÁUSULA TERCERA: Renuncia de acciones judiciales: LA EMPRESA renuncia expresamente todo crédito y/o reclamo efectuado de manera administrativa,

extrajudicialmente o judicialmente; y que se encuentren relacionados de manera directa o indirecta con las contrataciones mencionadas. Tal renuncia se efectúa sin limitaciones,indicándose - al solo efecto ejemplificativo – que incluye: créditos actuales y futuros, reclamos por daños y perjuicios, por obras no certificadas, por mayores costos, por gastos improductivos, por demoras en el pago de certificados, por falta de aprobación y pago de redeterminaciones de precios, la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o política cambiaria que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir **LA EMPRESA** en el marco del contrato, manifestando expresamente que desiste de toda ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLÁUSULA CUARTA. Efectos Patrimoniales: LA MUNICIPALIDAD reconoce el pago de $ la $ 28.020.093,52 (Pesos Veintiocho millones veinte mil noventa y tres con 52/100) de tareas adicionales realizadas y reconocidas.-

CLAUSULA QUINTA. Jurisdicción: LAS PARTES acuerdan que para el ejercicio de cualquier acción judicial para interpretación del presente acuerdo será competente en forma exclusiva el Poder Judicial de la Provincia de Salta.-

No siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

g. ENRIQUE PACH...

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

Salta, 10 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 048.-
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: NOTA SIGA Nº 824/2025.-

VISTO la presentación del Modificación al Proyecto Ejecutivo de la obra **"PUESTA EN VALOR PLAZA ALVARADO"**, presentado por el Arq. Pablo Sánchez – a cargo de la Coordinación Unidad Especial Área Centro, mediante la nota siga de referencia;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 se adjunta planos de anteproyectos y planillas de cómputos estimativas;

QUE a fs. 06 el Sub Secretario de Obras Publicas concluye que*: **"…asimismo del análisis realizado se observa que las variaciones del monto total del contrato es nula, dado que las economías generadas son equivalentes a las demasías registradas…";***

QUE a fs. 07 obra Dictamen Legal N° 078/25 que se tiene en cuenta lo normado en el Art 94° de la Ley Provincial N° 8072 que dice: " *Las modificaciones del proyecto que produzcan aumento o reducciones de costros o trabajos contratados, podrán ser impuestas por la propia entidad contratante o surgir de acuerdo departes. Tales modificaciones producirán el consecuente aumento o disminución de la garantía del contrato"* y el 95° que se encuentra redactado de la siguiente manera: "*Las modificaciones impuestas por la entidad contratante serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, siempre que se reúnan las siguientes condiciones: a) Que en forma acumulativa no superen al veinte por ciento (20%) en más o menos del monto total del contrato actualizado a la fecha de cada modificación. b) Cuando para su ejecución deba emplear el equipo que hubiera ofrecido en la licitación e implique el desarrollo de una actividad para la que se hubiera inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia. En caso de que las modificaciones superen dichos limites se resolverá conforme a lo que establezca la reglamentación";*

QUE se tiene que tener en cuenta el CAPITULO X de las Alteraciones del Contrato de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Salta;

QUE la modificación presentada por el Coordinador de la unidad Especial Área Centro – Arq. Pablo Sánchez, se encuentran contempladas dentro de la normativa vigente y la aplicación del "*ius variandi"* potestad que posee la Administración;

QUE, mediante Decreto N° 0661/24 de la Secretaria de Legal y Técnica de fecha 19 de noviembre del 2024 se modifica el Art.01 del Decreto N° 068/24 y se faculta a la Secretaria de Obras Publicas a intervenir en las modificaciones, renegociaciones y extinciones de los contratos de concesión de obras públicas y de obras públicas;

QUE en mérito a lo antes expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
de laMUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. APROBAR las Modificaciones realizadas al Proyecto de obra: **"PUESTA EN VALOR PLAZA ALVARADO"** y el cuadro de economías y demasías que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Subsecretaría de Inspecciones y Certificaciones a la empresa contratista "IMECA S.R.L."

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Municipalidad de la Ciudad de Salta
Secretaría de Obras Públicas · Unidad de Proyectos Integrales

ANEXO Nº 001
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 048

COMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: Puesta en valor Plaza Alvarado corregido Rev02

ITEM	DETALLE	OBRA SEGÚN RESOL. Nº 250 UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO S/ORDEN DE COMPRA	PRECIO FINAL S/ORDEN DE COMPRA	DISMINUCIONES Cantidad	Importe $	AUMENTOS Cantidad	Importe $	Cantidad a ejecutar	Balance en $
1	Tareas preliminares										
1.1	Replanteo/Limpieza de obra	m²	2033,53	$ 1 795,06	$ 3 650 317,83					2033,53	$ 3 650 317,83
1.2	Cerco de obra	ml	442,86	$ 11 371,72	$ 5 036 080,92					442,86	$ 5 036 080,92
1.3	Obrador	un	1,00	$ 1 041 012,00	$ 1 041 012,00					1,00	$ 1 041 012,00
1.4	Señalización. Vigilancia de obra	gl	1,00	$ 5 441 930,38	$ 5 441 930,38					1,00	$ 5 441 930,38
1.5	Energía de obra/Agua de construcción	gl	1,00	$ 654 826,29	$ 654 826,29					1,00	$ 654 826,29
1.6	Cartel de obra	un	1,00	$ 685 062,57	$ 685 062,57					1,00	$ 685 062,57
2	Demoliciones/Excavaciones		1,00								
2.1	Demolición mesas de hormigón existentes	m3	0,00	$ 207 419,96	$ -					0,00	$ -
2.2	Excavación para dados de farolas, bancos y kit de mesas - Se agregan dados para Calistenia, juegos saludables y bebedero	m3	3,50	$ 83 706,22	$ 292 971,78					3,50	$ 292 971,78
2.3	Demolición de vereda existente - calle Alvarado	m²	0,00	$ 14 293,47	$ -					0,00	$ -
2.4	Excavación para cisterna	m3	10,20	$ 83 706,22	$ 853 803,47					10,20	$ 853 803,47
2.5	Demolición de parches en caminerías en mal estado, demolición contrapiso sector fuente y demolición de contrapiso para planteras en veredas	m²	1100,00	$ 14 293,47	$ 15 720 814,81			254,17	$ 3 632 462,43	1354,17	$ 19 353 277,24
2.6	Mantenimiento de mesas de hormigón existentes	un	6,00	$ 392 632,57	$ 2 355 795,41					6,00	$ 2 355 795,41
2.7	Retiro de rejas de fuente	ml	25,00	$ 38 483,48	$ 962 087,04					25,00	$ 962 087,04
2.10	Retirar banco ubicado sobre caminería y volver a instalarlo	un	1,00	$ 310 300,58	$ 310 300,58					1,00	$ 310 300,58
3	Estructura resistente										
3.1	Hº de limpieza e=5 cm	m²	7,00	$ 33 085,38	$ 231 596,78					7,00	$ 231 596,78
3.2	HºAº para dados de farolas, bancos y kit de mesas - Se agregan dados para Calistenia, juegos saludables y bebedero	m3	3,50	$ 772 685,50	$ 2 704 399,25	1,25	$ 965 856,88			2,25	$ 1 738 542,38
3.3	Cisterna de HºAº	m3	4,61	$ 772 685,50	$ 3 562 080,16					4,61	$ 3 562 080,16
4	Contrapisos y solados										
4.1	Cordón perimetral caminerías - eje central	ml	0,00	$ 24 635,32	$ -					0,00	$ -
4.2	Piso de granza para sector ensanche caminería - eje central	m²	0,00	$ 30 611,49	$ -					0,00	$ -
4.3	Piso de granza para sector polígono central	m²	981,00	$ 30 611,49	$ 30 029 868,12					981,00	$ 30 029 868,12
4.4	Cordón perimetral caminerías estrella y perimetral bajo rejas	ml	0,00	$ 24 635,32	$ -					0,00	$ -
4.5	Contrapiso de HºAº e=10 cm - con malla Q188 - con terminación cemento fratasado - sector juegos	m²	375,56	$ 34 388,79	$ 12 915 052,90	202,94	$ 6 978 943,00			172,62	$ 5 936 109,90
4.6	Contrapiso caucho in-situ sector área de juegos - piso antigolpes	m²	90,98	$ 310 649,97	$ 28 262 388,79			81,64	$ 25 360 228,07	172,62	$ 53 622 616,86
4.7	Piso de granza para sector juegos	m²	398,00	$ 30 611,49	$ 12 183 371,65			167,14	$ 5 116 492,08	565,14	$ 17 299 864,33
4.8	Contrapiso de HºAº e=10 cm - con malla Q188 - con terminación cemento fratasado - sector vereda calle Alvarado	m²	0,00	$ 34 388,79	$ -					0,00	$ -
4.9	Cordón perimetral para arbolado existente - vereda calle Alvarado	ml	0,00	$ 24 635,32	$ -					0,00	$ -
4.10	Piso de granza para perímetro de sectores a parquizar	m²	0,00	$ 30 611,49	$ -					0,00	$ -
4.11	Cordón perimetral y bajo rejas - Sector parquización	ml	0,00	$ 24 635,32	$ -					0,00	$ -
4.12	Contrapiso de HºAº e=10 cm - con malla Q188 - con terminación cemento fratasado para arreglos de parches en caminerías en mal estado y contrapiso bajo juegos saludables	m²	1100,00	$ 34 388,79	$ 37 827 665,87					1100,00	$ 37 827 665,87
4.13	Contrapiso de Hº simple en bancos, ensanche sector fuente, bajo mesas de ping - pong y calistenia	m²	304,44	$ 34 388,79	$ 10 469 322,38	-2,72	-$ 93 537,50			301,72	$ 10 375 784,88
4.14	Cordón perimetral polígono central	ml	145,30	$ 24 635,32	$ 3 579 512,28			269,70	$ 6 646 363,50	415,00	$ 10 225 875,78
4.15	Acondicionamiento de vados de accesibilidad en todas las esquinas	un	8,00	$ 92 780,92	$ 742 247,32					8,00	$ 742 247,32
4.16	Piso de granza en sector calistenia	m²	800,00	$ 30 611,49	$ 24 489 189,25					800,00	$ 24 489 189,25
5	Parquización										
5.1	Provisión y colocación de vegetación	gl	1,00	$ 2 773 178,16	$ 2 773 178,16			0,07	$ 194 122,47	1,07	$ 2 967 300,63
5.2	Bombeo y automatización	gl	1,00	$ 4 996 324,64	$ 4 996 324,64					1,00	$ 4 996 324,64
5.3	Provisión y colocación de riego	m²	5191,34	$ 5 612,67	$ 29 137 262,24			100,83	$ 565 925,20	5292,17	$ 29 703 187,44
5.4	Provisión y colocación de césped - Incluye provisión de tierra negra	m²	3774,00	$ 10 496,01	$ 39 611 950,85					3774,00	$ 39 611 950,85
5.5	Diseño, planificación, manejo y monitoreo	gl	1,00	$ 4 461 480,00	$ 4 461 480,00					1,00	$ 4 461 480,00
6	Instalación eléctrica										
6.1	Provisión e instalación de tableros, cañerías y cableado	gl	1,00	$ 15 254 992,58	$ 15 254 992,58	-1,00	-$ 15 254 992,58			0,00	$ -
6.2	Provisión y colocación de artefactos de iluminación	un	10,00	$ 1 561 973,44	$ 15 619 734,40	-10,00	-$ 15 619 734,40			0,00	$ -
6.3	Arreglos en luminarias existentes	gl	0,00	$ 954 647,75	$ -						
7	Pintura										
7.1	Pintura para juegos existentes	m²	37,97	$ 30 100,53	$ 1 142 917,00					37,97	$ 1 142 917,00
7.2	Pintura esmalte sintético para rejas	m²	252,50	$ 20 550,34	$ 5 188 961,17					252,50	$ 5 188 961,17
8	Varios										
8.1	Provisión y colocación de bancos tipo plaza sin apoyabrazos	un	0,00	$ 420 316,39	$ -					0,00	$ -
8.2	Provisión y colocación de bancos tipo plaza con apoyabrazos	un	0,00	$ 390 573,19	$ -					0,00	$ -
8.3	Provisión y colocación de rejas 0,50 m x 2,05m (medida de la unidad)	un	202,00	$ 76 342,95	$ 15 421 275,22					202,00	$ 15 421 275,22
8.4	Provisión y colocación de Kit 2 bancos + mesa HºAº premoldeado	un	0,00	$ 1 491 071,59	$ -					0,00	$ -
8.5	Arreglos en cordón cuneta existente sobre vereda calle Alvarado	ml	0,00	$ 25 359,53	$ -					0,00	$ -
8.6	Provisión y colocación de rejas sector juegos de niños - incluye elementos de fijación y pintura esmalte - altura h=1,00 m	ml	242,00	$ 193 786,57	$ 46 896 351,00					242,00	$ 46 896 351,00
8.7	Provisión y colocación de bebedero - incluye la instalación de mismo	un	1,00	$ 3 499 999,99	$ 3 499 999,99					1,00	$ 3 499 999,99
8.8	Colocación de bancos - Provisión Municipalidad	un	16,00	$ 141 943,95	$ 2 271 103,19					16,00	$ 2 271 103,19
8.9	Provisión y colocación de juego de Calistenia - Art.19002 - Crucijuegos o similar	un	1,00	$ 6 998 703,92	$ 6 998 703,92					1,00	$ 6 998 703,92
8.10	Provisión y colocación de Columpio simple - Art 13010 - Crucijuegos o similar	un	1,00	$ 2 054 021,76	$ 2 054 021,76					1,00	$ 2 054 021,76
8.11	Provisión y colocación de Balancín de cuna - Art 15043 - Crucijuegos o similar	un	1,00	$ 2 054 021,76	$ 2 054 021,76					1,00	$ 2 054 021,76
9	Arreglos en casilla Aguas del Norte				$ 775 534,07						
9.1	Revoque grueso y fino	m²	28,55	$ 27 164,07						28,55	$ 775 534,07
9.2	Pintura látex	m²	0,00	$ 6 222,74						0,00	$ -
9.3	Arreglos en techo de casilla	m²	0,00	$ 125 496,65		0,00	$ -			0,00	$ -
10	Limpieza de obra				$ 7 983 164,84			0,00	$ -	0,00	$ -
10.1	Limpieza final de obra	m2	508,38	$ 15 703,34						508,38	$ 7 983 164,84
11	Documentación de obra				$ 5 205 060,00	-0,50	-$ 2 602 530,00				
11.1	Documentación de obra	gl	1,00	$ 5 205 060,00						0,50	$ 2 602 530,00

OBRA SEGÚN RESOL. Nº 250	$	415 347 523,79	ECONOMIA	-$	41 515 594,36	DEMASIA	$	41 515 594,36	$ -

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

VACA CARRIO M. NAHUEL
ARQUITECTO
M.P. 1361 - M.M. 2717

VACA CARRIO M. N.
ARQUITECTO
M.P. 1361 - M.M. 2717

-

SALTA, 12 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 049.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 07443-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de **ADICIONAL DE OBRA** requerido por el Inspector de Obra Ing. Víctor Marcelo Amado de la Asesoría Técnica en Drenajes Urbano, para la obra **"EJECUCION DE ENCAUZAMIENTO EN RIO VAQUEROS";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 se eleva nota por parte de la Ing. Evelia Díaz Directora General de Inspección de Obras Civiles y el Ing. Víctor Marcelo Amado en su calidad de Inspector de la obra indicando la necesidad del adicional de obra, que …"realizado el replanto e inicio de la limpieza prevista, esta inspección en conjunto con la Dirección de Obra, determino la necesidad de realizar modificaciones en las obras. Atento a la obra de encauce en ejecución cuyo inicio es 200 mts aguas abajo del Puente Carretero, resulta necesario, para optimizar dicho encauce realizar un trabajo similar pero en las proximidades del talud existente a 90 mts del Puente. En ese tramo existen islotes, es decir el cauce no está definido, ejecutando el encauce en este tramo de aproximación se asegura un mejor escurrimiento y aprovechamiento de la obra principal" …;

QUE a fojas 03/23 obra copia de Orden de Compra N° 0172/2024, de expediente de la Obra Básica N° 62762-SO-2024, monto de la Obra Básica de $ 250.123.850,90 y toda documentación pertinente a la copia de Orden de Compra, Presupuesto Adicional de Obra N° 01, Planilla de Computo, Formulario Propuesta, Planilla de costos de los equipos mecánicos, Planilla de costo de mano de obra, Análisis de Precios Unitarios, Plan de Trabajo, copia de la Orden de Servicio N° 08 y Nota de Pedido N° 04 que da cuenta la inspección realizada surge el fundamento del adicional propuesto;

QUE a fojas 46 el Subsecretario de Obras Publicas Ing. Civil Sergio Guzmán informa que el mismo representa un **ADICIONAL del 9,52%** de la obra adjudicada; y asciende a una cifra estimada de **$23.817.608,52 (pesos veintitrés millones ochocientos diecisiete mil seiscientos ocho con 52/100);**

QUE a fojas 45 obra Nota de Pedido N° 0209/25;

QUE a fojas 47 la Dirección General de Control y Presupuesto informa que dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2025, la incorporación de la obra del presente expediente al ítem **8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE conforme a la Ley N° 8072 establece en el Art. 47 "Aumento o Disminución de Prestaciones – El Organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto"

QUE el Decreto Reglamentario dice en su Art. 67…"Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por el titular de la entidad contratante o quien tenga la competencia por delegación, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación"…

QUE a fojas 48 obra Dictamen Legal Nº 076/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas de esta Secretaria;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-. AUTORIZAR EL ADICIONAL DE OBRA, solicitado por la Dirección General de Inspección de Obras Civiles y la Asesoría Técnica de Drenajes Urbanos para la obra **“EJECUCION DE ENCAUZAMIENTO EN RIO VAQUEROS”**; Expediente Obra Básica Nº 62762-SO-2024, correspondiente al 9,52% del contrato original – Orden de Compra N° 0172/24 cuyo monto asciende a la suma de **$23.817.608,52 (pesos veintitrés millones ochocientos diecisiete mil seiscientos ocho con 52/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al representante técnico de la Empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. del contenido de la presente Resolución. –

ARTICULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA HACIENDA para dar continuidad a los trámites correspondientes de la obra mencionada en el artículo 1°. -

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar. –

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 13 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 050.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: EXPTES. Nº 3110-SO-2025. –
06647-SG-2025, 06657-SO-2025, 06652-SO-2025. –

VISTO los Exptes. de la referencia mediante los cuales se tramitaba la contratación de las obras **“NIVELACION DE 100 TAPAS DE BOCA DE REGISTRO EN AVDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA “C” ETAPA I”, “RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MACROCENTRO SUR DE LA CIUDAD”, “RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICROCENTRO DE LA CIUDAD” Y “RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MACROCENTRO NORTE DE LA CIUDAD”** respectivamente, y**;**

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Obras Públicas aprobara las Memorias Técnicas, emitiendo las Resoluciones N° 034/25, 038/25, 039/25 y N° 041/25 respectivamente;

QUE la Secretaria de Hacienda tomara intervención y efectuara los Comprobantes de Compras Mayores N° 1346/25, 1792/25, 1794/25 y 1793/25 correspondiente a cada una de las memorias técnicas referenciadas;

QUE la Sub Secretaria de Obras Publicas solicita la baja de las presentes actuaciones, por los motivos expresados en cada uno de los expedientes consignados;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 034/25, 038/25, 039/25 y N° 041/25 de los Exptes. N° 3110-SG-2025, 06647-SG-2025, 06657-SO-2025, 06652-SO-2025 respectivamente, por lo expuesto en los considerados. –

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la dependencia originante de las actuaciones mencionadas en el Art.1°.

ARTICULO 3º.- TOMAR razón a la **Secretaria de Hacienda** a efectos de que por el área correspondiente, se proceda a la desafectación de los comprobantes de compras mayores referidos. -

ARTICULO 4º.- PROCEDASE a la baja, registro y demás tramites de las documentaciones mencionadas en el Art. 1º, todo ello dispuesto en el Decreto Nº 1255/00 tal lo reglamentado en el Instructivo de Remisión y Solicitud de Documentación, Punto 1 - inc. "f".

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 13 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 051.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 05675-SO-2025. –

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"PROLONGACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CANAL CORONEL VIDT - 1° ETAPA";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Asesoría Técnica de Drenajes Urbanos eleva solicitud para la gestión de la obra **"PROLONGACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CANAL CORONEL VIDT - 1° ETAPA",** ubicación: Barrio del Carmen y Libertador – Zona Oeste de la Ciudad, cuyo monto asciende a **$ 482.000.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y dos millones con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de Pedido N° 135/25;

QUE a fojas 03/83 se acompaña Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B y Anexo IV, Especificaciones Técnicas para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimento de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimento de Hormigón y Laminas N° 1, 2 y 3, y toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 84 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **6B – SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 85, se acompaña Dictamen N° 81/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Públicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Anexo IV, Especificaciones Técnicas para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimento de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimento de Hormigón y Laminas N° 1, 2 y 3, para la obra **"PROLONGACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CANAL CORONEL VIDT - 1° ETAPA",** ubicación: Barrio del Carmen y Libertador – Zona Oeste de la Ciudad, cuyo monto asciende a **$ 482.000.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y dos millones con 00/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Civil AMADO, Víctor Marcelo - Asesor Técnico de Drenajes Urbanos y al Ingeniero MARTEARENA, Carlos - Sub Secretario de Coordinación Técnica, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por la Asesoría Técnica de Drenajes Urbanos copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones.

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°. -

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 FEB 2025 .-

RESOLUCIÓN Nº 053.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 010801-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA "D-1" – ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA "D-1" – ETAPA II",** ubicación Barrios Santa Lucia, Soliz Pizarro, V° Palacios, Don Emilio y otros Barrios de la Zona Sur de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 97.464.998,00 (pesos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 0262/25;

QUE a fojas 03/74 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir; toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 76 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 77 se acompaña Dictamen N° 103/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir para la obra **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA "D-1" – ETAPA II",** ubicación Barrios Santa Lucia, Soliz Pizarro, V° Palacios, Don Emilio y otros Barrios de la Zona Sur de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 97.464.998,00 (pesos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 00/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 054.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 010733-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA "B" – ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA "B" – ETAPA II",** ubicación Barrios El Huaico, Ciudad del Milagro, Universitario,

Parque Belgrano y otros barrios de la Zona Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 97.464.998,00 (pesos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 0260/25;

QUE a fojas 03/75 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir; toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 77 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 78 se acompaña Dictamen N° 102/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir para la obra **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA "B" – ETAPA II",** ubicación Barrios El Huaico, Ciudad del Milagro, Universitario, Parque Belgrano y otros barrios de la Zona Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 97.464.998,00 (pesos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 00/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. –

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 18 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN N° 055.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA EXPTE N°082286-SO-2024.-

VISTO la Resolución Nº 0053/25 de fecha 05/02/2024 de la Secretaria de Hacienda, por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el Ejercicio 2025 que será de $ 88.727.118,22 (pesos ochenta y ocho millones setecientos veintisiete mil ciento dieciocho con 22/00) y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Expte N° 082286-SO-2024 ésta Secretaria elevó a la Secretaria de Hacienda la nómina del personal al que se le solicita la renovación del adicional del Horario Extensivo para el periodo 2025**;**

QUE la Secretaria de Obras Públicas distribuyó el cupo asignado considerando el requerimiento de los responsables de cada una de las dependencias para los agentes que prestan servicios fuera del horario normal y habitual;

QUE la Coordinación General de Recursos Humanos, procedió al registro, verificación, control de la nómina del personal y horarios, tal lo dispone el Art 2° de la Resolución 053/25 de la Secretaria Hacienda, disponiendo que el mencionado Adicional tendrá vigencia desde la fecha de la Resolución dictada por cada secretario del área;

QUE es facultad de cada Secretaria dar de alta, baja y modificar el Inciso al personal dependiente de ésta por razones de Servicios;

QUE de conformidad a lo requerido por la autoridad de aplicación y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11° y 15° del Decreto N° 1173/12 y su modificatoria Decreto N° 0077/13, se procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **INCLUSIÓN** del personal de la Secretaria de Obras Públicas al Adicional de Horario Extensivo para el ejercicio 2025, conforme lo establecido en Decreto N° 1173/12 y modificatorios, con la función y categoría que en cada caso se indica en el Anexo I, a partir del día 05 de Febrero del 2025.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Dirección General de Despacho de ésta Secretaria.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

...///CORRESPONDE A RESOLUCION N° 055 .-

ANEXO I

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Horario Extensivo
1	ACOSTA, CARLOS ERNESTO	24.138.837	72541/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
2	ACUÑA, ESTEBAN GUILLERMO	30.222.369	74849/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
3	AGUADO BELKIS	26.970.763	7755/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
4	AGÜERO JAVIER CAYETANO	26.897.114	740.560	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
5	AGÜERO MARIO RENE	25.662.956	750.110	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
6	AGÜERO SANDRO RAMON	26.897.115	74057/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
7	AGUILAR JULIO	14.489.366	43.980	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
8	AGUILAR LUIS DANIEL	31.853.970	755.930	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
9	AGUILAR, EVANGELINA MARCELA	24.456.831	76.415/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
10	AGUIRRE, MARIO MARCELO	22.258.872	747.980	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
11	AJAYA LUIS RUBEN	13.917.057	750.130	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
12	ALANCAY PAULO CESAR	28.472.495	750.140	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
13	ALARCÓN, EUGENIO	14.695.089	71063/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
14	ALBORNOZ CARLOS MANUEL	26.327.316	750.150	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
15	ALBORNOZ RAQUEL NELIDA	22.254.857	738.950	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
16	ALBORNOZ, JAVIER ALEJANDRO	25.933.794	75597/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
17	ALE DIEGO EDUARDO	28.606.679	79173/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
18	ALE SAUL NADIR	25.571.164	78016/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
19	ALEMAN HECTOR EDUARDO	36.346.677	80187/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
20	ALEMAN LUCAS GABRIEL	40.148.774	79648/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
21	ALMIRÓN ANDREA DEL CARMEN	23.145.142	728620 -	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
22	ALMIRON FERNANDO JAVIER	29.517.332	77959/0	INC B ART° 44 CAT 2° 45 HORAS
23	ALURRALDE CLAUDIO EDGARDO	22.056.665	75016/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
24	ANDIA ELIZABETH PRUDENCIA	14.994.883	75220/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
25	APAZA VICTOR MARTIN	13.346.265	700.330	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
26	ARANCIBIA, LUIS ALBERTO	22.254.009	783.690	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
27	ARANDA CARLOS ADRIAN	32.805.864	745.220	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
28	ARANDA, HECTOR PATRICIO	31.499.794	748.210	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
29	ARCE, LUCAS EXEQUIEL	29.335.402	753.290	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
30	ARGARAÑAZ MERCEDES HORTENCIA	16.786.932	762950 -	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
31	ARIAS, AGUSTÍN FABIÁN	42.520.474	79660/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
32	ARIAS, DANTE DANIEL	20.920.121	75.020/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
33	ARIAS, RAFAEL EDUARDO	16.000.092	70308/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
34	ARMELLA ERMINDO RAUL	21.333.217	75021/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
35	ARROYO MARTIN NESTOR	23.294.486	750.230	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
36	ASIAR, GUSTAVO ADOLFO	25.884.710	750.240	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
37	AVAN PAMELA VERONICA	31.545.154	758.940	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
38	AVAN, ANGEL ALEJANDRO	25.140.783	748.500	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
39	AVENDAÑO, ALEJANDRO MATIAS	32.857.425	74.914/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
40	AVILA OSCAR PEDRO	23.318.355	75858/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
41	BAEZ JORGE LUIS	33.090.384	796.610	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
42	BARRERA, RAQUEL KARINA	22.688.324	76416/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
43	BARRIENTOS ALDO RODOLFO	17.131.080	18.200	INC C ART° 44 CAT 2° 45 HORAS
44	BEJARANO, HECTOR OMAR	22.254.446	75028/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
45	BENITES JUAN JOSE	33.753.481	75624/0	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
46	BIDAURRE, VICTORIA MERCEDES	17.581.889	744.310	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS

Ing. SERGIO ALBERTO TOLEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

Secretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Salta

Av. Paraguay 1240
Tel. (0387) 4160900 int. 1532 / 1533 / 1644
www.municipalidadsalta.gob.ar

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ANEXO Nº 001
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 055

47	BURGOS BENJAMIN ALEJANDRO	29.738.661	80188/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
48	BURGOS JUAN CARLOS	21.317.072	728.550	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
49	BURGOS, EDGAR NELSON	17.131.738	709.760	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
50	BURGOS, HECTOR ANTONIO	16.129.093	18.490	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
51	CABEZAS JUAN HUMBERTO	16.695.826	18280	INC C ART° 44 CAT 2° 45 HORAS
52	CALDERON JORGE DANIEL	20.604.070	75033/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
53	CAMPERO GASTON HUGO B.	32.857.111	761.090	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
54	CARABAJAL, RAMON ALBERTO	29.336.735	74852/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
55	CARDOZO AURORA ALEJANDRA	21.542.893	76385/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
56	CARDOZO, CESÁR RAÚL	27.980.451	76681/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
57	CARDOZO, RUBEN GENARO	14.487.444	70.328/0	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
58	CARI LUIS ALFREDO	34.223.916	80189/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
59	CARRAL, FERNANDO JOSE	30.804.935	739.930	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
60	CARRIZO, WALTER EZEQUIEL	28.902.544	773.990	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
61	CASIMIRO HECTOR HORACIO	24.697.451	74301/0	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
62	CASTILLO, PABLO MOISES	28.260.331	75035/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
63	CASTRO ALFREDO	16.128.696	74066/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
64	CASTRO, CLAUDIA GABRIELA	32.347.373	76110/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
65	CAVALLI, MARIELA	27.973.793	76154/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
66	CAYO ADRIANA MARIA	25.411.351	761.550	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
67	CAYO, MIGUEL ANGEL	23.653.650	74.902/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
68	CEBALLOS SERGIO ESTORLINO	13.845.223	439.450	INC C ART° 44 CAT 2° 45 HORAS
69	CEJAS, VICTOR EDUARDO	20.919.145	749.030	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
70	CEJAS, SILVIA PATRICIA	23.808.001	78685/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
71	CESPEDES, JOSÉ ROLANDO	27.160.369	75441/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
72	CHAILE A. ALBERTO DANIEL	39.783.590	79421/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
73	CHAILE RAFAEL EDUARDO	28.609.944	75039/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
74	CHAILE, ROQUE MARTIN	27.557.388	75.040/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
75	CHAUQUE, HILARIO ERNESTO	24.888.537	75041/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
76	CHAVEZ ARMANDO JOSE	17.175.832	75042/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
77	CHOQUE, JORGE ALEJANDRO	23.118.641	73127/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
78	CHOQUE Diego Gustavo	28.255.854	740.670	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
79	COCA, HERNAN EUSEBIO	17.791.746	750.440	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
80	CONDE ADRIANA BEATRIZ	20.858.697	753.000	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
81	CORIA, ANGEL EDUARDO	26.804.238	75330/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
82	CORIMAYO JUAN ANTONIO	16.016.573	75045/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
83	CORONADO, HECTOR LUIS	13.844.691	793.360	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
84	CORREA RICARDO ENRIQUE	32.631.075	748.620	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
85	CORREA, JULIO CESAR	17.581.912	754.990	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
86	COSTA ROBERTO	30.637.048	787.520	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
87	COSTILLA RAÚL MARCELO	20.919.161	74212/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
88	COSTILLA SERGIO DANIEL	23.212.968	78698/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
89	CRUZ, MARCELO FERNANDO	23.749.879	72.478/0	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
90	CUELLAR DANIEL ALFREDO	30.287.648	750.490	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
91	DEL CASTILLO DARIO JAIME	16.150.935	710.390	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
92	DIAZ MIGUEL ANGEL	23.653.055	740.690	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
93	DIAZ VÍCTOR HUGO	16.883.733	18650	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
94	DIAZ, ARMANDO ALBERTO	28.260.773	75052/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
95	DIAZ, NORBERTO ORLANDO	26.804.284	77909/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
96	DIAZ, RODOLFO	16.578.872	75056/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
97	DONAIRE, FRANCISCO	17.418.532	748.270	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
98	DURAN ALDO ABELINO	29.205.145	77930/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
99	DURAN ROBERTO ALEJANDRO	42.754.407	80203/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
100	ESCALANTE JAVIER MIGUEL	22.553.777	750.580	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
101	FABIAN NELSON RODRIGO	32.365.234	80204/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS

SERGIO ALBERTO ZERAN
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO Nº 001

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº - 055

102	FABIAN, ALBERTO FEDERICO	23.319.864	74875/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
103	FARFAN, DANIEL	22.945.465	750.460	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
104	FERNANDEZ, JOSE LUIS	17.355.653	18.320	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
105	FERRO, JUAN CARLOS	32.242.682	75664/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
106	FIGUEROA LUIS DARIO	26.893.257	74103/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
107	FLORES MARCELO GUSTAVO	22.554.803	715.730	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
108	FLORES NATIVIDAD	17.787.624	749540 -	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
109	FLORES, ALDO NATALIO	22.258.817	74105/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
110	FLORES, MARCOS DAVID	17.581.538	1878/0	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
111	FLORES, OSVALDO RENE	28.072.013	741.070	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
112	FRANCO, NELSON OMAR	21.633.631	74215/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
113	FUENTESECA JUAN MANUEL	18.019.191	748.870	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
114	GALVAN, FRANCISCO JESÚS	28.887.428	75841/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
115	GARCIA CINTIA MARIA SOL	28.251.097	742.160	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
116	GARCIA JORGE GONZALO	29.693.010	74108/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
117	GARCIA MARIO ORLANDO	22.511.666	749.260	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
118	GARCIA MIGUEL ANGEL	25.802.130	741.090	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
119	GIL MATIAS ERNESTO	37.512.428	79453/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
120	GIL, RICARDO ZACARIAS	16.806.330	748.280	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
121	GOMEZ ANDRES	31.948.790	753.310	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
122	GOMEZ CRISTIAN RAMON	27.640.551	755.840	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
123	GOMEZ DANIEL ALEJANDRO	27.524.056	75852/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
124	GOMEZ EFRAIN ROMULO	33.762.599	748.770	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
125	GOMEZ LUIS ADOLFO	26.485.069	748.660	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
126	GOMEZ OMAR FEDERICO	27.701.416	74.829	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
127	GOMEZ, CRISTIÁN FERNANDO	26.030.852	74070/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
128	GONZALEZ LUIS MIGUEL	30.637.905	78692/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
129	GONZALEZ, ANDRES	24.384.614	785.630	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
130	GONZALEZ, OSCAR ALBERTO	27.439.615	731.300	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
131	GRAMAJO, GABRIEL ALEJANDRO	21.541.939	761.110	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
132	GUANTAY OSCAR ESTEBAN	17.950.057	74830/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
133	GUANTAY LUIS EDUARDO	16.182.980	75444/0	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
134	GUANTAY, CLAUDIO SEBASTIAN	22.056.131	751.180	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
135	GUANTAY, SANDRA ROSANA	22.946.228	757.110	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
136	GUANTAY, GUSTAVO DANIEL	22.146.291	748.550	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
137	GUAYMAS EDGARDO JOVITO	25.218.812	759.350	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
138	GUERRA, GABRIEL SEBASTIAN	28.633.507	74175/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
139	GUERRA, MARIO RAMON	23.896.285	748.560	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
140	GUITIAN, JESUS ABRAHAN	22.553.424	741.150	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
141	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ	14.708.710	700.120	INC C ART° 44 CAT 2° 45 HORAS
142	GUTIERREZ, ALBERTO	26.993.731	74223/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
143	GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	13.977.389	74117/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
144	GUTIERREZ RICARDO DOMINGO	27.700.971	80205/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
145	GUTIERREZ SERGIO GUSTAVO	23.318.680	74118/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
146	GUTIERREZ, GREGORIO ALBERTO	12.869.823	74.894/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
147	GUZMÁN, DANIEL RUBÉN	24.888.552	75950/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
148	HARO SILVANA VALERIA	26.898.907	769.060	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
149	HERRERA ANDRES ENRIQUE	14.012.125	70997/0	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
150	HERRERA, MIGUEL ANGEL	18.020.204	714.370	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
151	HERRERA, OSCAR	21.542.421	750.060	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
152	HUARI ISAAC EZEQUIEL	30.420.061	79090/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
153	HUARI DANIEL ESTEBAN	25.602.677	80206/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
154	IBAÑEZ LAURA PATRICIA	29.211.277	74769/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
155	IBAÑEZ, JORGE HUMBERTO	13.578.989	705.370	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
156	IPI, VICTOR ENRIQUE	31.855.987	74868/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS

Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Salta

Av. Paraguay 1240
T.E. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
www.municipalidadsalta.gob.ar

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ANEXO Nº001
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº- 055

157	JAIME JUAN MARCELO	31.340.724	76338/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
158	JIMÉNEZ MARÍA NOEL	28.887.331	775.100	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
159	JUAREZ, CESAR RUBEN	25.571.329	741.160	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
160	JURADO RAFAEL	14.709.375	701.430	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
161	LACCE FAUSTINO ERNESTO	21.319.785	741.230	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
162	LAGORIA LUCAS GABRIEL	41.296.331	80207/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
163	LAGORIA ROBERTO GABRIEL	25.086.948	78301/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
164	LARA PATRICIA ELIZABETH	16.150.874	717870 - PP	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
165	LAURENCI FRANCISCO SALVADOR	21.542.222	713940 -	INC C ART° 44 CAT 3° 60 HORAS
166	LEAÑO SUSANA	17.197.031	742.660	INC B ART° 44 CAT 3° 30 HORAS
167	LESCANO, JUAN EDUARDO	30.186.343	74220/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
168	LIENDRO EXEQUIEL ALEJANDRO	31.864.473	80208/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
169	LIENDRO NORMA ISABEL	13.640.844	702.030	INC C ART° 44 CAT 3° 60 HORAS
170	LIENDRO, GABRIEL MODESTO	25.800.930	741.280	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
171	LIENDRO, SERGIO MARCELO	24.138.083	761.140	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
172	LOPEZ ARIEL ABEL	29.296.333	77915/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
173	LOPEZ, DANIEL HECTOR	31.900.688	74081/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
174	LOPEZ, JORGE ARMANDO	28.260.794	76578/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
175	LOPEZ, MANUEL RODOLFO	16.899.170	70595/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
176	LOPEZ, MIGUEL CALIXTO	14.707.926	70/077/0	INC C ART° 44 CAT 3° 60 HORAS
177	LOPEZ, SERGIO FABIÁN	22.056.332	74.130/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
178	LOZANO ELVIO DEL MILAGRO	17.196.759	748930 -	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
179	LUCHINI, HUGO WALTER	23.319.331	74860/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
180	LUNA ALEJANDRO AGUSTIN	42.130.885	80608/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
181	MACCHIAS, DANIEL FERNANDO	29.738.341	74132/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
182	MACIAS BELZU ALEXIA MACARENA	33.994.809	763.270	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
183	MAGERFLEISCH, RICARDO	93.626.894	78623/0	INC B ART° 44 CAT 3° 30 HORAS
184	MAMANI GONZALO SEBASTIÁN	29.917.891	756230 –	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
185	MAMANI HUGO CESAR	31.548.523	755.170	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
186	MAMANI OSCAR	25.340.968	748.760	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
187	MAMANI, CLAUDIO	26.627.258	779.660	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
188	MAMANI, DANTE DANIEL	26.898.536	731.610	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
189	MAMANI, ELIO CESAR	25.589.567	790.910	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
190	MARÍN HILDA BEATRIZ	20.884.452	76087/0 -	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
191	MARÍN SILVIA GRACIELA	31.338.372	774270 –	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
192	MARQUINA, ALBERTO BERNARDO	14.007.414	18.750	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
193	MARTINEZ DANIEL EDUARDO	20.125.340	731.140	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
194	MARTINEZ DEBORA	32.313.507	753.450	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
195	MARTINEZ ERWIN FELIX	38.651.483	80209/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
196	MARTINEZ FELIX FRANSISCO	17.941.041	79424/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
197	MARTÍNEZ JORGE RICARDO	29.738.017	741.380	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
198	MARTINEZ MANUEL EMILIO	20.609.870	729.490	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
199	MARTINEZ SERGIO ORLANDO	20.129.942	714.480	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
200	MARTINEZ, CLAUDIO ANTONIO	24.354.643	74136/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
201	MARTINEZ, CLAUDIO MARCELO	22.553.367	75.332/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
202	MARTINEZ, HUGO MARCELO	20.919.510	72898/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
203	MARTINEZ, OSCAR HUMBERTO	18.388.336	74.140/0	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
204	MEDINA AUGUSTO ALEJANDRO	27.571.287	780350 -	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
205	MEDINA EDUARDO ALFREDO	21.310.374	74142/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
206	MEDINA, MANUEL ALBERTO	14.007.455	70217/0	INC C ART° 44 CAT 1° 25 HORAS
207	MENDIETA JORGE RENE	18.525.147	71.512/0	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
208	MENDOLAS MAXIMILIANO DAVID	41.445.915	80612/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
209	MENDOZA ARGENTINO JESUS	16.280.324	748.330	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
210	MENDOZA MARIANA CARINA	23.653.940	733.490	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
211	MIÑO, OSCAR DANIEL	22.919.036	74.112/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS

SAZ
Ing. SERGIO A. ZERAN
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO Nº 001
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 055

212	MIRANDA DANIEL ROBERTO	25.411.008	742.720	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
213	MIRANDA DIEGO SEBASTIÁN	26.897.233	77932/0 -	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
214	MIRANDA ORLANDO JAVIER	28.261.180	73158/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
215	MIRANDA, DAVID ISAAC	22.935.273	741.440	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
216	MISERICORDIA MARCELINO	93.931.498	729.510	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
217	MOLINA MOTOK, LUCAS JOSE MANUEL	36.804.272	781.000	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
218	MONTES, AMALIA	20.547.640	76.417/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
219	MORALES, ELEONORA GABRIELA	34.354.316	78717/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
220	MORALES, RICARDO ALFONSO	14.709.478	771.080	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
221	MORENO LUIS ALBERTO	10.166.931	70623/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
222	NAVAMUEL, ENRIQUE EDUARDO	27.175.704	74086/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
223	NIEVA ELSA	25.798.041	753.430	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
224	NIEVA, VALERIA ELIZABETH	26.898.777	76.418/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
225	NUÑEZ, CECILIA ALEJANDRA	26.963.722	775.420	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
226	NUÑEZ, FREDY LUIS	18.536.922	75587/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
227	OCARANZA, EMILIANO LIDORO	23.316.187	741.480	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
228	OCHOA. JESUS LEONARDO	29.699.731	740.870	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
229	OJEDA FERNANDO	28.616.786	76029/0	INC A ART° 46 CAT 1° 36 HORAS
230	OLARTE MIGUEL ANGEL	14.176.232	705.760	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
231	OLLER, HECTOR HORACIO	28.260.452	74150/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
232	ORMACHEA, OSCAR ALBERTO	28.886.323	801.730	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
233	ORTIZ CYNTIA MARISOL	34.431.037	780370 -	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
234	ORTUÑO LILIANA	13.917.186	756.280	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
235	PACHECO ROSA NATALIA	32.365.103	761.160	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
236	PADILLA, DIEGO ARIEL	28.824.682	748.380	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
237	PADILLA, JUAN RODRIGO	31.193.907	748.390	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
238	PALIZA, MARCELO REYNALDO	23.156.834	74.153/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
239	PANIQUE WALTER LEONARDO	26.898.041	741.540	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
240	PANTOJA EDUARDO BRUNO	27.176.684	78341/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
241	PANTOJA PEDRO EXEQUIEL	42.520.705	80613/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
242	PAREDES, LUCINA EMILIANA	17.572.261	75145/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
243	PARRA, OSCAR ARIEL	28.514.820	743.270	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
244	PASTRANA ÁNGELA LORENZA	12.690.457	767850 -	INC B ART° 44 CAT 2° 45 HORAS
245	PASTRANA, SOLEDAD DEL MILAGRO	29.398.265	753.380	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
246	PATIÑO BAUTISTA ZACARIAS	14.302.648	1852/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
247	PELÁEZ FACUNDO ENRIQUE	31.716.313	783700	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
248	PELLEGRINI, BEATRIZ MARÍA E.	14.176.831	771120 -	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
249	PEREZ ANGEL GABRIEL	18.229.717	74089/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
250	PÉREZ MABEL ALEJANDRA	24.638.152	74840/0 -	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
251	PEREZ NICOLAS ALEJANDRO	24.638.153	748.410	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
252	PEREZ, CARLOS ABEL	26.993.516	74156/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
253	PEREZ, RENÉ EDUARDO	25.334.041	74158/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
254	PERNA SERGIO ROLANDO	31.733.200	74159/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
255	PINEDA CESAR MAXIMILIANO	31.338.798	74160/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
256	PINTO, SERGIO EMILIO	26.381.843	74878/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
257	PISTAN , RIO SANDRO G.	22.637.494	749.050	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
258	PISTAN DANIELA	25.140.463	752.980	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
259	PLAZA OSCAR	17.581.182	73181/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
260	PLAZA, PABLO ALEJANDRO	33.970.240	760.040	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
261	PONCE DE LEON EMILIO	13.346.125	740.910	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
262	PORTAL FERNANDEZ, MARINA	33.760.567	76.386/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
263	POSSE FRANCISCO SALVADOR	18.432.105	733.440	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
264	POZO, JOSE	16.888.537	73160/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
265	PUCA, ABEL ALFREDO	29.409.774	741.670	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
266	QUILAPAN SOTO MATIAS	44.843.017	80631/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS

Ing. SERGIO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

Secretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Salta

Av. Paraguay 1240
Tel. (0387) 4160500 Int. 1532 / 1533 /1644
www.municipalidadsalta.gob.ar

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ANEXO Nº 001
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 055

267	QUIPILDOR ROBERTO MARCELO	26.222.743	74906/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
268	QUIPILDOR, LUIS ANGEL	16.695.944	74226/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
269	QUIPILDOR, RAÚL	13.835.295	70632/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
270	QUIROGA KEVIN MAXIMILIANO	41.487.044	80210/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
271	QUISPE MARIA MERCEDES	14.709.057	71671/0	INC C ART° 44 CAT 3° 60 HORAS
272	QUISPE RAUL EDUARDO	28.886.658	780.900	INC A ART° 44 CAT 2° 45 HORAS
273	QUISPE, JOSE	26.696.796	761.080	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
274	RAMIREZ BEJARANO JOSE	17.581.334	748.430	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
275	RAMIREZ DANIEL ALBERTO	18.432.115	80211/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
276	RAMIREZ MIRIAN GRACIELA	23.652.106	75500/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
277	RAMOS, ALDO SEBASTIAN	30.806.080	756.220	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
278	RAMOS, HERNÁN EMILIO	34.244.288	76991/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
279	RANGEON MARCOS JAVIER	29.693.221	74168/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
280	RAÑA, ELIANA JIMENA	35.044.457	757.480	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
281	RIOS HUGO EDUARDO	26.998.930	77916/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
282	RISSO, ABRAHAM ERIBERTO	16.883.439	74885/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
283	RIVAS, ANA MARIA	16.888.285	76.384/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
284	RIVAS, PEDRO RAUL	22.016.821	793.340	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
285	ROBLEDO CRISTIAN OSCAR	26.414.622	740.930	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
286	ROBLES, NORMA MARCELA	26.287.501	770.900	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
287	RODRIGUEZ LUIS ANGEL	20.919.695	74171/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
288	RODRIGUEZ NESTOR RENE	24.138.689	745.470	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
289	RODRIGUEZ ROMINA	28.543.669	759.580	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
290	ROJAS CORNEJO JOSE SEBASTIAN	27.059.113	798.180	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
291	ROLDAN, JUAN BACILIO	18.654.468	72931/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
292	ROLDAN, JORGE ALBERTO	23.523.152	74.174/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
293	ROSSI DAVID GERMAN	34.621.306	761.180	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
294	RUEDA, NESTOR ORLANDO	16.888.263	74179/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
295	RUIZ, DARIO ROQUE	17.131.266	714.440	INC C ART° 44 CAT 3° 60 HORAS
296	SABINO ROSANA E	25.086.937	763.870	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
297	SALES JOSE FEDERICO	26.897.356	76994/0	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
298	SALINAS, ROBERTO RENE	14.488.064	714.190	INC C ART° 44 CAT 1° 25 HORAS
299	SALVATIERRA LOPEZ TELMA KARINA	35.481.237	795.350	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
300	SALVATIERRA, ALEJANDRO OSCAR	30.221.945	74095/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
301	SANCHEZ, CARLOS EDUARDO	28.830.919	75750/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
302	SANCHEZ, CRISTIAN MATIAS	27.973.127	760.890	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
303	SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	31.193.968	786.750	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
304	SANCHEZ, PAULINO DARIO	28.051.351	740.960	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
305	SANDOVAL FERNANDO	18.690.595	18.110	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
306	SARAPURA, JOSÉ MIGUEL	11.282.381	74.183/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
307	SAYAGUA HECTOR RAUL	13.844.983	439.480	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
308	SERRANO PASSI SILVINA BEATRIZ	17.131.679	761040 –	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
309	SERRANO PEDRO	21.701.818	71428/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
310	SOLA MANUEL LISANDRO	22.455.061	77538/0	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
311	SORAIRE, EZEQUIEL GABRIEL	27.097.931	74844/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
312	SOSA, JUAN CARLOS	18.010.413	710.520	INC C ART° 44 CAT 3° 60 HORAS
313	SOSA, WALTER ALBERTO	23.318.265	74185/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
314	SOTO JUAN EDUARDO	31.948.738	774.020	INC A ART° 46 CAT 1° 24 HORAS
315	SUAREZ, ARIEL MARTIN	23.953.605	74230/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
316	TABOADA ALDO	14.865.078	741.880	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
317	TAPIA, LUIS ALBERTO	29.893.048	740.980	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
318	TOLABA BENITO ROSARIO	16.308.292	762.860	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
319	TOLABA NELSON DAVID	39.782.284	80212/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
320	TOLEDO, JESÚS	28.260.821	74190/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
321	TORRES MIGUEL ALEJANDRO	39.218.147	80632/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ANEXO Nº 001
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 055

322	TORRES, JAVIER FERNANDO	22.760.247	74191/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
323	TRONCOSO ERNESTO LEONARDO	14.176.054	741.920	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
324	TRONCOSO GREGORIO	28.678.046	749.070	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
325	UNCO GONZALO GUILLERMO	30.189.757	741.940	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
326	VACA LUIS ADRIAN	22.552.994	741.960	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
327	VACAFLOR, CARLOS DANIEL	33.168.523	750.010	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
328	VALLEJOS MATIAS HUMBERTO	28.261.253	756.930	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
329	VARGAS MIGUEL ANIBAL	21.182.435	79425/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
330	VARGAS, JOSE HERNAN	20.858.071	783.820	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
331	VARGAS, LUIS EDUARDO	24.338.936	741.970	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
332	VELARDEZ, DONATO MARTIN	17.135.440	74.840	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
333	VELAZQUEZ, JUAN GABRIEL ANGEL	30.235.536	783.180	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
334	VELEISÁN, ALFREDO ORLANDO	24.955.412	74847/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
335	VICTORIANO, SERGIO GABRIEL	16.517.201	717.650	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
336	VIDAURRE, DAVID	18.762.801	757.300	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
337	VILLADA, JORGE ERNESTO	24.009.972	742.010	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
338	VILLANUEVA, DANIEL DOMINGO	22.212.148	753.460	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
339	VILTE DIEGO	41.486.875	80633/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
340	VILTE MARIO RICARDO	16.883.608	19.790	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
341	VILTE, FERNANDO SEBASTIÁN	25.571.294	74871/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
342	VIÑABAL, JESÚS NICOLÁS	30.636.721	74204/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
343	VITALE JOSE LUIS	23.626.435	79541/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
344	VIVEROS ALFREDO VICTOR	21.542.863	731.620	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
345	WAYAR, VICTOR BERNARDO	14.695.311	70120/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
346	YALA ROXANA DEL VALLE	24.697.964	756.960	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
347	YAMPA JOSE RODOLFO	14.489.946	74207/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
348	YUCRA ARANCIDIA JESUS EDGARDO	30.804.944	742.630	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
349	ZALAS SOFIA CARINA	27.701.777	761.970	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
350	ZALAZAR DANIEL ANTONIO	27.590.207	74210/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
351	ZALAZAR PEDRO HUMBERTO	16.016.335	74211/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
352	ZANIOLO PAULA MERCEDES	20.232.621	74468/0	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
353	ZAPIOLA LEILA	25.069.096	745.600	INC B ART° 44 CAT 1° 60 HORAS
354	ZENZANO ARIEL	23.749.112	76239/0	INC A ART° 44 CAT 1° 60 HORAS

Ing. SERGIO ALBERTO ... SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 056.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 011662-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"BOCACALLES DE HORMIGON EN CALLE ANICETO LATORRE Y LAS HERAS – ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"BOCACALLES DE HORMIGON EN CALLE ANICETO LATORRE Y LAS HERAS – ETAPA II",** ubicación Macrocentro Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 98.192.587,00 (pesos noventa y ocho millones ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y siete con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 0377/25;

QUE a fojas 03/73 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir; toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 75 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 76 se acompaña Dictamen N° 099/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir para la obra **"BOCACALLES DE HORMIGON EN CALLE ANICETO LATORRE Y LAS HERAS – ETAPA II",** ubicación Macrocentro Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 98.192.587,00 (pesos noventa y ocho millones ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y siete con 00/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -___

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 057.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 010789-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA "E-5" – ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA "E-5" – ETAPA II",** ubicación Barrios Pablo Saravia, San Nicolas, Morosini, San Remo y otros Barrios de la Zona Sud Este de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 97.464.998,00 (pesos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 0256/25;

QUE a fojas 03/74 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir; toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 76 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 77 se acompaña Dictamen N° 101/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

…///

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir para la obra **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA "E-5" – ETAPA II",** ubicación Barrios Santa Lucia, Soliz Pizarro, V° Palacios, Don Emilio y otros Barrios de la Zona Sur de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 97.464.998,00 (pesos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 00/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 058.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 12041-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.O. – ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.O. – ETAPA II",** ubicación Barrios Libertador, Santa Victoria, Los Sauces, Primavera, Chartas, V° Cristina y Zonas aledañas del Centro Sudoeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 250.636.106,00 (pesos doscientos cincuenta millones seiscientos treinta y seis mil ciento seis con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 386/25;

QUE a fojas 03/78 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, , Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos Completos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir, y toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 80 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 81 se acompaña Dictamen N° 109/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, , Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos Completos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir, para la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.O. – ETAPA II",** ubicación Barrios Libertador, Santa Victoria, Los Sauces, Primavera, Chartas, V° Cristina y Zonas aledañas del Centro Sudoeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 250.636.106,00 (pesos doscientos cincuenta millones seiscientos treinta y seis mil ciento seis con 00/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. –

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretario de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 059.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 12043-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.N.E. – ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.N.E. – ETAPA II",** ubicación Barrios Belgrano, Calixto Gauna, Pilar, Área del Microcentro y Zonas aledañas del Centro Noreste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 250.636.106,00 (pesos doscientos cincuenta millones seiscientos treinta y seis mil ciento seis con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 420/25;

QUE a fojas 03/78 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, , Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir, y toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 80 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 81 se acompaña Dictamen N° 110/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, , Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir, para la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.O. – ETAPA II",** ubicación Barrios Libertador, Santa Victoria, Los Sauces, Primavera, Chartas, V° Cristina y Zonas aledañas del Centro Sudoeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 250.636.106,00 (pesos doscientos cincuenta millones seiscientos treinta y seis mil ciento seis con 00/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. –

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretario de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 060.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 12049-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.E. – ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.E. – ETAPA II",** ubicación Barrios H. de Lerma, San Antonio, Don Ceferino, V° Soledad y Zonas y Zonas aledañas del Centro Sudeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 250.636.106,00 (pesos doscientos cincuenta millones seiscientos treinta y seis mil ciento seis con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 400/25;

QUE a fojas 03/78 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, , Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir, y toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 80 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 81 se acompaña Dictamen N° 111/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los ante proyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, , Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir, para la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.E. – ETAPA II",** ubicación Barrios H. de Lerma, San Antonio, Don Ceferino, V° Soledad y Zonas y Zonas aledañas del Centro Sudeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 250.636.106,00 (pesos doscientos cincuenta millones seiscientos treinta y seis mil ciento seis con 00/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. –

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretario de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 061.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 12122-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.N.O. – ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.N.O. – ETAPA II",** ubicación Barrios Güemes, San Martin, Campo Caseros, El Carmen, San Cayetano y Zonas aledañas del Centro Noroeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 250.636.106,00 (pesos doscientos cincuenta millones seiscientos treinta y seis mil ciento seis con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 404/25;

QUE a fojas 03/78 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, , Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir, y toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 80 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 81 se acompaña Dictamen N° 118/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, , Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir, para la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.N.O. – ETAPA II",** ubicación Barrios Güemes, San Martin, Campo Caseros, El Carmen, San Cayetano y Zonas aledañas del Centro Noroeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 250.636.106,00 (pesos doscientos cincuenta millones seiscientos treinta y seis mil ciento seis con 00/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. –

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretario de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. –

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 062.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
<u>REFERENCIA: Expte. Nº 12120-SO-2025.</u> -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"NIVELACION DE 100 TAPAS DE BOCA DE REGISTRO EN AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA C ETAPA II – ZONA MICRO Y MACRO CENTRO DE LA CIUDAD";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"NIVELACION DE 100 TAPAS DE BOCA DE REGISTRO EN AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA C ETAPA II – ZONA MICRO Y MACRO CENTRO DE LA CIUDAD",** cuyo monto asciende a **$53.863.030,00 (pesos cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil treinta con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 467/25;

QUE a fojas 03/73 se acompaña Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub – Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimento Completo de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y lamina N° 01 del sector a intervenir, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 75 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON - POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 76, se acompaña Dictamen N° 119/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub – Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimento Completo de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y laminas N° 01, para la obra **"NIVELACION DE 100 TAPAS DE BOCA DE REGISTRO EN AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA C ETAPA II – ZONA MICRO Y MACRO CENTRO DE LA CIUDAD",** cuyo monto asciende a **$53.863.030,00 (pesos cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil treinta con 00/100)**. -____

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. –

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta
-

Salta, 18 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 063.-
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
REFERENCIA: NOTA SIGA Nº 841/2025.-

VISTO la presentación del Modificación al Proyecto Ejecutivo de la obra **"REPARACION DE JUNTAS DE DILATACION EN PUENTE DE AVDA. PARAGUAY Y REPOSICION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO"**, presentado por el Inspector de Obra ing. A. Aguirre – dependiente de la Sub Secretaria de Inspecciones y Certificaciones, mediante la nota siga de referencia;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 14 se documentación necesaria por el cual se justifica lo solicitado;

QUE a fs. 15 el Sub Secretario de Obras Publicas concluye que*: **"…teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas han sido evaluadas y que las variaciones en los items nuevos son justificadas, se concluye que el cuadro modificatorio presentado es razonable y técnicamente viable. Estas modificaciones corresponden a un aumento de 21,79%. Por lo tanto, se recomienda dar curso a las modificaciones planteadas, asegurando que estas contribuyan a a la correcta ejecución del proyecto sin comprometer su viabilidad técnica ni financiera…"**;*

QUE a fs. 17 obra Dictamen Legal N° 114/25 que se tiene en cuenta lo normado en el Art 94° de la Ley Provincial N° 8072 que dice: " *Las modificaciones del proyecto que produzcan aumento o reducciones de costros o trabajos contratados, podrán ser impuestas por la propia entidad contratante o surgir de acuerdo departes. Tales modificaciones producirán el consecuente aumento o disminución de la garantía del contrato"* y el 95° que se encuentra redactado de la siguiente manera: "*Las modificaciones impuestas por la entidad contratante serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, siempre que se reúnan las siguientes condiciones: a) Que en forma acumulativa no superen al veinte por ciento (20%) en más o menos del monto total del contrato actualizado a la fecha de cada modificación. b) Cuando para su ejecución deba emplear el equipo que hubiera ofrecido en la licitación e implique el desarrollo de una actividad para la que se hubiera inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia. En caso de que las modificaciones superen dichos limites se resolverá conforme a lo que establezca la reglamentación";*

QUE la modificación presentada por el Coordinador de la unidad Especial Área Centro – Arq. Pablo Sánchez, se encuentran contempladas dentro de la normativa vigente y la aplicación del "*ius variandi"* potestad que posee la Administración;

QUE, mediante Decreto N° 0661/24 de la Secretaria de Legal y Técnica de fecha 19 de noviembre del 2024 se modifica el Art.01 del Decreto N° 068/24 y se faculta a la Secretaria de Obras Publicas a intervenir en las modificaciones, renegociaciones y extinciones de los contratos de concesión de obras públicas y de obras públicas;

QUE en mérito a lo antes expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
de la
MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. APROBAR las Modificaciones realizadas al Proyecto de obra: **"REPARACION DE JUNTAS DE DILATACION EN PUENTE DE AVDA. PARAGUAY Y REPOSICION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO"** y el cuadro de economías y demasías que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Subsecretaría de Inspecciones y Certificaciones a la empresa contratista "VERON SOTO SOLANGE MA.".

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. –

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario($)	Precio total($)	Economias Cantidad	Economias Subtotal	Demasias Cantidad	Demasias Subtoal
1	Encuadre, extracción y retiro de Carpeta de Concreto Asfáltico existente deteriorada	m2	78	63.349,57	$ 4.941.266,14	0	$ -	0	$ -
2	Aplicación de puente de Adherencia para hormigón y protección anticorrosiva de la armadura	m2	80	100.291,15	$ 8.023.291,78	0	$ -	0	$ -
3	Aplicación de mortero de reparación estructural de un componente	m2	80	115.703,55	$ 9.256.284,19	0	$ -	0	$ -
4	Colocación y fijación de chapa de 3 mm.	m2	70	162.108,90	$ 11.347.622,87	0	$ -	0	$ -
5	Tansporte, colocación y compatación de mezcla asfáltica en frio (incluye sellado de juntas).	m2	78	134.616,44	$ 10.500.082,00	78	$ 10.500.082,00	0	$ -
6	Transporte, colocación y compactación juntas tipo THORMACK (Incluye sellado de Juntas	m2			$ 292.061,67	0	$ -	78	$ 22.780.810,33
					$ 44.068.546,99		$ 10.500.082,00		$ 22.780.810,33

Valor contrato	$ 44.068.546,99
Valor contrato nuevo	$ 56.349.275,32
Variacion	21,79%

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO Nº 001

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 063

ARQ. JOSÉ F. DELGADO NIZ
M.P. 217 - M.N. 1187

Ing. SERGIO [illegible]
SECRETARIO DE [illegible] PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 24 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 064.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. Nº 012740-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE ZONA "B" – ETAPA II"; CONSIDERANDO:**

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA "B" – ETAPA II",** ubicación Barrios El Huaico, Juan Manuel de Rosas, 17 de Octubre, La Tradición, La Unión y otros Barrios de al Zona Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 191.733.890,00 (pesos ciento noventa y un millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 0477/25;

QUE a fojas 03/36 se acompaña Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub – Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y laminas N° 01 del sector a intervenir, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 38 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADAS MIXTO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 39, se acompaña Dictamen N° 125/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, para la obra **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA "B" – ETAPA II",** ubicación Barrios El Huaico, Juan Manuel de Rosas, 17 de Octubre, La Tradición, La Unión y otros Barrios de al Zona Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 191.733.890,00 (pesos ciento noventa y un millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa con 00/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -__

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 24 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 065.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 012742-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE ZONA "E" – ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA "E" – ETAPA II",** ubicación Barrios Canillitas, Autodromo, Floresta, Juanita, 20 de Junio y otros Barrios de la Zona Este de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 191.733.890,00 (pesos ciento noventa y un millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 0474/25;

QUE a fojas 03/36 se acompaña Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub – Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y laminas N° 01 del sector a intervenir, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 38 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADAS MIXTO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 39, se acompaña Dictamen N° 124/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, para la obra **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA "E" – ETAPA II",** ubicación Barrios Canillitas, Autodromo, Floresta, Juanita, 20 de Junio y otros Barrios de la Zona Este de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 191.733.890,00 (pesos ciento noventa y un millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa con 00/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 24 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 066.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 012828-SO-2025. –

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"PROVISION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIESTER PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS SEGUNDAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Producción eleva solicitud para la gestión de la obra **"PROVISION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIESTER PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS SEGUNDAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO",** ubicados en la Zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 131.670.000,00 (pesos ciento treinta y un millones seiscientos setenta mil con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 221/25;

QUE a fojas 03/08 se acompaña Memoria Técnica, toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 09 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2025, asignada al ítem **1B – PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION - RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 10, se acompaña Dictamen N° 122/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;
QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica para la obra **"PROVISION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIESTER PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS SEGUNDAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO",** ubicados en la Zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 131.670.000,00 (pesos ciento treinta y un millones seiscientos setenta mil con 00/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. ANNA, Antonio R. – Sub Secretario de Obras de Producción y el Sr. VITALE, Luis José – Asesor Técnico como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por la Sub Secretaria de Obras de Producción copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. –

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 24 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 067.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 012804-SO-2025. –

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS SEGUNDAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Producción eleva solicitud para la gestión de la obra **"PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS SEGUNDAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO",** ubicados en la Zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 222.972.750,00 (pesos doscientos veintidós millones novecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 222/25;

QUE a fojas 03/08 se acompaña Memoria Técnica, toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 09 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2025, asignada al ítem **1B – PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION - RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 10, se acompaña Dictamen N° 120/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros,

establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica para la obra **"PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS SEGUNDAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO",** ubicados en la Zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ $ 222.972.750,00 (pesos doscientos veintidós millones novecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. ANNA, Antonio R. – Sub Secretario de Obras de Producción y el Sr. VITALE, Luis José – Asesor Técnico como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por la Sub Secretaria de Obras de Producción copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. –

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 24 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 068.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 012833-SO-2025. –

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"PROVISION DE ARIDO TRITURADO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS SEGUNDAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Producción eleva solicitud para la gestión de la obra **"PROVISION DE ARIDO TRITURADO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS SEGUNDAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO",** ubicados en la Zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 129.391.560,00 (pesos ciento veintinueve millones trescientos noventa y un mil quinientos sesenta con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 220/25;

QUE a fojas 03/12 se acompaña Memoria Técnica, toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 13 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2025, asignada al ítem **1B – PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION - RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 14, se acompaña Dictamen N° 123/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica para la obra **"PROVISION DE ARIDO TRITURADO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LAS SEGUNDAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRAS 2.025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO",** ubicados en la Zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 129.391.560,00 (pesos ciento veintinueve millones trescientos noventa y un mil quinientos sesenta con 00/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. ANNA, Antonio R. – Sub Secretario de Obras de Producción y el Sr. VITALE, Luis José – Asesor Técnico como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por la Sub Secretaria de Obras de Producción copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. –

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 25 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 069.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 013806-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES EN ZONA "C" – ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES EN ZONA "C" – ETAPA II",** ubicación Zona Centro de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 181.587.892,00 (pesos ciento ochenta y un millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 488/25;

QUE a fojas 03/21 se acompaña Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, y laminas N° 01 del sector a intervenir, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 23 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – MIXTO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 24, se acompaña Dictamen N° 133/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B para la obra **"RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES EN ZONA "C" – ETAPA II",** ubicación Zona Centro de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 181.587.892,00 (pesos ciento ochenta y un millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos con 00/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°. -

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar. -

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 25 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 070.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 013770-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"DEMOLICION Y EJECUCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN AVDA. CONTRERAS ENTRE AVDA. CORNELIO SAAVEDRA Y PADRE PEDRO DUFFAU";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"DEMOLICION Y EJECUCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN AVDA. CONTRERAS ENTRE AVDA. CORNELIO SAAVEDRA Y PADRE PEDRO DUFFAU",** ubicación Villa Palacios - Zona Sur de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 80.587.572,49 (pesos ochenta millones quinientos ochenta y siete mil quinientos setenta y dos con 49/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 514/25;

QUE a fojas 03/75 se acompaña Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y laminas N° 01 del sector a intervenir, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 77 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – MIXTO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 78, se acompaña Dictamen N° 131/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón para la obra **"DEMOLICION Y EJECUCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN AVDA. CONTRERAS ENTRE AVDA. CORNELIO SAAVEDRA Y PADRE PEDRO DUFFAU",** ubicación Villa Palacios - Zona Sur de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 80.587.572,49 (pesos ochenta millones quinientos ochenta y siete mil quinientos setenta y dos con 49/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°. -

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar. -

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 25 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 071.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 013763-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE ZONA "F" – ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA "F" – ETAPA II",** ubicación Barrios Costa Azul, El Cambio, Roberto Romero, San Silvestre y otros barrios de la Zona Oeste de la Ciudad, cuyo monto asciende a **$ 204.998.497,00 (pesos doscientos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 521/25;
QUE a fojas 03/36 se acompaña Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub – Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y laminas N° 01 del sector a intervenir, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 38 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADAS MIXTO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 39, se acompaña Dictamen N° 130/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub – Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos para la obra **“ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA “F” – ETAPA II”,** ubicación Barrios Costa Azul, El Cambio, Roberto Romero, San Silvestre y otros barrios de la Zona Oeste de la Ciudad, cuyo monto asciende a **$ 204.998.497,00 (pesos doscientos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la “Comisión Evaluadora de Ofertas”, conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. –

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 25 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 072.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 013774-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **“ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE FINCA SAN LUIS – ETAPA II”;**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **“ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE FINCA SAN LUIS – ETAPA II”,** ubicación Barrios Valle Hermoso, S.A.C.R.A., y otros barrios aledaños – Zona Sud Oeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 409.996.995,00 (pesos cuatrocientos nueve millones novecientos noventa y seis mil novecientos noventa y cinco con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 05015;

QUE a fojas 03/36 se acompaña Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub – Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y laminas N° 01 del sector a intervenir, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 38 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADAS MIXTO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 39, se acompaña Dictamen N° 132/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub – Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos para la obra **“ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE FINCA SAN LUIS – ETAPA II”,** ubicación Barrios Valle Hermoso, S.A.C.R.A., y otros barrios aledaños – Zona Sud Oeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 409.996.995,00 (pesos cuatrocientos nueve millones novecientos noventa y seis mil novecientos noventa y cinco con 00/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la “Comisión Evaluadora de Ofertas”, conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -__

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar. –

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 27 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 073.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 14306-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **“BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA A – ETAPA II”;**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **“BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA A – ETAPA II”,** ubicación Barrios Lamadrid, Miguel Ortiz, Tres Cerritos, El Pilar y otros barrios de la Zona Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 150.283.030,00 (pesos ciento cincuenta millones doscientos ochenta y tres mil treinta con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 540/25;

QUE a fojas 03/79 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir, toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 81 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 82 se acompaña Dictamen N° 138/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y Lamina del Sector a intervenir, para la obra **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA A – ETAPA II",** ubicación Barrios Lamadrid, Miguel Ortiz, Tres Cerritos, El Pilar y otros barrios de la Zona Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 150.283.030,00 (pesos ciento cincuenta millones doscientos ochenta y tres mil treinta con 00/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretario de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 27 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 074.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 14311-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA F ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA F ETAPA II",** ubicación Barrios Grand Bourg, La Alborada, Las Magdalenas, Los Pinos I- II, Costa Azul y otros barrios de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 150.545.152,00 (pesos ciento cincuenta millones quinientos cuarenta y cinco mil cientos cincuenta y dos con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 543/25;

QUE a fojas 03/43 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y Lamina del Sector a intervenir, toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 45 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **5A – BACHEO CON CONCRETO ASFÁLTICO – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 46 se acompaña Dictamen N° 144/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y Lamina del Sector a intervenir, para la obra **"BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA F ETAPA II",** ubicación Barrios Grand Bourg, La Alborada, Las Magdalenas, Los Pinos I- II, Costa Azul y otros barrios de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 150.545.152,00 (pesos ciento cincuenta millones quinientos cuarenta y cinco mil cientos cincuenta y dos con 00/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretario de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 27 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 075.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 14298-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA E ETAPA II";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra "**BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA E ETAPA II",** ubicación Barrios El Milagro, 20 de Junio, San Fco. Solano, Norte Grande, V° Lavalle y otros barrios de la Zona Este y Sudeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 150.545.152,00 (pesos ciento cincuenta millones quinientos cuarenta y cinco mil cientos cincuenta y dos con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 545/25;

QUE a fojas 03/43 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y Lamina del Sector a intervenir, toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 40 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **5A – BACHEO CON CONCRETO ASFÁLTICO – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 41 se acompaña Dictamen N° 140/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obras;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III – A, Anexo III – B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y Lamina del Sector a intervenir, para la obra "**BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA E ETAPA II",** ubicación Barrios El Milagro, 20 de Junio, San Fco. Solano, Norte Grande, V° Lavalle y otros barrios de la Zona Este y Sudeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 150.545.152,00 (pesos ciento cincuenta millones quinientos cuarenta y cinco mil cientos cincuenta y dos con 00/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretario de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

Version Extractada

SALTA, 11 MAR 2025

RESOLUCIÓN N°____022____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19.794-SG-2024.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JOSÉ ÁNGEL SOSA, D.N.I. N° 10.451.110.-,** con domicilio denunciado en el Pasaje N° 10, Casa N° 291, de B° Santa Ana I, de la ciudad de Salta, con respecto a su pretensión para que se le conceda el anexamiento a su propiedad de un espacio público, designado como "Espacio verde para uso público" en el plano de loteo N° 6.547, ubicado al sur de la matrícula N° 85.357, en esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en los considerandos

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR la presente Resolución al **Sr. JOSÉ ANGEL SOSA, D.N.I. N° 10.451.110.-,** en el domicilio constituido al efecto, con las formalidades legales

ARTÍCULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 11 MAR 2025

RESOLUCIÓN N°____023___
SECRETARIA AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 062273-SG-2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR EL PADRINAZGO a la firma "TRANS-VEL S.R.L. C.U.I.T. N° CUIT 30-71408442-5, con domicilio en Ing. Clement N° 1549, de esta ciudad de Salta, del espacio verde ubicado en calle Lola Mora y Avda. Paraguay, de esta ciudad de Salta, por el plazo de dos años, a partir de la notificación de la presente. -

ARTÍCULO 2º.-LA firma TRANS-VEL S.R.L. C.U.I.T. N° CUIT 30-71408442-5, gozara del 100 % del incentivo previsto por el Artículo 26°- Inciso "a", de Ordenanza N° 15675 modificada por ordenanza 16260.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el ANEXO I que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado durante la vigencia el padrinazgo. -

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma TRANS-VEL S.R.L.., por medio de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto. -

ARTÍCULO 5º.-TOMAR razón las Sub Secretaria de Espacios Verdes y sus dependencias. -

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

ANEXO I
ESPECIFICACIONES DE MANTENIMIENTO

1. PLAZOS: Se comenzará con los trabajos de paisajismo en un plazo máximo de 10 días a partir de la notificación de la Resolución, los que deberán ser finalizados antes de los 30 días desde su inicio siempre y cuando sea la puesta en valor del espacio (Parquización inicial y mantenimiento). En el caso que se incluyen obras, los plazos dependerán de la magnitud y complejidad de la misma.

2. PROYECTO DE PAISAJISMO: Se deberá presentar el proyecto paisajístico específico para el lugar asignado. En caso de no contar con un proyecto de parquización o de obra artística para el espacio en cuestión, deberá ser adjuntado a la solicitud una idea preliminar del mismo y el Municipio se compromete a brindar asesoramiento técnico y profesional para la elaboración final del mismo; asegurando que cumpla con los lineamientos y requisitos establecidos. Una vez que el proyecto sea acordado y aprobado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, será obligatorio respetar todas las indicaciones y disposiciones establecidas en el mismo, con el fin de garantizar la coherencia y la calidad del espacio público.

3. LIMPIEZA PERIÓDICA: Deberá mantenerse el orden y la limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de al menos tres veces por semana. Esto incluye retiro de residuos sueltos de todo tipo, bolsas de residuos, y cualquier objeto ajeno que pueda observarse en el espacio verde asignado.

4. MANTENIMIENTO DE ARQUITECTURA: En caso de que sea necesario realizar trabajos de pintura, refacciones y mantenimiento en bancos, rejas, canteros, y cualquier otro elemento presente en el espacio correspondiente, se deberá proceder conforme a las normativas establecidas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

5. CONTROL: La empresa es responsable de controlar en forma permanente el estado del espacio verde asignado en lo relativo al uso del mismo por terceros, denunciando inmediatamente las anomalías detectadas al organismo o responsable municipal designado, como ser: presencia de animales muertos, estacionamiento no permitido de bicicletas y/o motos y/o vehículos, vendedores ambulantes, carteles comerciales de terceros o cualquier tipo de venta callejera no autorizada, entre otros.

6. CARTELERIA: El modelo de la cartelería indicativa del sistema, deberá ajustarse al diseño realizado por las Subsecretarías a cargo, acordando y aprobando su contenido por escrito. SIN EXCEPCIÓN. Los carteles de dicho programa serán unificados con el mismo formato, tamaño y color. En todos los casos deben incluir la frase "A este espacio lo cuidan…", logo de la empresa dentro de la burbuja blanca e isotipo de la Municipalidad de Salta. El

modelo debe contar con previa aprobación de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. A COORDINAR ENTRE LAS PARTES.

7. CANTIDAD DE CARTELES: Los carteles deberán ser ubicados uno en cada esquina o intersección en el caso de las platabandas. Si se trata de rotondas o espacios verdes irregulares la cantidad de carteles asignados debe ser aprobada previamente por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. A COORDINAR ENTRE LAS PARTES.

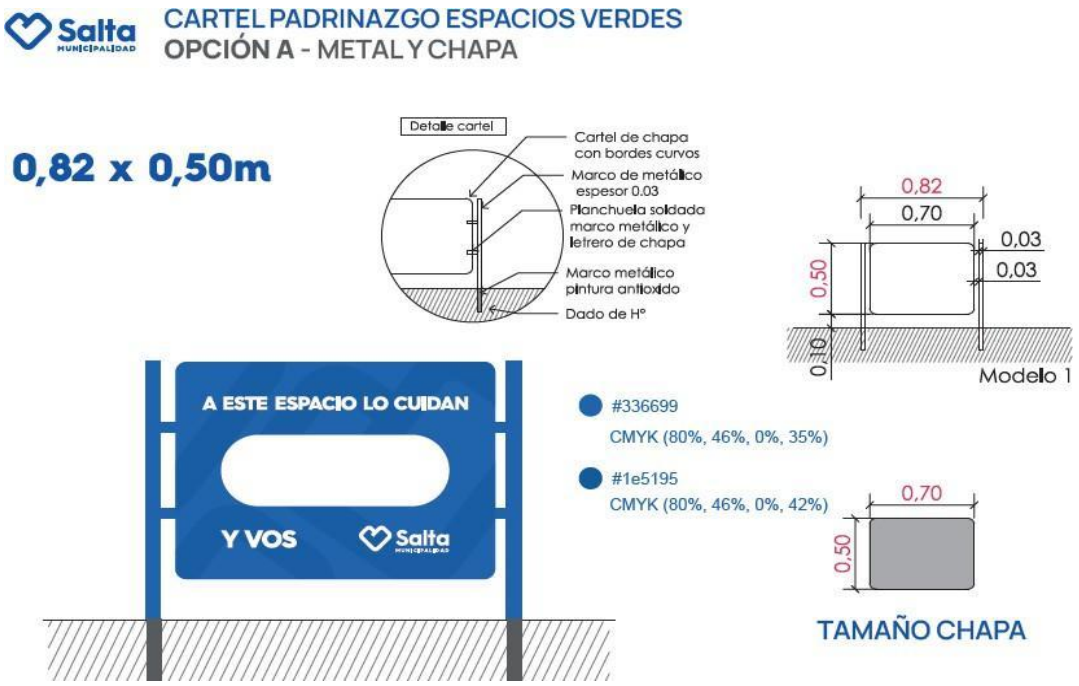

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos

Municipalidad de Salta

8. CESPED: Es obligatorio mantener el color verde del césped, utilizando riego, tierra y semillas. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana. En caso que el proyecto paisajístico así lo indique podrá existir cobertura con distintos tipos de áridos, chipeado o solado según se consensuará previamente, acordando oportunamente su mantenimiento. A título orientativo se establecen las siguientes Frecuencias para el corte de césped:

En los meses de actividad vegetativa, un corte cada 7 (siete) días, aproximadamente de noviembre a abril, ambos inclusive. En los meses de reposo vegetativo, un corte cada 45 (cuarenta y cinco días).

9. RIEGO: La empresa está obligada a mantener el riego de la superficie asignada. Deberá dotarse del equipamiento necesario (lo que incluye transporte y tanques de agua móviles de ser necesario) y establecer un cronograma de riego, dependiendo la estación del año y las especies plantadas.

10. CORTE Y PODA: La empresa se compromete a realizar corte y poda de las siguientes especies: Gramíneas hasta dos cortes intensos por año. Buxus y Rosales Arbustivos, a lo largo de todo el año con la frecuencia necesaria para mantener dimensiones y forma. La poda de árboles se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 15.675 en el caso que así fuese pactado.

11. REPOSICIÓN DE ESPECIES: Renovación y/o reposición de arbustos florales, herbáceas, gramíneas, salvias, forestales y toda planta existente en todo el recorrido del espacio verde, en forma permanente, ya sea por cuestiones de vandalismo, estacionalidad o pérdida de vigor.

12. FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS: FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS: Se aplicará hormiguicida, insecticida sistémico y fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.

13. ACTAS E INFORMES DE SEGUIMIENTO: La Municipalidad queda facultada para llevar a cabo las inspecciones periódicas necesarias. Al final de cada una de ellas se elaborará un informe completo acerca del estado del espacio verde y del cumplimiento de las obligaciones a cargo del padrino. En los informes específicos de seguimiento se detallarán las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de los puntos anteriores, acompañados de fotos actualizadas del espacio verde asignado.

14. INCUMPLIMIENTO: En caso de verificarse la falta de cumplimiento de cualquier obligación a cargo del padrino, se le intimará para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de notificado proceda a corregir la irregularidad. Vencido dicho plazo sin haberse verificado el cumplimiento de lo intimado al padrino, la Municipalidad quedará habilitada para dejar sin efecto el padrinazgo respectivo y comunicará la decisión a las secretarías que correspondan.

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 11 MAR 2025

RESOLUCIÓN N°___024____
SECRETARIA AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 002233-SG-2025.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-OTORGAR EL PADRINAZGO a la firma "ALBANO PLUS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71677249-3, con domicilio en Av. Uruguay N° 1138, de esta ciudad de Salta, del espacio verde denominado Plazoleta Arq. Mariano Sepúlveda, ubicado en calles Las Heras y Aniceto la Torre, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, por el plazo de cinco años, a partir de la notificación de la presente. -

ARTICULO 2º.-LA firma "ALBANO PLUS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71677249-3, gozara del 100 % del incentivo previsto por el Artículo 26°- Inciso "C", de Ordenanza N° 15675 modificada por ordenanza 16260 sobre el Catastro Nº 60208, cuyo titular es el Sr. Hugo Santiago Barrio, D.N.I. N° 21.634.615.-

ARTÍCULO 3º.-APROBAR el ANEXO I que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado durante la vigencia el padrinazgo. -

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma ALBANO PLUS S.R.L., por medio de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto.

ARTÍCULO 5º.-TOMAR razón las Sub Secretaria de Espacios Verdes y sus dependencias. -

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

ANEXO I
ESPECIFICACIONES DE MANTENIMIENTO

1. PLAZOS: Se comenzará con los trabajos de paisajismo en un plazo máximo de 10 días a partir de la notificación de la Resolución, los que deberán ser finalizados antes de los 30 días desde su inicio siempre y cuando sea la puesta en valor del espacio (Parquización inicial y mantenimiento). En el caso que se incluyen obras, los plazos dependerán de la magnitud y complejidad de la misma.
2. PROYECTO DE PAISAJISMO: Se deberá presentar el proyecto paisajístico específico para el lugar asignado. En caso de no contar con un proyecto de parquización o de obra artística para el espacio en cuestión, deberá ser adjuntado a la solicitud una idea preliminar del mismo y el Municipio se compromete a brindar asesoramiento técnico y profesional para la elaboración final del mismo; asegurando que cumpla con los lineamientos y requisitos establecidos. Una vez que el proyecto sea acordado y aprobado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, será obligatorio respetar todas las indicaciones y disposiciones establecidas en el mismo, con el fin de garantizar la coherencia y la calidad del espacio público.
3. LIMPIEZA PERIÓDICA: Deberá mantenerse el orden y la limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de al menos tres veces por semana. Esto incluye retiro de residuos sueltos de todo tipo, bolsas de residuos, y cualquier objeto ajeno que pueda observarse en el espacio verde asignado.
4. MANTENIMIENTO DE ARQUITECTURA: En caso de que sea necesario realizar trabajos de pintura, refacciones y mantenimiento en bancos, rejas, canteros, y cualquier otro elemento presente en el espacio

correspondiente, se deberá proceder conforme a las normativas establecidas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

5. CONTROL: La empresa es responsable de controlar en forma permanente el estado del espacio verde asignado en lo relativo al uso del mismo por terceros, denunciando inmediatamente las anomalías detectadas al organismo o responsable municipal designado, como ser: presencia de animales muertos, estacionamiento no permitido de bicicletas y/o motos y/o vehículos, vendedores ambulantes, carteles comerciales de terceros o cualquier tipo de venta callejera no autorizada, entre otros.

6. CARTELERIA: El modelo de la cartelería indicativa del sistema, deberá ajustarse al diseño realizado por las Subsecretarías a cargo, acordando y aprobando su contenido por escrito. SIN EXCEPCIÓN. Los carteles de dicho programa serán unificados con el mismo formato, tamaño y color. En todos los casos deben incluir la frase "A este espacio lo cuidan…", logo de la empresa dentro de la burbuja blanca e isotipo de la Municipalidad de Salta. El modelo debe contar con previa aprobación de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. A COORDINAR ENTRE LAS PARTES.

7. CANTIDAD DE CARTELES: Los carteles deberán ser ubicados uno en cada esquina o intersección en el caso de las platabandas. Si se trata de rotondas o espacios verdes irregulares la cantidad de carteles asignados debe ser aprobada previamente por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. A COORDINAR ENTRE LAS PARTES.

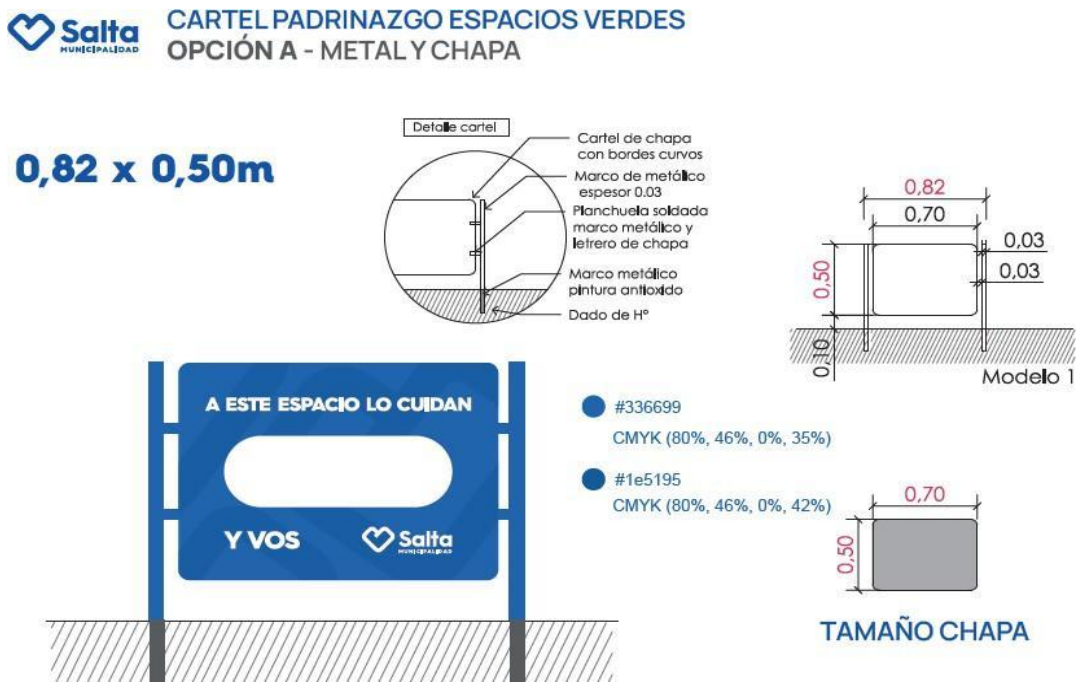

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

8. CESPED: Es obligatorio mantener el color verde del césped, utilizando riego, tierra y semillas. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana. En caso que el proyecto paisajístico así lo indique podrá existir cobertura con distintos tipos de áridos, chipeado o solado según se consensuará previamente, acordando oportunamente su mantenimiento. A título orientativo se establecen las siguientes Frecuencias para el corte de césped:

En los meses de actividad vegetativa, un corte cada 7 (siete) días, aproximadamente de noviembre a abril, ambos inclusive. En los meses de reposo vegetativo, un corte cada 45 (cuarenta y cinco días).

9. RIEGO: La empresa está obligada a mantener el riego de la superficie asignada. Deberá dotarse del equipamiento necesario (lo que incluye transporte y tanques de agua móviles de ser necesario) y establecer un cronograma de riego, dependiendo la estación del año y las especies plantadas.

10. CORTE Y PODA: La empresa se compromete a realizar corte y poda de las siguientes especies: Gramíneas hasta dos cortes intensos por año. Buxus y Rosales Arbustivos, a lo largo de todo el año con la frecuencia necesaria para mantener dimensiones y forma. La poda de árboles se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 15.675 en el caso que así fuese pactado.

11. REPOSICIÓN DE ESPECIES: Renovación y/o reposición de arbustos florales, herbáceas, gramíneas, salvias, forestales y toda planta existente en todo el recorrido del espacio verde, en forma permanente, ya sea por cuestiones de vandalismo, estacionalidad o pérdida de vigor.
12. FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS: FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS: Se aplicará hormiguicida, insecticida sistémico y fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.
13. ACTAS E INFORMES DE SEGUIMIENTO: La Municipalidad queda facultada para llevar a cabo las inspecciones periódicas necesarias. Al final de cada una de ellas se elaborará un informe completo acerca del estado del espacio verde y del cumplimiento de las obligaciones a cargo del padrino. En los informes específicos de seguimiento se detallarán las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de los puntos anteriores, acompañados de fotos actualizadas del espacio verde asignado.
14. INCUMPLIMIENTO: En caso de verificarse la falta de cumplimiento de cualquier obligación a cargo del padrino, se le intimará para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de notificado proceda a corregir la irregularidad. Vencido dicho plazo sin haberse verificado el cumplimiento de lo intimado al padrino, la Municipalidad quedará habilitada para dejar sin efecto el padrinazgo respectivo y comunicará la decisión a las secretarías que correspondan.

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 12 MAR 2025

RESOLUCIÓN N° ____025___
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 083997-SG-2024.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-EXCLUIR del Anexo I de la **RESOLUCION N° 017/25** al Agente **ALARCON MARTIN HECTOR,** de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR el presente instrumento legal por la Dirección General de Despacho dependiente a esta Secretaria.

ARTÍCULO 3°.-TOMAR debida razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

Version Extractada

SALTA, 13 MAR 2025

RESOLUCION Nº 0166
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 23344.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE LUBRICANTES – CAMBIO DE ACEITE – VENTA DE ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR",** presentada por el Sr. **RAUL GUSTAVO BELIZAN D.N.I. Nº 13.977.171,** desarrollada en un local sito en calle **DIARIO LA CAPITAL DE ROSARIO Nº 2202 Bº EL TRIBUNO catastro Nº 71.745** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **RAUL GUSTAVO BELIZAN D.N.I. Nº 13.977.171,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 72032** correspondiente a la actividad **"VENTA DE LUBRICANTES – CAMBIO DE ACEITE – VENTA DE ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR",** a desarrollarse en el local sito en calle **DIARIO LA CAPITAL DE ROSARIO Nº 2202 Bº EL TRIBUNO catastro Nº 71.745** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL GUSTAVO BELIZAN D.N.I. Nº 13.977.171,** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 13 MAR 2025

RESOLUCION Nº 0167
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 45209.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS – MAQUINARIA INDUSTRIAL Y REPARACION DE LOS MISMOS",** presentada por el Sr. **PABLO GABRIEL REYNOSO D.N.I. Nº 36.706.177,** desarrollada en un local sito en calle **LERMA Nº 1397 Bº HERNANDO DE LERMA catastro Nº 23.016** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO GABRIEL REYNOSO D.N.I. Nº 36.706.177,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 77421** correspondiente a la actividad **"VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS – MAQUINARIA INDUSTRIAL Y REPARACION DE LOS MISMOS",** a desarrollarse en el local sito en calle **LERMA Nº 1397 Bº HERNANDO DE LERMA catastro Nº 23.016** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO GABRIEL REYNOSO D.N.I. Nº 36.706.177,** la presente Resolución. –

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 13 MAR 2025

RESOLUCION Nº 0168
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 27990.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"GIMNASIO – FISICULTURISMO – SAUNA – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS",** presentada por el Sr. **MARCELO ANTONIO SARMIENTO D.N.I. Nº 12.790.632,** desarrollada en un local sito en avda. **BELGRANO Nº 870 Bº AREA CENTRO catastro Nº 162.744** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO ANTONIO SARMIENTO D.N.I. Nº 12.790.632,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 68660** correspondiente a la actividad **"GIMNASIO – FISICULTURISMO – SAUNA – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS",** a desarrollarse en el local sito en avda. **BELGRANO Nº 870 Bº AREA CENTRO catastro Nº 162.744** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ANTONIO SARMIENTO D.N.I. Nº 12.790.632,** la presente Resolución. –

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 13 MAR 2025

RESOLUCION Nº 0169
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 65620.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"ENSEÑANZA PRIMARIA – SECUNDARIA - TERCIARIA",** presentada por la firma **INSTITUTO SUPERIOR DEL MILAGRO S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-70948296-9,** desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO Nº 1164 Bº CALIXTO GAUNA catastro Nº 169.527** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO SUPERIOR DEL MILAGRO S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-70948296-9,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 79262** correspondiente a la actividad **"ENSEÑANZA PRIMARIA – SECUNDARIA - TERCIARIA",** a desarrollarse en el local sito en calle **ALVARADO Nº 1164 Bº CALIXTO GAUNA catastro Nº 169.527** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **INSTITUTO SUPERIOR DEL MILAGRO S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-70948296-9,** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 13 MAR 2025

RESOLUCION Nº 0170
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 7132.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"INSTITUTO DE ENSEÑANZA TERCIARIA",** presentada por la firma **INSTITUTO SUPERIOR DEL MILAGRO S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-70948296-9,** desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO Nº 951 Bº AREA CENTRO catastro Nº 353** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO SUPERIOR DEL MILAGRO S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-70948296-9,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 54652** correspondiente a la actividad **"INSTITURO DE ENSEÑANZA TERCIARIA",** a desarrollarse en el local sito en calle **ALVARADO Nº 951 Bº AREA CENTRO catastro Nº 353** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **INSTITUTO SUPERIOR DEL MILAGRO S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-70948296-9,** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 13 MAR 2025

RESOLUCION Nº 0171
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 35329.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS – VENTA DE ARTICULOS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACION – DEPOSITO AUXILIAR",** desarrollada por el Sr. **ALFREDO ESTEBAN LISI D.N.I. Nº 12.959.325** en un local sito en calle **ALVARADO Nº 151 Bº AREA CENTRO catastro Nº 34.210,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **ALFREDO ESTEBAN LISI D.N.I. Nº 12.959.325,** correspondiente a la actividad **"VENTA DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS – VENTA DE ARTICULOS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACION – DEPOSITO AUXILIAR"** desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO Nº 151 Bº AREA CENTRO catastro Nº 34.210,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **ALFREDO ESTEBAN LISI D.N.I. Nº 12.959.325** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80683** correspondiente a la actividad **"VENTA DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS – VENTA DE ARTICULOS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACION – DEPOSITO AUXILIAR"** desarrollada, en un local sito en calle **ALVARADO Nº 151 Bº AREA CENTRO catastro Nº 34.210,** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO ESTEBAN LISI D.N.I. Nº 12.959.325** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

Version Extractada

SALTA, 13 MAR 2025

RESOLUCIÓN N° 0045
SUBSECRETARIA DEESPACIOS VERDES
REFERENTE: REPORTE 3636

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal perteneciente a la especie Robinia ubicado en **Fuerza Aérea 567** ya que el mismo se encuentra en mal estado fitosanitario, iniciando putrefacción; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:
Inc. 1°. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.
Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°. -ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m y su correspondiente cazuela der por lo menos 80 cm en dirección paralela a la calle y 60 cm al domicilio; Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. -TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, *del contenido de la presente Resolución a los involucrados.*

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes

Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 13 MAR 2025

RESOLUCIÓN N° 0046
SUBSECRETARIA DEESPACIOS VERDES
REFERENTE: REPORTE 258957
VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de UN forestal ubicado en **Córdoba 874**

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal perteneciente a la especie Duraznero ubicado en **Córdoba 874** ya que el mismo se encuentra en mal estado fitosanitario; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:
Inc. 1°. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.
Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

ARTICULO 2°. -ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Mato o Crespon de altura igual o mayor a 1,70m y su correspondiente cazuela der por lo menos 80 cm en dirección paralela a la calle y 60 cm al domicilio; Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. -TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, *del contenido de la presente Resolución a los involucrados.*

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 13 MAR 2025

RESOLUCIÓN N° 0047
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: EXPTE. 073730-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie CHAÑAR, ubicado en Barrio 20 de febrero, Junín 910; Por tal motivo se indica Realizarle PODA DE DESPEJE de cableado y, PODA DE DESPEJE de ramas que ingresan al domicilio y PODA DE COMPENSACION para dejar la copa balanceada; además agrandamiento der cazuela de por lo menos 40 cm hacia los laterales y 20 cm hacia el frentista.

Inc. 1°. -En caso de que los trabajos de PODA sean realizados por la Municipalidad de Salta, se hará de acuerdo a disponibilidad.

Inc. 2°. -En caso de que el frentista ejecute dicha PODA, solamente podrá realizarlo mediante el "**REGISTRO UNICO DE PODADORES".**

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR. del contenido e la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 13 MAR 2025

RESOLUCIÓN N° 0048
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: REPORTE 204711/248394

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de DOS (02) forestales de la especie PALTA, ubicados en Mza. G casa 1 2da etapa Barrio Parque Belgrano; Por lo que se indica Realizarle poda de despeje de las ramas que van al cableado y al domicilio y poda de levante de las ramas bajas únicamente cuidando y preservando a los forestales; además agrandamiento de cazuela para que continúen su correcto desarrollo.

Inc. 1°. -En caso de que los trabajos de PODA sean realizados por la Municipalidad de Salta, se hará de acuerdo a disponibilidad.

Inc. 2°. -En caso de que el frentista ejecute dicha PODA, solamente podrá realizarlo mediante el "**REGISTRO UNICO DE PODADORES".**

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR. del contenido e la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 17 de Marzo del 2025

EDICTO N° 08/2025

La Sub Secretaria de Servicios Públicos, de la Municipalidad de Salta, en el marco de la Ordenanza N° 16198/2024, intima a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación a desmalezar los mismos, en el plazo de 48 horas a partir de la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de efectuarlo a costo y cargo de los mismos (art.4).

Vencido el plazo establecido en el art.4 a), sin que los sujetos responsables ejecuten los trabajos ordenados, la Secretaría de ambiente y Servicios públicos procederá a la realización de las tareas de desmalezado y /o limpieza de micro basurales, con personal municipal o terceros, indicando la fecha de realización del trabajo. Se entenderá que el sujeto responsable que no realice los trabajos en tiempo y forma autoriza a que el Municipio efectúe las tareas ha mencionadas. En caso de imposibilidad de libre acceso al inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitará autorización judicial, de acuerdo a la normativa vigente, para el ingreso al mismo con el fin de realizar los trabajos encomendados. En todos los casos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar la colaboración de la fuerza pública (art.7).

1. **ACTA DE CONSTATACION N°00000032/2025, POR INFRACCIONES C/ ALFARO CABERO FREDY Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 2.7140, MZ. 70b, SEC.H PARCELA 12, UBICADO EN CALLE RIVADAVIA N° 1132.**

2. **ACTA DE CONSTATACION N°00000271/2025, POR INFRACCIONES C/ ULIVARRI MATIAS Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 87.548, SECC. S, PARCELA 104, UBICADO EN BARRIO MADRE SELVA.**

3. **ACTA DE CONSTATACION N°00000387/2025, POR INFRACCIONES C/ TORRES DIEGO JOSE Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 168.846, MZ. 451b, SEC.J PARCELA 08, UBICADO EN BARRIO PORTAL DE LESSER.**

4. **ACTA DE CONSTATACION N°00000396/2025, POR INFRACCIONES C/ ORFEO JORGE Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 59.568, MZ. 388, SEC.R PARCELA 11, UBICADO EN BARRIO MIGUEL ARAOZ.**

5. **ACTA DE CONSTATACION N°00000019/2025, POR INFRACCIONES C/ PALISA EDUARDO Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 134.008, MZ. 325b, SEC.J PARCELA 05, UBICADO EN BARRIO LA TRADICION.**

6. **ACTA DE CONSTATACION N°00000379/2025, POR INFRACCIONES C/ CHAVEZ PAOLA ELIZABETH Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 52.979, MZ. 57, SEC.U PARCELA 11, UBICADO EN BARRIO AUTODROMO.**

7. **ACTA DE CONSTATACION N°00000260/2025, POR INFRACCIONES C/ DGB S.R.L. Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 180.172, FRAC. 16 SEC.M, UBICADO EN CALLE REYES DE ESPAÑA FRENTE A B° SAN SILVESTRE.**

8. **ACTA DE CONSTATACION N°00000018/2025, POR INFRACCIONES C/ PIÑON ARIAS HORTENSIA Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 1.248, MZ. 37, SEC.H PARCELA 28, UBICADO EN CALLE O´HIGGINS N° 1025.**

9. **ACTA DE CONSTATACION N°00000262/2025, POR INFRACCIONES C/ DGB S.R.L; INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIAER Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 190.852, FRAC. 23 SEC.M, UBICADO EN CALLE REYES DE ESPAÑA FRENTE A B° SAN SILVESTRE.**

10. **ACTA DE CONSTATACION N°00000045/2025, POR INFRACCIONES C/ LESTARD ALFREDO Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 145.796, SEC. K, FRACC 44, UBICADO EN BARRIO ADIUNSA.**

11. **ACTA DE CONSTATACION N°00000046/2025, POR INFRACCIONES C/ LESTARD ALFREDO Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 145.805, SEC. K, FRACC 53, UBICADO EN BARRIO ADIUNSA.**

12. **ACTA DE CONSTATACION N°00000159/2025, POR INFRACCIONES C/ COLQUE DIGNA Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.583, SEC. T, MZA. 220ª, PARC. 21, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.**

13. **ACTA DE CONSTATACION N°00000044/2025, POR INFRACCIONES C/ OREY S.R.L. Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 145.797, SEC. K, FRACC 45, UBICADO EN BARRIO ADIUNSA.**

14. **ACTA DE CONSTATACION N°00000375/2025, POR INFRACCIONES C/ CHAVEZ PAOLA ELIZABETH Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 52.990, MZ. 57, SEC.U PARCELA 22, UBICADO EN BARRIO AUTODROMO.**

15. **ACTA DE CONSTATACION N°00000374/2025, POR INFRACCIONES C/ MENDOZA JORGE EDGARDO Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 53.069, MZ. 59, SEC.U PARCELA 5, UBICADO EN BARRIO AUTODROMO.**

16. **ACTA DE CONSTATACION N°00000383/2025, POR INFRACCIONES C/ EL CERRITO S.R.L. Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 15.269, MZ. 22a, SEC.B PARCELA 4a, UBICADO EN VILLA BELGRANO.**

17. **ACTA DE CONSTATACION N°00000047/2025, POR INFRACCIONES C/ OREY S.R.L. Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 145.804, SEC. K, FRACC 52, UBICADO EN BARRIO ADIUNSA.**

18. **ACTA DE CONSTATACION N°00000401/2025, POR INFRACCIONES C/ VARGAS PONCIANO Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 83.732, MZ. 203a, SEC.Q PARCELA 001, UBICADO EN BARRIO PABLO SARAVIA.**

19. **ACTA DE CONSTATACION N°00000382/2025, POR INFRACCIONES C/ TEJERINA SIMON Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 52.687, MZ. 41, SEC.U PARCELA 3, UBICADO EN BARRIO AUTODROMO.**

20. **ACTA DE CONSTATACION N°00000274/2025, POR INFRACCIONES C/ URBANIZACION SCALABRINI ORTIZ S.R.L. Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 134.218, MZ. 275 a, SEC.Q PARCELA 13, UBICADO EN BARRIO SCALABRINI ORTIZ.**

21. **ACTA DE CONSTATACION N°00000168/2025, POR INFRACCIONES C/ ZAMBRANO LEONEL Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 168.584, MZ. 216a, SEC.T. PARCELA 09, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.**

22. **ACTA DE CONSTATACION N°00000166/2025, POR INFRACCIONES C/ LAUREANO JOSE MAXIMO Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 168.614, MZ. 216a, SEC.T. PARCELA 17, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.**

23. **ACTA DE CONSTATACION N°00000167/2025, POR INFRACCIONES C/ QUIPILDOR ANDREA Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 168.585, MZ. 216a, SEC.T. PARCELA 10, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.**

24. **ACTA DE CONSTATACION N°00000165/2025, POR INFRACCIONES C/ FLORES FABIAN ISMAEL Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 168.658, MZ. 217a, SEC.T. PARCELA 17, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.**

25. **ACTA DE CONSTATACION N°00000029/2025, POR INFRACCIONES C/ GONZALEZ ARNOLDO Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 13.725, MZ. 64, SEC.A. PARCELA 17, UBICADO EN BARRIO EL PILAR.**

26. **ACTA DE CONSTATACION N°00000161/2025, POR INFRACCIONES C/ NINA GREGORIO, NINA LEOPOLDO Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.600, MZ. 220b, SEC.T. PARCELA 16, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.**

27. **ACTA DE CONSTATACION N°00000162/2025, POR INFRACCIONES C/ NINA GREGORIO, NINA LEOPOLDO Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.601, MZ. 220b, SEC.T. PARCELA 17, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.**

28. **ACTA DE CONSTATACION N°00000164/2025, POR INFRACCIONES C/ NINA GREGORIO, NINA LEOPOLDO Y/O QUIEN RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.600, MZ. 217b, SEC.T. PARCELA 19, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO**

Dr. Ariel Gutiérrez
Subsecretario de Servicios Públicos
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

-

SALTA, 26 FEB 2025-

RESOLUCION N° 068. -
SECRETARIA DE HACIENDA
REF. EXPEDIENTE N° 11118-SG-25

VISTO la Resolución N° 005/25 de esta Secretaría, y:

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Instrumento Legal se establece el monto de las Cajas Chicas Secundarias para el presente ejercicio económico;

QUE es competencia de la Secretaría de Hacienda asignar Cajas Chicas Secundarias, de conformidad a lo estipulado en el Decreto N° 0479/16;

QUE a fs. 04 Jefatura de Gabinete solicita la reducción de la Caja Chica Secundaria de la Dirección CIC Barrio San Benito a 1.084 UT y a su vez utilizar el saldo para incrementar la de la Coordinación Gral. de Escuelas de Emprendedores en 1.541 UT, resultando entonces que esta Caja Chica Maestra tenga un total de 8.479 UT;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. –MODIFICAR las **CAJAS CHICAS SECUNDARIAS** conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	SECRETARIA	RESPONSABLE	D.N.I.	IMPORTE
DIRECTORA CIC BARRIO SAN BENITO	COORD. GRAL. DE RELACIONES COMUNITARIAS	SRA. AGUSTINA ANTONIA BECHIO	36.346.272	1.084 UT
COORDINACIÓN GENERAL ESCUELA DE EMPRENDEDORES	JEFATURA DE GABINETE	SRA.CLAUDIA DEL V.VILTE DOMAGALA	25.831.058	8.479 UT

ARTICULO 2º.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 28 FEB 2025

RESOLUCION Nº 069.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 14436-SG-2025.-

VISTO que a fs. 01 la Dirección de Tesorería General, área dependiente de la Subsecretaria de Finanzas, solicita la cantidad de 2.516 Horas Extensivas Extraordinarias para el personal que cumplirá servicios en el cobro del Pago Anual de Impuesto Municipal 2025 y Regularización de Deuda Moratoria a partir del 01/03/25 hasta la fecha de su finalización;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 obra diagrama de trabajo del personal correspondiente a los meses de Marzo y Abril (turnos y total de horas extras);

QUE a fs. 09 obra erogación emitida por Auditoría de Personal para el mes de Marzo y se informa que por el mes de Abril/2025 se realizó calculó por 18 días hábiles de 2 horas por día, en un total de $ 20.125.889,63;

QUE a fs. 13, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite dictamen a fs. 14/16 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del

horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral. Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia por los agentes y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 2448 Horas Extras, para los agentes pertenecientes a la Dirección de Tesorería General área dependiente de la Subsecretaria de Finanzas, para los meses de Marzo y Abril/25, conforme valorización de Auditoría de Personal, en la suma total de **$ 20.125.889,63** (Pesos Veinte Millones Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 63/100).-

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC

ARTICULO 3°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Subsecretaria de Finanzas y la Coordinación General de Recursos Humanos

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 26 FEB 2025

RESOLUCION Nº 071.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 11077-SO-2025.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 la Subsecretaria de Obras de Producción área dependiente de la Secretaria de Obras Publicas solicita una Partida Especial, destinada a la compra de repuestos y colocación de los mismos a los vehículos que forman parte de la flota del Parque Automotor;

QUE se adjunta presupuestos de las Firmas "CRISTIAN REPUESTOS", "HORIZONTES CONSTRUCCIONES S.A.S." y "AL-SAFIRA S.R.L.";

QUE a fs. 22 la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante el Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES cumple con lo dispuesto en Resolución T.C.M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40º;

QUE a fs. 24/26 la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en la Resolución S.H. N° 262/16;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución SH N° 262/16, establece en su art. 1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto Nº 479/16, artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; que motiva la necesidad del mantenimiento de los vehículos en virtud del Decreto reglamentario 0096/2024 de la Ordenanza Ad Referéndum 16202 declaración de Estado de Emergencia de las Calles de la Ciudad de Salta, por lo tanto es fundamental tener vehículos en condiciones óptimas, ya que son necesarios para la prestación de servicios esenciales que hacen a la labor y funcionamiento diario de esa secretaria, como así también la realización de obras y atención de las emergencias ocasionadas por inclemencias climáticas, considerando que tenemos un alto nivel de demanda sobre todo en época estival, también resaltar que se trata de vehículos que deben contar con el mantenimiento necesario para su correcto funcionamiento resguardando tanto la integridad física del personal operario, como la de los Ciudadanos. Las situaciones de Extrema Urgencia no son posible de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficacia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los interese públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. Es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondientes a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ellos dar respuesta a los ciudadanos.

QUE se exhorta al área solicitante, que en adelante, el pedido se lleve a cabo a través del proceso de contratación que para el caso se requiera, concluyendo que habiéndose cumplimentado con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, corresponde hacer lugar al pedido de partida especial solicitada;

QUE a fs. 27 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que, en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 4.655.490,00 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100) bajo la responsabilidad del **ING. SERGIO ALBERTO ZORPUDES , D.N.I. Nº 17.354.373**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la Subsecretaria de Finanzas y la Subsecretaria de Obras de Producción

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al **ING. SERGIO ALBERTO ZORPUDES,** Secretario de Obras Publicas

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 28 FEB 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 072.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 11963-SG-2025.-

VISTO que a fs. 01laSubsecretaría de Espacios Públicos, área dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicita la cantidad de 1.488Horas Extensivas Extraordinarias, destinadasal Cuerpo de Inspectores y Choferes de dicha dependencia para el mes de Marzo/2025, quienes cubrirán servicio de inspección en la vía publica y los operativos diagramados para el control de vendedores ambulantes en zona micro/macrocentro de la Ciudad, por días feriados y eventos varios (corsos, carpas), adjuntando a fs. 02/07 nómina del personal y cronograma de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08/10obra Dictamen Nº 054/25 de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 18 el Área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 1.488Horas Extras y Extraordinariaspara el mes de Marzo/25, por la suma total de $ 14.272.283,74;

QUE a fs. 22, la Dirección General de Presupuesto informaque existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 23/25 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra**días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre

la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;
QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Articulo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a la Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **no observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia al personal, perteneciente a la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 1.488Horas Extras y Extraordinarias, para el mes de Marzo/25conforme valorización de Auditoría de Personal, destinadas al personal de la Subsecretaría de Espacios Públicos, área dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana en la suma total de **$ 14.272.283,74**(Pesos CatorceMillones Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres con 74/100).

ARTÍCULO 2º.-EL cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-_

ARTICULO 3°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 05 MAR 2025

RESOLUCIÓN Nº 073.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 068.479-SG-2023.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el pago de la indemnización por fallecimiento del exagente Aníbal Eladio Maita, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.01 de estas actuaciones la Sra. Leonor Pereira solicita la indemnización por el fallecimiento de quien fuera su cónyuge, el Sr. Maita, cuyo deceso ocurrió el 25/10/2023 y quien prestara funciones en este Municipio.

QUE de fs. 02 a 07 se agrega la documentación requerida por la normativa legal vigente: Acta de Defunción, Fotocopia del DNI de la presentante, Acta de Matrimonio, Constancia de Libre Deuda del Instituto Provincial de Salud -Salta, Declaración Jurada y fotocopia de la Constancia expedida por la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales.

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en el artículo 22 -Indemnizaciones expresa: *"…El personal gozará de indemnizaciones por las siguientes causales:…c) Fallecimiento"* y el artículo 23 que refiere al Monto de Indemnizaciones dice: *"El monto de las indemnizaciones se calculará sobre el total de las remuneraciones y asignaciones de carácter regular y permanente que sufren descuentos jubilatorios y el mismo deberá calcularse de la siguiente manera: 3. Para el caso previsto en el inciso "c" del artículo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, A los efectos indicados, en el mismo, tendrán derecho a ésta indemnización a quien el ANSES resuelva como beneficiario en el expediente de convivencia previsional que a tal efecto se origine en dicho organismo…"*.

QUE asimismo, la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) en su artículo 248 establece: *"En caso de muerte del trabajador, las personas enumeradas en el artículo 38 del Decreto -Ley N° 18.037/69 tendrán derecho, mediante la sola acreditación del vínculo en el orden y prelación allí establecidos, a percibir una indemnización igual a la prevista en el artículo 247 de esta Ley…"*.

QUE el artículo 247 de la LCT señala: *"En los casos de despido fuese dispuesto por causa de fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo no imputable al empleador fehacientemente justificada, el trabajador tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a la mitad de la prevista en el Artículo 245 de esta Ley"*.

QUE de igual modo, el citado artículo 245 de la citada Ley dice: *"En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año…"*.

QUE a fs. 18/19 obra Dictamen N° 460/24 de la Dirección General de Asesoría Laboral de la Coordinación General de Recursos Humanos, expresando que teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Pereira conforme lo establece el inciso c) del Artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo de esta Municipalidad.

QUE a fs. 24 la Dirección General de Supervisión de Haberes, dependiente de la Dirección General de Supervisión de Haberes, detalla el cálculo de la indemnización por fallecimiento del exagente Aníbal Eladio Maita.

QUE a fs. 27 toma intervención la Coordinación General de Auditoria y consigna el detalle del cálculo de la actualización del monto liquidado por fallecimiento, señalando que la tasa aplicada es la indicada en el artículo 15 del CCT, en este caso Tasa activa del Banco de la Nación Argentina.

QUE a fs. 29/30 la Dirección General de Presupuesto toma intervención a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGARa lo solicitado por la **Sra. LEONOR PEREIRA**, DNI N° 18.197.874, en cuanto a la liquidación y pago de la Indemnización por fallecimiento del exagente Sr. ANÍBAL ELADIO MAITA, DNI N° 16.129.002, por un monto de pesos CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 72/100 ($ 14.088.646,72), conforme a lo previsto por el inciso "c" del artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 06 MAR 2025.-

RESOLUCIÓN Nº074.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA EXPEDIENTE Nº 15786-SG-2025

VISTO los convenios firmados por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad con diferentes Comercios de la Ciudad de Salta;

CONSIDERANDO:

QUE siendo el capital humano de la Municipalidad de Salta uno de los principales ejes para su funcionamiento, resulta necesario implementar programas que tengan por objeto el beneficio al personal en aspectos generales de su vida y colaborar con su desarrollo humano y económico;

QUE dicho programa tiene como finalidad asistir al trabajador dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta para beneficiarlo en aspecto generales de su desarrollo humano;

QUE la Municipalidad de Salta viene realizando desde el comienzo de esta gestión acciones tendientes al mejoramiento constante del agente municipal, como parte de las políticas de modernización y de recursos humanos;

QUE en este marco se estima conveniente implementar el programa de beneficios mediante el cual el personal de la Municipalidad de Salta, a través de un sistema de vouchers, podrá realizar compras en comercios adheridos al mismo con descuentos y beneficios especiales, realizándose con posterioridad el descuento mediante planilla;

QUE la Municipalidad se encargara del procedimiento y logística tendiente al otorgamiento de dichos vouchers para poder hacer efectivo los beneficios establecidos en los convenios celebrados entre la Municipalidad y los distintos comercios;

QUE, en virtud de lo expuesto, surge la necesidad de reglamentar la Ayuda Económica Especial a los fines de su otorgamiento;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-CRÉASE el programa de beneficios para empleados municipales por medio de vouchersy descuentos por planilla

ARTÍCULO 2º.-APROBAR en todas sus partes las **BASES Y CONDICIONESDEL PROGRAMA DE BENEFICIOS POR VOUCHERS Y DESCUENTOS POR PLANILLAS**, del referido programa, el que como **ANEXO I** se adjunta y forma parte de la presente.-_____

ARTÍCULO3°.-APROBAR en todas sus partes el **FORMULARIO SOLICITUD DE VOUCHERS** para el agente municipal beneficiario, el que como **ANEXO II** se adjunta y forma parte de la presente

ARTÍCULO 4°.-FACULTAR a la Coordinación General de Recursos Humanos para llevar adelante todo el procedimiento y logística tendiente a implementar el otorgamiento de dichos vouchers y descuentos por planilla para poder hacer efectivo los beneficios para empleados municipales establecidos en los convenios celebrados entre la Municipalidad de Salta y los distintos comercios

ARTÍCULO 5°.-TOMAR razón en las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y del Tribunal Administrativo de Faltas

ARTÍCULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS POR VOUCHERS Y DESCUENTOS POR PLANILLAS

Bases y condiciones del beneficiario

A través del presente la Municipalidad de Salta ofrece a todos los empleados municipales interesados que así lo soliciten, en la medida que cumplan con las condiciones establecidas en la presente, la emisión de vouchers para poder realizar compras en los comercios adheridos al presente programa y el posterior descuento por planilla.

El beneficioestablecidoen el presente consiste en la modalidad de descuento por planilla, de aquellos créditos personales otorgados a los empleados municipales para la compra de productos, en los comercios adheridos, mediante sistema de voucher (comprobante de crédito), previa firma de un formulario de solicitud, el cual se encuentra disponible en el Portal del Empleado Municipal y posterior descuento del monto autorizado, por medio de planilla.

Con el Formulario de Solicitud de Voucher, el empleado municipal se presentara antela Oficina de Supervisión de Haberes de la Municipalidad de Salta y solicitara el monto disponible para poder requerir los Voucher para realizar las compras de productos en aquellos comercios adheridos a este sistema, dicha oficina autorizará el monto para gestionar el Voucher y con dicha autorización y monto, el empleado municipal solicitará a la Coordinación de Recursos Humanos de la Municipalidad de Salta, la entrega del respectivo Voucher, por el monto autorizado o por uno menor.

Con dicho Voucher el empleado podrá dirigirse al comercio adherido y realizar la compra de los diferentes productos, previa acreditación de la condición de empleado municipal a través de la presentación del ultimo recibo de sueldo,

acompañado con el DNI, y en su futuro con la credencial digital con el código QR que permita corroborar su identificación, emitida por la Municipalidad de Salta para tal fin.
El descuento por planilla se realizará en una sola vez y con el pago de los haberes correspondiente al mes inmediato siguiente al de la utilización del Voucher.
A su vez, los comercios adheridos a este sistema presentaran a la Municipalidad de Salta, en forma mensual el último día hábil de cada mes, una planilla con el detalle de créditos otorgados a los empleados municipales y los Vouchers con los montos correspondientes.
Por su parte la Municipalidad de Salta ingresará el pedido de pago solicitado por los comercios adheridos y procederá a la liquidación de los mismos atendiendo a su cronograma de pagos y por los medios establecidos en cada uno de los convenios suscriptos.

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

ANEXO II
FORMULARIOSOLICITUDDEVOUCHER

Fecha de solicitud: _____/_____/2025

Numero de Formulario: _____

1-DATOSPERSONALESDELSOLICITANTE
Nombrey Apellido:
TipoyNumero deDocumento:
Legajodecobro:
Tipodecontrato:
Dependencia:
Domicilio:
Correo Electrónico:
Teléfono:

2-SUPERVISIONDEHABERES
Montodisponible(Máximo $150.000):
Periododefinanciación:
Firma del Responsable:

3-DISPONIBILIDADYLIQUIDEZ
Declaroquelainformaciónproporcionadaenlapresentesolituddecréditoesveraz,completay fidedigna. Asimismo, autorizo a la Municipalidadde la Ciudadde Salta a verificar misdatosy consultar mi historial crediticio y cumplir con los pagos en los plazos establecidos.
Comercios:
Montosolicitado:

Firma del Solicitante:
Aclaración:

4- AUTORIZACIONY OBTENCIONDEL CREDITO
Pormediodelasolicitudenelpunto3delpresenteformulario y bajolostérminosy condicionesaprobados porlaoficinadeSupervisióndeHaberesenelpunto2,autorizoagestionarelBoucherencuestión.
Firma del Responsable:

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 06 MAR 2025.-

RESOLUCION Nº 076.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 12281-SC-2025.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Subsecretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana Sr. Estaban Carral Cook, solicita una Partida Especial, para el arreglo del vehículo- Dominio AA988UT, perteneciente a la Subsecretaria de Protección Ciudadana;

QUE se adjunta presupuestos de las Firmas "MECANICA LG, CAR PREMIUM y CRISTIAN REPUESTOS;

QUE a fs. 06/07, la Coordinación de la Unidad de Parque Automotor Municipal, toma intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 10 la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sr. Esteban Carral Cook, cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 12/13 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se
cursa el pedido; que se justifica la necesidad de mantenimiento en virtud de que el vehículo está a disposición para el cumplimiento de las funciones específicas del área, es una oficina operativa que cumple tareas las 24 horas durante los 365 días del año. Cabe aclarar que el dominio mencionado es de uso para el traslado del personal y su demanda es mayor debido a que estamos en época estival, ya que se atiende emergencias casi todos los días como consecuencia de la época (inundaciones de barrios aledaños, caída de árboles, baches, entre otras) disponiendo del mismos en una de ellas; surge por ello la necesidad de que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones y así poder satisfacer en tiempo y forma eficiente y eficaz con los objetivos del área. El mismo ya tiene una vida útil de 10 años por lo requiere mantenimiento permanente. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos, concluyendo que habiéndose cumplimentado con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, corresponde hacer lugar al pedido de partida especial solicitada;

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 1.665.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) bajo la responsabilidad del Sr. **CARRAL COOK ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.792.124**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la Subsecretaria de Finanzas

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Sr. Esteban Carral Cook. Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 07 MAR 2025-

RESOLUCIÓN N° 077.-

SECRETARIA DE HACIENDA
REF.: EXPEDIENTE Nº 020405-SG-2024.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01, por el Sr. GUZMAN, Víctor José y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza Nº 15.921, establece: *"...**ACCIÓN DE REPETICIÓN. PROCEDIMIENTO ARTÍCULO 91.-**Los contribuyentes y demás responsables tienen acción para repetir los tributos y sus accesorios que hubieren abonado de más o en forma indebida, ya sea espontáneamente o a requerimiento del Organismo Fiscal. En caso de pago espontáneo del contribuyente o responsable, se deberá interponer ante el Organismo Fiscal el reclamo administrativo. Contra su resolución denegatoria, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos de su notificación, el contribuyente o responsable podrá interponer el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 86. Si no se dictare la resolución dentro del plazo de tres (3) meses, podrá recurrirse directamente a la vía judicial. Si el tributo se pagará en cumplimiento de una determinación cierta o presuntiva del Organismo Fiscal, la repetición se deducirá mediante demanda judicial. **ACCIÓN DE REPETICIÓN. PRUEBAS. RENACIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESCRIPTAS ARTÍCULO 92.-**Con el reclamo administrativo deberán acompañarse todas las pruebas. Si el reclamo se refiere a tributos para cuya determinación estuvieran prescriptos las acciones y poderes del Municipio, renacerán estos por el período fiscal a que se imputa la devolución y hasta el límite del importe por el que prosperase el recurso. No será necesario el requisito de protesta previa para la procedencia de la repetición en sede administrativa, cualquiera sea la causa en que se funde…";*

QUE a fs. 105/106 la Jefa Programa Inmuebles informa: "*Se informa que el monto pagado en exceso es de $6.473,00, dicho monto corresponde a los períodos 01 a 12/2021 - 2022, 01 y 02/2023…"*

QUE a fs. 107 la Dirección de Legal y Tributaria, emitió Dictamen N°53330, el que entre sus partes expresa: *"...se debería proceder a la DEVOLUCIÓN de la suma de $6.473,00 (Pesos Seis mil Cuatrocientos setenta y tres con 00/100) acuerdo al informe del Programa Inmueble, a fs. 105/106 debiendo incluir intereses, previa presentación de los originales…"*

QUE a fs. 111 la Subsecretaría de Finanzas informa que "...considerando y compartiendo lo expresado por la Dirección Legal y Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos …"

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1° .-DISPONER la devolución de la suma de Pesos Seis mil Cuatrocientos setenta y tres con 00/100 ($6.473,00) a favor del contribuyente Sr. GUZMAN, Víctor José, D.N.I N° 10.890.426, conforme a los motivos citados en el considerando

ARTICULO 2° .-TOMAR conocimiento por la Subsecretarias de Finanzas e Ingresos Públicos

ARTICULO 3° .-NOTIFICAR de la presente al Sr. Guzmán Víctor José

ARTICULO 4° .-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 07 MAR 2025

RESOLUCIÓN Nº 078
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 11641-SG-2025.-

VISTO que a fs. 01/02 la Dirección General de Control Comercial área dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita la cantidad de 990 Horas Extraordinarias, para los meses de Marzo y Abril/25 destinadas a la cobertura de Festividades de Pascuas, adjuntando de fs 03/04 cronograma y nómina del personal y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 obra valorización emitida por Auditoría de Personal, por un cupo de 480 Horas Extras y Extraordinarias, por la suma total de $ 5.458.804,44 por los meses de Marzo y Abril de 2025, en donde se observa excedente de horas solicitadas, procediéndose a no incluir a los agentes que cumplen tareas administrativas;

QUE a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite dictamen a fs. 14/16 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia a los agentes, y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del Municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 480 Horas Extras y Extraordinarias, **para los meses de Marzo y Abril del año 2025**, destinadas al personal de la Dirección General de Control Comercial, área dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, conforme valorización de Auditoria de Personal en la suma total de **$ 5.458.804,44** (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuatro con 44/100).

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC

ARTICULO 3°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 07 MAR 2025

RESOLUCION Nº 079.-
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 7686-SG-2025.-

VISTO que a fs. 01 la Coordinación de Agencia de Cultura, área dependiente de Jefatura de Gabinete, solicita Horas Extensivas Extraordinarias para los meses de Marzo a Mayo/2025 para el personal que cumple funciones en el Teatro Municipal y Centro Cultural Dino Zaluzzi;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/07 obra diagrama de trabajo del personal para los meses de Marzo a Mayo (turnos y total de horas extras);

QUE a fs. 11 obra erogación emitida por Auditoría de Personal para los meses de Marzo, Abril y Mayo/2025 por un cupo de 900 Horas Extras, en un total de $ 6.976.180.32;

QUE a fs. 15, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite dictamen a fs. 17/19 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral. Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia por los agentes y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 900 Horas Extras, para los agentes pertenecientes a la Coordinación de Agencia Cultura área dependiente de la Jefatura de Gabinete, para los meses de Marzo, Abril y Mayo/25, conforme valorización de Auditoría de Personal, en la suma total de **$ 6.976.180,32** (Pesos Seis Millones Novecientos Setenta y Seis Mil ciento Ochenta con 32/100).-

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC

ARTICULO 3°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Coordinación de Agencia de Cultura y la Coordinación General de Recursos Humanos

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de salta

-

SALTA, 11 MAR 2025.-

RESOLUCION Nº 080.-

SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 7688-SG-2025.-

VISTO que a fs. 01 la Coordinación de Agencia Cultura,solicita se autorice Horas Extraordinarias, las cuales serán destinadas al personalque cumple funciones en el Museo de la Ciudad y Museo Finca Castañares distribuidas entre los meses de Marzo a Mayo del cte. año, adjuntando de fs 02 a 07 cronograma del servicio mencionado;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra valorización emitida por Auditoría de Personal, **por un cupo de 810 Horas Extras y Extraordinarias**, por la suma total de $ 16.376.413,32**por los meses deMarzo a Mayo de 2025**, en donde se observa excedente de horas solicitadas;

QUE a fs. 15, la Dirección General de Presupuesto informaque existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite dictamen a fs. 17/19 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra**días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **observa impedimento legal**para dar curso a lo requerido en referencia a los agentes, y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del Municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de **810 Horas Extras y Extraordinarias**, **para los meses deMarzo a Mayo del año 2025**, destinada al personal de la Coordinación Agencia de Cultura,área dependiente de la Jefatura de Gabinete, conforme valorización de Auditoria de Personal en la suma total de **$ 16.376.413,32**(Pesos Dieciséis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 32/100).

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC

ARTICULO 3°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Coordinación Agencia de Cultura y la Coordinación General de Recursos Humanos

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de salta

-

SALTA, 11 MAR 2025.-

RESOLUCIÓN Nº081.-
SECRETARIA HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69066-SG-2024.-

VISTOla solicitud de baja definitiva de bienes muebles pertenecientes al parque automotor de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones administrativas obrantes en el expediente de referencia se tramita la solicitud de baja definitiva de los bienes muebles incorporados al Inventario General de Bienes de la Cuenta del Ejercicio 2023 mediante Resolución N° 275/24 de esta Secretaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 6923 y su modificatoria Ordenanza N° 16.140;

QUE se cuenta con las fichas de revisión vehicular y el dictamen técnico pertinente que determinan el estado de los bienes como fuera de uso, según lo establecido por el Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE se ha cumplido con la normativa vigente, quedando habilitada esta Secretaría para dictar el instrumento administrativo correspondiente para concretar la baja definitiva de dichos bienes;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DISPONER la baja definitiva de los bienes muebles que se detallan a continuación, por encontrarse fuera de uso y en estado de rezago, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.-

MARCA	TIPO	MOTOR	DEPENDEN-CIA	RESPONS ABLE	DOMINI O
Toyota	Camionet a	3L-4772175	Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos	Dr. Martin Miranda	CYG - 433

ARTÍCULO 2º.-TOMAR conocimiento Subsecretaría de Patrimonio, Subsecretaria de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto, Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 3º. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr.FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 11 MAR 2025

RESOLUCION Nº 082.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 7545-SG-2025.-

VISTO que a fs. 01/02 el Subsecretario de Obras de Producción, área dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, solicita la cantidad de 3.720 Horas Extensivas Extraordinarias para los meses de Marzo y Abril/2025 para el personal operario, perteneciente a la Dirección Pavimento Asfaltico, Parque Industrial , destinado a obras de bacheo, pavimentación y repavimentación con mezcla asfáltica caliente;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03/04 obra diagrama de trabajo del personal para los meses de Marzo y Abril (turnos y total de horas extras);

QUE a fs. 11 obra erogación emitida por Auditoría de Personal para los meses de Marzo y Abril, por un cupo de 3.600 Horas Extras en un total de $ 21.551.120,78, informando que se observa un excedente de horas solicitadas y se procedió a no incluir al agente que cumple Adicional de Tareas Administrativas;

QUE a fs. 15, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite dictamen a fs. 17/19 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral. Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la

misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia a los agentes y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 3600 Horas Extras, para los agentes pertenecientes a la Dirección Pavimento Asfaltico del Parque Industrial de la Subsecretaria de Obras de Producción área dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, para los meses de Marzo y Abril/25, conforme valorización de Auditoría de Personal, en la suma total de **$21.551.120,78** (Pesos Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ciento Veinte con 78/100).-

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC

ARTICULO 3°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Secretaria de Obras Públicas y la Coordinación General de Recursos Humanos

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

-

Salta, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 011-2.025.-
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

VISTO el Código Tributaria Municipal Ordenanza N° 15.921 y sus modificatorias, Resolución General N° 011/2.024, Resolución General N° 019/2.024, y;

CONSIDERANDO

QUE a través del artículo 23° del CTM se citan algunos de los deberes formales que les corresponde cumplir a los contribuyentes y demás responsables, a fin de facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos municipales, dentro de los cuales su inciso h) obliga a: "…Presentar, en los casos que corresponda, las respectivas declaraciones juradas e informativas y sus anexos establecidos por normas especiales, dentro de los plazos fijados al efecto…";

QUE desde el artículo 30° al 34° del CTM se establecen las condiciones, contenidos, alcances y efectos de las Declaraciones Juradas, como una de las maneras de determinar la obligación tributaria y, consecuentemente, los efectos de esta liquidación administrativa;

QUE la Resolución General N° 11/2024 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos implementa la "Declaración Jurada On line o Virtual", que permite elaborar, generar, presentar y pagar, en forma totalmente virtual y on line en la página web municipal, las declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene;

QUE la citada Resolución General N° 011/2.024, en su artículo 3°, establece "…DISPONER la coexistencia de la actual herramienta para la generación de declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, a través del Sistema de Presentaciones Tributarias (SIPRET) con el nuevo sistema web que se instaura en el presente denominado "Declaración Jurada Municipal on line o virtual", hasta el 31 de Agosto de 2024 inclusive.";

QUE la citada Resolución General N° 019/2.024, en su artículo 1°, establece "PRORROGAR la coexistencia de la herramienta para la generación de declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, a través del Sistema de Presentaciones Tributarias (SIPRET), con el sistema web denominado "Declaración Jurada Municipal on line o virtual" creado mediante Resolución General N° 11/2024, hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive;

QUE, a fin de brindar mayor previsibilidad y facilitar la transición hacia la utilización del sistema web "Declaración Jurada Municipal on line o virtual", resulta necesario extender el período de coexistencia con el Sistema de Presentaciones Tributarias (SIPRET) hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, permitiendo así a los contribuyentes y responsables una adecuada adaptación a la nueva herramienta digital;

QUE, en función de la necesidad de optimizar los procedimientos administrativos y mejorar la eficiencia en la gestión tributaria, corresponde establecer la obligatoriedad de utilización del sistema web "Declaración Jurada Municipal on line o virtual" en forma progresiva, diferenciando los plazos de implementación para los distintos regímenes;

QUE, en virtud de ello, se dispone que los contribuyentes encuadrados en el Régimen General de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, deberán efectuar la generación y presentación de sus declaraciones juradas únicamente mediante el sistema web a partir del 1° de junio de 2025, mientras que aquellos comprendidos en el Régimen PROCOM deberán adoptar esta herramienta con carácter exclusivo a partir del 1° de agosto de 2025;

QUE en el marco de lo dispuesto y por las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.921 y modificatorias, el Decreto N° 0276/2023 y la Resolución General N° 01/2024 de esta Subsecretaría de Ingresos Públicos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la coexistencia del Sistema de Presentaciones Tributarias (SIPRET) y del sistema web "Declaración Jurada Municipal on line o virtual" para la generación, presentación y pago de declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene para los contribuyentes comprendidos en el RÉGIMEN GENERAL, hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive. Durante dicho período, los contribuyentes y/o responsables podrán optar por cualquiera de estos dos sistemas.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR la coexistencia del Sistema de Presentaciones Tributarias (SIPRET) y del sistema web "Declaración Jurada Municipal on line o virtual" para la generación, presentación y pago de declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene para los contribuyentes comprendidos en el RÉGIMEN PROCOM, hasta el 31 de Julio de 2025 inclusive. Durante dicho período, los contribuyentes y/o responsables podrán optar por cualquiera de estos dos sistemas.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que, a partir del 1 de junio de 2025, los contribuyentes encuadrados en el RÉGIMEN GENERAL de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, deberán efectuar la generación y presentación de sus declaraciones juradas únicamente mediante el sistema web "Declaración Jurada Municipal on line o virtual".

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que, a partir del 1 de agosto de 2025, los contribuyentes incluidos en el RÉGIMEN PROCOM de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, deberán generar y presentar sus declaraciones juradas únicamente mediante el sistema web "Declaración Jurada Municipal on line o virtual".-

ARTÍCULO 5º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Sistemas de Información y las respectivas dependencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, comunicar, y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CR. ALEJANDRO DAVID LEVIN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

Salta, 21 de Febrero de 2.025.-

RESOLUCIÓN Nº 28/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 50395-SO-2024

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N.º 00001/2024 para la "Reconstrucción del pavimento con concreto asfáltico con polímeros en Avda. Ex. Combatientes de Malvinas y otras arterias principales" y la Resolución N° 04/2025 de la Subsecretaría de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la presente contratación es la reconstrucción del pavimento en las arterias mencionadas, con el objetivo de mejorar su capacidad estructural, adaptándola al tránsito futuro, así como garantizar mayor seguridad y comodidad a los usuarios;

QUE mediante Resolución N° 04/2025, se adjudicó la contratación a la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-50152249-6, por la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Once con 12/100 ($8.989.382.311,12), IVA incluido, bajo el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, considerándola la oferta más conveniente para los intereses del Municipio;

QUE dicha resolución también aprobó las ofertas económicas alternativas con financiamiento a 24 y 36 meses, formuladas por la adjudicataria conforme al dictamen de la Comisión de Preadjudicación;

QUE, conforme lo dispuesto en su Artículo 6, la firma adjudicataria ha cumplido con la presentación de la Garantía de Adjudicación del 5% del monto adjudicado, tras la emisión de la Resolución de No Objeción por parte del Tribunal de Cuentas;

QUE, en virtud del Artículo 7 de la Resolución N° 04/2025, corresponde la suscripción y aprobación del contrato de obra respectivo;

QUE a tal fin la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salta , representada por el Señor Subsecretario de Contrataciones Cr. Mario Salim y la Empresa "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", representada por sus Socios Gerentes, Juan Pablo Guiñez y Ricardo Fernando Suárez, conforme a lo dispuesto en la Resolución 04/2025 de la Subsecretaría de Contrataciones, el que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente

ARTÍCULO 2º.- DAR, por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR por la Subsecretaría de Contrataciones a la Empresa "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L."

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º.- CUMPLIDO, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CR. MARIO SALIM
SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 28 / 25

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de febrero de 2025, entre LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, CUIT N° 30-58558353-3, con domicilio en Av. Paraguay N° 1240 de esta Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Contrataciones, Cr. Mario Salim, D.N.I N° 22.146.772, en adelante "EL ORGANISMO", y la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-50152249-6, representada en este acto por sus Socios Gerentes, Juan Pablo Guiñez, DNI 11.501.825 y Ricardo Fernando Suarez, DNI 8.184.064, constituyendo domicilio en Republica de Siria N° 1.155, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATISTA" convienen celebrar el presente contrato de obra pública, sujeto al Pliego que rige la contratación de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

El ORGANISMO encomienda a LA CONTRATISTA, y esta acepta materializar la obra denominada "RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO CON POLÍMERO EN AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN: ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"– NOTA DE PEDIDO Nº 01753/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 00001/2024", que se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnico, y demás documentos que forman parte de la licitación de la presente obra en jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Salta, de todo lo cual LA CONTRATISTA ha tenido vista, estudiado y aceptado al presentar su oferta.

La ejecución de la obra se realizará sobre el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentados por LA CONTRATISTA , debiendo realizarla de acuerdo a las características, cualidades y especificaciones descriptas en su oferta y las que sea dable exigir según las condiciones técnicas que EL ORGANISMO ha tenido en mira en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación, su naturaleza, el destino y resultado final de la obra, la que deberá concluirse libre de todo vicio y/o defecto que afecte su valor y utilidad. De no ser así, LA CONTRATISTA deberá responder a su exclusivo cargo y costo.

La obra a realizar por LA CONTRATISTA podrá sufrir modificaciones a indicación de EL ORGANISMO CONTRATANTE para ser adecuada a las variaciones que pudiera experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratada y el mejor logro de los mismos.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente, forman parte integrante del presente CONTRATO.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGENTES

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente contrato que:

a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre LA CONTRATISTA y EL ORGANISMO, se entiende que el primero es una persona independiente y autónoma en su relación con EL ORGANISMO.

b) LA CONTRATISTA, deberá poner en su ejecución la máxima diligencia y eficacia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de EL ORGANISMO y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción del objeto contractual.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
JUAN PABLO GUIÑEZ
SOCIO GERENTE

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
RICARDO FEDERICO SUAREZ
SOCIO GERENTE

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 28 / 25

c) LA CONTRATISTA, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de EL ORGANISMO, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencias y las disposiciones legales que rigen la contratación.

d) No está previsto ni autorizado, que LA CONTRATISTA, para el cumplimiento del contrato, proceda a la contratación de terceros.

e) LA CONTRATISTA, desvincula expresamente a EL ORGANISMO de toda responsabilidad por los reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o pretensiones que pudieran ocasionarse con motivo o en cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a EL ORGANISMO en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, que derivaren de actos u omisiones de LA CONTRATISTA en el desarrollo de cualquiera de los términos y condiciones del presente contrato, incluyendo costas y gastos.

f) EL ORGANISMO no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedades, accidentes y otros seguros obligatorios a los fines del cumplimiento del presente contrato. Cuya contratación estará a cargo de LA CONTRATISTA.

g) LA CONTRATISTA no requerirá, ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a EL ORGANISMO en relación a la ejecución de la obra.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 180 (Ciento ochenta) días corridos, a computarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de los Trabajos, de acuerdo al cronograma de actividades presentado. Dicho plazo será improrrogable, salvo pacto en común acuerdo por ampliaciones y/o adicionales de obra.

QUINTA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

El precio total de la obra adjudicada por todo concepto asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Once con 12/100 ($8.989.382.311,12), IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, MES BASE NOVIEMBRE/24. Como condición esencial del presente contrato y de su financiamiento la Municipalidad de la Ciudad de Salta constituirá por instrumento separado un fideicomiso de garantía para el pago de cada certificado de obra que se emita, pudiendo instruir al fiduciario conforme a la oferta efectuada por LA CONTRATISTA a abonar a criterio de EL ORGANISMO de contado, en 24 o 36 cuotas mensuales y consecutivas. Tasa aplicable en ambos casos conforme oferta. Las certificaciones parciales de obra se realizarán de manera mensual.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA ha entregado la Póliza de Seguro de Caución N° 950.067 otorgada por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS ($ 449.469.116,00), importe que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del CONTRATO.

SÉPTIMA: APORTES PREVISIONALES- SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

LA CONTRATISTA declara estar registrada ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad, en consecuencia, la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí y por el personal a su cargo. Así también declara poseer los seguros con la debida vigencia, y cumplir con las normas de Seguridad e Higiene a fin de obtener la cobertura de la A.R.T. elegida. Debiendo acreditar su debido cumplimiento de manera mensual.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

VICENTE MONDIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
JUAN PABLO GUIÑEZ
SOCIO GERENTE

VICENTE MONDIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
RICARDO FEDERICO SUAREZ
SOCIO GERENTE

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 28 / 25

OCTAVA: SANCIONES

Serán de aplicación las sanciones dispuestas y establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en concordancia con la Ley del SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 8.072, complementarias y modificatorias.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán rescindir el presente contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley de SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 8.072, modificatorias o complementarias y en concordancia con las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen para la presente contratación.

DÉCIMA: MATERIALES RECIBIDOS

LA CONTRATISTA será responsable por la pérdida y/o daño en los equipos, material y/o cualquier otro bien propiedad de EL ORGANISMO que le hubiera entregado en virtud del presente acuerdo. Al concluir su uso serán restituidos a EL ORGANISMO todos los bienes recibidos con cargo de devolución.

DECIMOPRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual, sobre informes, trabajos, estudios, obras producidas, etc. como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a EL ORGANISMO.

DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIÓN FISCAL

LA CONTRATISTA no estará exenta de ningún impuesto en virtud de este contrato de obra y será de su exclusiva responsabilidad el pago de aquellos con que se graven las sumas recibidas en virtud del mismo, liberando expresamente a EL ORGANISMO de todas las obligaciones fiscales cuyo cumplimiento expreso sea ajeno al mismo.

DECIMOTERCERA: IMPUESTO DE SELLOS

El presente CONTRATO está sujeto al pago del impuesto de sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado por LA CONTRATISTA en la proporción que le corresponda, quien deberá remitir a la COMITENTE fotocopia de comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo. -

DECIMOCUARTA: COMPETENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente; domicilios que serán tenidos por válidos a todos los efectos. Asimismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con Asiento en el distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, jurisdicción o tribunal arbitral, inclusive el Fuero Federal.

De conformidad entre las partes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 19 días del mes de febrero del año 2025.-

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
JUAN PABLO GUIÑEZ
SOCIO GERENTE

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
RICARDO FEDERICO SUAREZ
SOCIO GERENTE

-

INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL
Correspondiente al 4º Trimestre 2024

CUENTAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
Caja de Seguridad	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Efectivo en tesoro	$ 25.553.470,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.721.060,00
Cheques de Terceros	$ 0,00	$ 1.578.962,83	$ 0,00	$ 1.578.962,83
Fondo Comun de Inversión 38719	$ 10.044.631.628,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.791.793.016,92
Fondo Comun de Inversión 291870	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00
Fondo fijo	$ 23.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.000,00
SUBTOTAL 1 - TESORO	**$ 10.070.208.098,03**	**$ 1.578.962,83**	**$ 0,00**	**$ 15.826.116.039,75**
40-999/3 RENTA GENERALES	$ 24.125.544,78	$ 104.863.775.790,38	$ 104.858.606.532,37	$ 29.294.802,79
453-20436/45 RENTA GENERALES	$ 41.378.013,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 41.378.013,25
302800001012659 - RENTA GENERALES	$ 5.454.759,50	$ 321.258.570,61	$ 268.294.233,68	$ 58.419.096,43
SUBTOTAL 2 - CUENTAS PRESUPUESTARIAS	**$ 70.958.317,53**	**$ 105.185.034.360,99**	**$ 105.126.900.766,05**	**$ 129.091.912,47**
310000040112075 - DEPOSITO EN GARANTIA	$ 15.599.874,95	$ 34.577.174,40	$ 12.177.934,36	$ 37.999.114,99
310000080004642 - P/PAGO DE SUELDOS	$ 444.419,81	$ 20.586.536.869,54	$ 20.579.860.858,39	$ 7.120.430,96
310000080004655 - PROV CONTRATISTAS (DIFERIDOS)	$ 249.503.925,59	$ 5.671.570.282,40	$ 5.531.876.546,20	$ 389.197.661,79
310009400015922 - PROTECCION DE BS Y PERSONAS	$ 95.366,15	$ 110.000,00	$ 146.531,17	$ 58.834,98
310009401266178 - CAPACITACION 4,0	$ 47.376,11	$ 160.000,00	$ 146.531,00	$ 60.845,11
310009406331581 - MUNICIP. DE SALTA ACCION SOCIAL	$ 55.052.532,20	$ 110.994.152,68	$ 103.997.840,20	$ 62.048.844,68
310009412908672 - MICROCREDITOS EDE	$ 1.628.593,17	$ 6.832.873,91	$ 5.000,00	$ 8.456.467,08
310009414714640 - PLAN BICENTENARIO	$ 33.795,92	$ 180.000,00	$ 146.568,80	$ 67.227,12
310009415183216 - PLAN NACIONAL DENGUE/ZIKA/CHICUNGUNIA	$ 301.147,28	$ 0,00	$ 146.531,00	$ 154.616,28
410009540120942 - INGRESOS VIRTUALES	$ 5.473.287,72	$ 260.766.009,53	$ 242.360.000,00	$ 23.879.297,25
310009420409666 - ADICIONALES MOVILIDAD CUIDADANA	$ 785.850,93	$ 15.867.356,77	$ 13.550.487,77	$ 3.102.719,93
310009420534485 - MICROCREDITOS TURISMO	$ 267.795,76	$ 0,00	$ 146.531,00	$ 121.264,76
310009420556562 - MULTAS VEHICULARES	$ 43.208,42	$ 180.000,00	$ 146.535,26	$ 76.673,16
310009420556575 - RECAUD TRIB FALTAS	$ 53.261,73	$ 100.000,00	$ 146.531,00	$ 6.730,73
410009540422251-CTA CTE	$ 11.952.002,40	$ 55.482.303,73	$ 20.995.678,04	$ 46.438.628,09
SUBTOTAL 3 - CUENTAS BANCO MACRO	**$ 341.282.438,14**	**$ 26.743.357.022,96**	**$ 26.505.850.104,19**	**$ 578.789.356,91**
302800001039441 - TURISMO	$ 31.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.900,00
302800001047084 - FDO INTEGRACIO SOCIO U	$ 600.175,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 600.175,38
302800010705749 - PUESTA EN VALOR PLAZA 9 DE JULIO	$ 22.688,34	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.688,34
302800001099663 - OE-METySS	$ 60.944,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.944,86
302800001061846 RVA NAT PARQUE LOS LAPACHOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
SUBTOTAL 4 - CUENTAS BANCO HIPOTECARIO	**$ 715.708,58**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 715.708,58**

INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL
Correspondiente al 4º Trimestre 2024

CUENTAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
453-2036356 - SALTA EN OBRAS	$ 1.856,97	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.856,97
453-0032829 - EDUCACION VIAL	$ 970,69	$ 0,00	$ 0,00	$ 970,69
453-0038059 - MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	$ 18.032.150,15	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.032.150,15
453-0038162 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	$ 9.889,48	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.889,48
453-0038780 - MUNICIP DE SALTA BICENTENARIO	$ 5.708,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.708,66
453-0045863 - PAVIMENTACION B° CEFERINO	$ 366.123,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 366.123,03
453-0218356 - MUNICIPIOS DE PIE	$ 0,00	$ 134.500.000,00	$ 0,00	$ 134.500.000,00
453-0418333 - TEATRO DE LA CIUDAD	$ 604.780,03	$ 0,00	$ 24.982,68	$ 579.797,35
SUBTOTAL 5 - CUENTAS BANCO NACION	**$ 19.021.479,01**	**$ 134.500.000,00**	**$ 24.982,68**	**$ 153.496.496,33**
UEPE CUIT: 30715237519 - 4530130709 - GAUCHITO GIL - BICENTENARIO	$ 159.471,54	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.471,54
UEPE CUIT: 30715237519 - 4530130812 - FLORESTA	$ 1.936.765,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.936.765,67
UEPE CUIT: 30715237519 - 4530130915 - VILLA JUANITA	$ 1.882.541,09	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.882.541,09
UEPE 310009414216913	$ 62.377,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.377,70
SUBTOTAL 6 - CUENTAS UEPE	**$ 4.041.156,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 4.041.156,00**
40-145688/5 Red Federal de Control Público	$ 8.134.620,06	$ 22.116.046,14	$ 29.256.049,61	$ 994.616,59
4100-0953923728-0	$ 689.970,71	$ 13.200.000,00	$ 11.888.998,00	$ 2.000.972,71
SUBTOTAL 7 - CUENTAS TRIBUNAL DE CUENTAS	**$ 8.824.590,77**	**$ 35.316.046,14**	**$ 41.145.047,61**	**$ 2.995.589,30**
315209405643843- CONCEJO DELIBERANTE	$ 6.330.546,27	$ 3.490.056.206,52	$ 3.357.551.648,96	$ 138.835.103,83
SUBTOTAL 8 - CONCEJO DELIBERANTE	**$ 6.330.546,27**	**$ 3.490.056.206,52**	**$ 3.357.551.648,96**	**$ 138.835.103,83**
TOTAL GENERAL	**$ 10.521.382.334,33**	**$ 135.589.842.599,44**	**$ 135.031.472.549,49**	**$ 16.834.081.363,17**

JAB
CR. JORGE ADRIAN BUCHHAMER
Subsecretario de Finanzas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

FF
Cr. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Version Extractada

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 040/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 32474-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ALMACEN POR MENOR – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS – ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 51106 de propiedad de la Sra. REBOLLO OLGA, con DNI Nº 4.771.383 ubicado en BATALLA VUELTA DE OBLIGADO N° 491, V° LOS SAUCES, de esta ciudad, con fecha 30/03/2018, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 041/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 33033-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA DE ROPA BLANCA – MANTELERIA – ROPA DE VESTIR, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 89671 de propiedad del Sr. ALBINO MARCOS ANTONIO, con DNI Nº 31.746.869 ubicado en LA FLORIDA N° 370, PUESTO 88 – FLORIDA NEWS, de esta ciudad, con fecha 05/05/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 042/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 33792-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ALMACEN POR MENOR – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS – VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 85881 de propiedad de la Sra. FERREIRA MIRIAM, con DNI Nº 93.998.995 ubicado en B° 17 DE OCTUBRE, MANZANA 420, LOTE 10, de esta ciudad, con fecha 1805/2018, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 043/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 34195-SG-2023.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 84686 de propiedad del Sr. SALDAÑO ROSENDO RUFINO, con DNI Nº 11.080.903 ubicado en SANTA FE N° 1056, B° HERNANDO DE LERMA, de esta ciudad, con fecha 30/05/2023, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 044/2025

SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 35481-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. BARBA PASCUAL MARIA VIRGINIA, con DNI Nº 27.843.879, tramita la Baja a partir del 28/02/2021, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 90548, bajo el Rubro: CARTELERIA – VENTA DE MEDALLAS - CALCOMANIAS, ubicado en GENERAL GUEMES N° 640 de esta ciudad;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: CARTELERIA – VENTA DE MEDALLAS - CALCOMANIAS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 90548 de propiedad de la Sra. BARBA PASCUAL MARIA VIRGINIA, con DNI Nº 27.843.879 ubicado en GENERAL GUEMES N° 640, de esta ciudad, con fecha 28/02/2021, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 045/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 36696-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: EXPENDIO DE COMIDAS ELABORADAS - CONFITERIA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 72799 de propiedad del Sr. OLARTE ANGEL LAURO, con DNI Nº 8.165.313 ubicado en ALVEAR N° 683, de esta ciudad, con fecha 30/03/2009, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 046/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 32260-SG-2017.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: PINTURERIA SIN DEPOSITO, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 70665 de propiedad de la Firma REVECON S.R.L., con CUIT Nº 33-67309979-9 ubicado en AVENIDA ENTRE RIOS N° 804, de esta ciudad, con fecha 21/04/2017, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 047/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 39399-SG-2024.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: CAFETERIA – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 93744 de propiedad de la Sra. ARAMAYO JULIA CINTIA, con DNI Nº 32.543.753 ubicado en BUENOS AIRES N° 68, LOCAL 9, GALERIA BUENOS AIRES, de esta ciudad, con fecha 31/05/2024, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 048/2025

SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 37407-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS – CALZADOS - REGALERIA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 86036 de propiedad del Sr. AMPUERO LUCIO ANGEL, con DNI Nº 13.019.143 ubicado en B° MIGUEL ARAOZ, LV 14, RADIO J.V. GONZALEZ N° 2511, de esta ciudad, con fecha 30/03/2018, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 049/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 38942-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA DE HELADOS AL DETALLE – VENTA DE PAN (SIN ELABORACION), Inscripto en el Padrón Comercial Nº 80041 de propiedad del Sr. CHIBAN JUAN MARIA, con DNI Nº 23.463.308 ubicado en CASEROS N° 638, de esta ciudad, con fecha 01/01/2013, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 050/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 41164-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del VEHICULO COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: TAXIFLET, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 49136 de propiedad del Sr. ROSALES DAVID JORGE, con DNI Nº 8.554.378, DOMINIO UGT 949 ubicado en LEANDRO ALEM N° 510, B° SANTA CECILIA, de esta ciudad, con fecha 30/04/2003, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 051/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 46493-SG-2022.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: EXPENDIO DE COMIDAS – CONFITERIA SIN ESPECTACULO, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 72561, de propiedad del Sr. MORALES PEREIRA CARLOS DANILO, con DNI Nº 92.686.686 ubicado en CASEROS N° 117, de esta ciudad, con fecha 30/09/2020, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 052/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 48924-SG-2023.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 27124099965-0 de propiedad de la Sra. TORINO SOLA EMMA, con DNI Nº 12.409.996 ubicado en BALCARCE N° 38, LOCAL 28 A-B, de esta ciudad, con fecha 02/03/2020, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 053/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 49540-SG-2022.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ALMACEN POR MENOR – VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 91064 de propiedad del Sr. ZENTENO LUIS ROLANDO, con DNI Nº 25.577.563 ubicado en B° LIBERTAD, MANZANA 388 B, LOTE 20, de esta ciudad, con fecha 22/08/2022, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 054/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 51693-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS DE DEBITO – VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 91138 de propiedad de la Sra. CUELLAR MONICA ELIZABETH, con DNI Nº 27.384.991 ubicado en LA FLORIDA N° 186, LOCAL 30, GALERIA CAYETANO, de esta ciudad, con fecha 30/09/2017 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº <u>055/2025</u>
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
<u>REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 55118-SG-2017.-</u>

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: CARNICERIA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 41971 de propiedad de la Sra. OLIVERA DE CORTEZ AMERICA DEL VALLE, con DNI Nº 18.010.226 ubicado en B° CASTAÑARES, GRUPO 648, MANZANA 35, LOTE 8, de esta ciudad, con fecha 31/07/2017 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº <u>056/2025</u>
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
<u>REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 55961-SG-2018.-</u>

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del VEHICULO que funcionaba bajo el rubro: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 70941 de propiedad de la Firma DAMESCO S.A., con CUIT Nº 30-70008210-1 con Dominio DFT 450, ubicado en AVENIDA PARAGUAY N° 2550, de esta ciudad, con fecha 28/02/2006 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 057/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 56806-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE REDES ELECTRICAS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 59176 de propiedad de la Firma ZORICICH CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.H., con CUIT Nº 30-69064151-4, ubicado en TAVELLA N° 2730, de esta ciudad, con fecha 30/07/2018 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 058/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 56857-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: SERVICIO DE COMUNICACIÓN MEDIO DE TELEFONO, TELEGRAFO Y FAX,, Inscripto en el

Padrón Comercial Nº 66148 de propiedad del Sr. FICHTNER JOSE EMILIO, con DNI Nº 18.292.476, ubicado en AVENIDA DE LIBANO N° 900, de esta ciudad, con fecha 30/04/2004, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº <u>059/2025</u>
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
<u>REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 59042-SG-2018.-</u>

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS Y PRENDAS PARA DORMIR, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 65587 de propiedad de la Sra. ADAMO JOSE NATALIA, con DNI Nº 28.989.705 ubicado en MITRE N° 55, de esta ciudad, con fecha 30/06/2005 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº <u>060/2025</u>
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
<u>REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 59204-SG-2017.-</u>

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: FARMACIA – PERFUMERIA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 57387 de propiedad de la Firma COGRANE S.A., con CUIT Nº 30-67309351-1, ubicado en ITUZAINGO N° 272/80 LOCAL 19, de esta ciudad, con fecha 31/08/2017 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 061/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 59624-SG-2017.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 59520 de propiedad de la Firma MASFIELD MINERA S.A., con CUIT Nº 30-68727231-1, ubicado en LAMADRID N° 57/59, de esta ciudad, con fecha 31/07/2017 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 062/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 60422-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA DE GOLOSINAS – BEBIDAS ENVASADAS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 45996 de propiedad de la Sra. LESCANO ILDA REGINA, con DNI Nº 3.028.960 ubicado en ZUVIRIA N° 1181, de esta ciudad, con fecha 30/02/1993 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 063/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 62285-SG-2019.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 27268981565-0 de propiedad de la Sra. QUIROGA ACOSTA ADRIANA CAROLINA, con DNI Nº 26.898.156 ubicado en B° MIGUEL ARAOZ, CALLE UNION DE CATAMARCA N° 2298, LOCAL B, de esta ciudad, con fecha 30/09/2019 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 064/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 63055-SG-2017.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: DESPENSA – VENTA DE ROPA NUEVA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 83927 de propiedad de la Sra. GARCIA BERTA MARIA, con DNI Nº 18.375.853 ubicado en B° 17 DE OCTUBRE, MANZANA 419 A, LOTE 04, de esta ciudad, con fecha 31/05/2014 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 065/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 64264-SG-2017.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: LENCERIA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 80244 de propiedad de la Sra. JUAREZ STELLA SOFIA, con DNI Nº 18.229.631 ubicado en GENERAL GUEMES N° 1798, B° SAN MARTIN, de esta ciudad, con fecha 30/11/2016 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 066/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 64372-SG-2017.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 83888 de propiedad de la Firma ELECTRICIDAD R-D S.R.L., con CUIT Nº 30-68133030-1, ubicado en JUJUY N° 642, V° CRISTINA, de esta ciudad, con fecha 30/08/2017 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ

DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
-

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 067/2025
SECRETARÌA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 65208-SG-2023.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: AGENCIA DE TURISMO, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 27352641915-0 de propiedad de la Sra. PUZIO ANA LUJAN, con DNI Nº 35.264.191 ubicado en REPUBLICA DE SIRIA N° 310, LOCAL 03, B° SAN MARTIN, de esta ciudad, con fecha 20/11/2023 por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
-

Ciudad de Salta, 07 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nª 00046/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 000684-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.S.E. – ETAPA I" – NOTA DE PEDIDO Nº 00016/2025;**

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 obra Nota de elevación tendiente a la obra **BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.S.E. – ETAPA I** por el monto total de $699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100);
QUE a foja 02 obra Nota de Pedido N° 0016/2025, por la suma total de $699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100);

QUE de fs. 03/77 obra Memoria Técnica de la obra cuyo objeto es ejecutar obras de Bacheo de Hormigón y/o Bacheo con Concreto Asfáltico en calzadas que requieren una solución inmediata;

QUE a foja 80 rola Dictamen Nº 017/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 81 obra copia de Resolución Nº 016/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 85 rola Comprobante Compras Mayores Nº 00495/2025 de fecha 08/01/2025 por la suma de $699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100); refrendada por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 87 toma intervención la Subsecretaría de Finanzas otorgando la correspondiente factibilidad financiera y modalidad de pago;

QUE de fojas 89/92 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación Abreviada**;

QUE de fojas 93/101 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE a foja 102 rola Resolución de la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas mediante la cual aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

QUE a foja 104 rola invitación a Proveedores del Rubro;

QUE el día 21 de enero de 2025 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3, "CON-PAC S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-70929689-9 e "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71162344-9;** y las aperturas se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación considera admisible la oferta de la firma **"CON-PAC S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-70929689-9** por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, contar con la capacidad técnica necesaria
///**…corresponde a RESOLUCIÓN N° 00046/2025.-**
para llevar a cabo la presente obra teniendo en cuenta su magnitud y características, e inadmisible las firmas **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3 e "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71162344-9,** por no cumplimentar con dichos requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda: Pre adjudicar esta contratación a la firma **"CON-PAC S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-70929689-9** por ajustarse a lo requerido en los Pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en Memoria Técnica y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a foja 530 obra Comprobante de Compras Mayores N° 0495 de fecha 08/01/2025 suscrito por la Directora Gral. de Presupuesto, por el preventivo de $789.896.189,75 (Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 75/100);

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 0001/2025, para la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.S.E. – ETAPA I" – NOTA DE PEDIDO Nº 00016/2025,** cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **$699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"CON-PAC S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-70929689-9** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE las ofertas presentadas por las firmas **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3 e "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71162344-9** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"CON-PAC S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-70929689-9** por la suma de **$789.896.189,75 (Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 75/100)**; IVA incluido; Mes Base de Oferta: Enero/25; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **Forma de Pago: 30% de Anticipo Financiero sobre total de la obra – Saldo: 30% Contado – 35% a 30 días y 35% a 60 días con cada Certificación y Factura Conformada**

ARTÍCULO 5º.-REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al Cinco por ciento (5,00%) de la oferta, y presentar el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 07 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nª 00047/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 000720-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.N.E. – ETAPA I" – NOTA DE PEDIDO Nº 00017/2025;**

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 obra Nota de elevación tendiente a la obra **BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.N.E. – ETAPA I** por el monto total de $699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100);

QUE a foja 02 obra Nota de Pedido N° 00017/2025, por la suma total de $699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100);

QUE de fs. 03/76 obra Memoria Técnica de la obra cuyo objeto es ejecutar obras de Bacheo de Hormigón y/o Bacheo con Concreto Asfáltico en calzadas que requieren una solución inmediata;

QUE a foja 79 rola Dictamen Nº 015/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 80 obra copia de Resolución Nº 015/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 84 rola Comprobante Compras Mayores Nº 00495/2025 de fecha 08/01/2025 por la suma de $699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta

con 00/100); refrendada por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 86 toma intervención la Subsecretaría de Finanzas otorgando la correspondiente factibilidad financiera y modalidad de pago;

QUE de fojas 88/91 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación Abreviada**;

QUE de fojas 92/100 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE a foja 101 rola Resolución de la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas mediante la cual aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

QUE a foja 106 rola invitación a Proveedores del Rubro;

QUE el día 21 de enero de 2025 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3, "CON-PAC S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-70929689-9 e "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71162344-9;** y las aperturas se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación considera admisible las ofertas de las firmas **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3 y "CON-PAC S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-70929689-9** por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente obra
///**…corresponde a RESOLUCIÓN N° 00047/2025.-**
teniendo en cuenta su magnitud y características, e inadmisible la firma **"IMECA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71162344-9,** por no cumplimentar con dichos requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda: Pre adjudicar esta contratación a la firma **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3** por ajustarse a lo requerido en los Pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en Memoria Técnica y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a foja 542 obra Comprobante de Compras Mayores N° 0524 de fecha 08/01/2025 suscrito por la Directora Gral. de Presupuesto, por el preventivo de $785.250.542,83 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 83/100);

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00003/2025, para la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.N.E. – ETAPA I" – NOTA DE PEDIDO Nº 00017/2025,** cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **$699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE las ofertas presentada por las firmas **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3 y "CON-PAC S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-70929689-9** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"IMECA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71162344-9** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3** por la suma de **$785.250.542,83 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 83/100)**; IVA incluido; Mes Base de Oferta: Enero/25; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **Forma de Pago: 30% de Anticipo Financiero sobre total de la obra – Saldo: 30% Contado – 35% a 30 días y 35% a 60 días con cada Certificación y Factura Conformada**

ARTÍCULO 5º.-REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al Cinco por ciento (5,00%) de la oferta, y presentar el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 14 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº00066/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº000715-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra **"BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C,D y E. – ETAPA I" – NOTA DE PEDIDO Nº00020/2025;**

CONSIDE

QUE a foja 01 obra Nota de elevación tendiente a la obra "**BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C,D y E. – ETAPA I"** por el monto total de $700.868.540,00 (Pesos Setecientos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 00/100);

QUE a foja 02 obra Nota de Pedido N° 00020/2025, por la suma total de $700.868.540,00 (Pesos Setecientos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 00/100);

QUE a fs. 03/45 obra Memoria Técnica de la obra cuyo objeto es ejecutar obras de bacheo con mezcla asfáltica con polímeros de aplicación en frio que requieren una solución inmediata;

QUE a foja 48 rola Dictamen Nº016/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 49 obra copia de Resolución Nº014/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 53 rola Comprobante Compras Mayores Nº 00508/2025 de fecha 08/01/2025 por la suma de $700.868.540,00 (Pesos Setecientos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 00/100); refrendada por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 55 toma intervención la Subsecretaría de Finanzas otorgando la correspondiente factibilidad financiera y modalidad de pago;

QUE de fojas 57/59 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación Abreviada**;

QUE a fojas 60/68 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE a foja 69 rola Resolución de la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas mediante la cual aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

QUE a foja 70/73 rola notificaciones a los miembros de la Comisión Evaluadora;

QUE a foja 74 rola invitación a Proveedores del Rubro;

QUE el día 22 de enero de 2025 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **"CRONEC S.R.L." - C.U.I.T. N°33-71090097-9 y "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – C.U.I.T. Nº30-71613613-9;** y las aperturas se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación considera admisible la oferta de la firma **"SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – C.U.I.T. Nº30-71613613-9** por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente obra teniendo en cuenta su magnitud y características, e inadmisible la firma **"CRONEC S.R.L." – C.U.I.T. Nº33-71090097-9,** por no cumplimentar con dichos requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda: Pre adjudicar esta contratación a la firma **"SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – C.U.I.T. Nº30-71613613-9,** por ajustarse a lo requerido en los Pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en Memoria Técnica y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a foja 363 obra Comprobante de Compras Mayores N°00508 de fecha 08/01/2025 suscrito por la Directora de Formulación y Evaluación Presupuestaria, por el preventivo de $756.938.000,03 (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil con 03/100);

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00008/2025, para la contratación de la obra **"BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C,D y E. – ETAPA I" – NOTA DE PEDIDO Nº00020/2025,** cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **$700.868.540,00 (Pesos Setecientos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – C.U.I.T. Nº30-71613613-9,** por los motivos citados en los considerandos. -_____
ARTÍCULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"CRONEC S.R.L." – C.U.I.T. Nº33-71090097-9,** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – C.U.I.T. Nº30-71613613-9** por la suma de **$756.938.000,03 (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil con 03/100)**; IVA incluido; Mes Base de Oferta: Enero/25; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **Forma de Pago: 30% de Anticipo Financiero sobre total de la obra – Saldo: 30% Contado – 35% a 30 días y 35% a 60 días con Certificación y Factura Conformada.**

ARTÍCULO 5º.- REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al Cinco por ciento (5,00%) de la oferta, y presentar el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 17 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº<u>00071/2025</u>.-
<u>SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES</u>
<u>DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS</u>

<u>REFERENCIA</u>: EXPTE. Nº00688-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.S.O. – ETAPA I" – NOTA DE PEDIDO Nº00019/2025;**

CONSIDE

QUE a foja 01 obra Nota de elevación tendiente a la obra "**BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.S.O. – ETAPA I"** por el monto total de $699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100);

QUE a foja 02 obra Nota de Pedido N°00019/2025, por la suma total de $699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100);

QUE a fs. 03/77 obra Memoria Técnica de la obra cuyo objeto es ejecutar obras de bacheo con hormigón y/o bacheo con concreto asfaltico en calzadas que requieren una solución inmediata;

QUE a foja 80 rola Dictamen Nº013/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 81 obra copia de Resolución Nº013/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 85 rola Comprobante Compras Mayores Nº 00498/2025 de fecha 08/01/2025 por la suma de $699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100); refrendada por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 87 toma intervención la Subsecretaría de Finanzas otorgando la correspondiente factibilidad financiera y modalidad de pago;

QUE de fojas 89/92 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **<u>Contratación Abreviada</u>**<u>;</u>

QUE a fojas 93/101 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE a foja 102 rola Resolución de la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas mediante la cual aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja 106 rola invitación a Proveedores del Rubro;

QUE a foja 107/110 rola notificaciones a los miembros de la Comisión Evaluadora;

QUE el día 22 de enero de 2025 a horas 13:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **"WALTER TANJILEVICH" - C.U.I.T. N°20-11944941-4, "C.Y.L. S.R.L." – C.U.I.T. Nº30-71427695-2 e IMECA S.R.L. C.U.I.T. Nº30-71162344-9;** y las aperturas se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación considera admisible la oferta de la firma **"WALTER TANJILEVICH" - C.U.I.T. N°20-11944941-4;** por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente obra teniendo en cuenta su magnitud y características, e inadmisibles las firmas **"C.Y.L. S.R.L." – C.U.I.T. Nº30-71427695-2 e "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. Nº30-71162344-9,** por no cumplimentar con dichos requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda: Pre adjudicar esta contratación a la firma **"WALTER TANJILEVICH" - C.U.I.T. N°20-11944941-4,** por ajustarse a lo requerido en los Pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en Memoria Técnica y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a foja 652 obra Comprobante de Compras Mayores N°00498/25 de fecha 08/01/2025 suscrito por la Directora de Formulación y Evaluación Presupuestaria, por el preventivo de $789.059.036,47 (Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Millones Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Seis con 47/100);

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº00009/2025, para la contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.S.O." - ETAPA I – NOTA DE PEDIDO Nº00019/2025,** cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **$699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"WALTER TANJILEVICH" - C.U.I.T. N°20-11944941-4;** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **"C.Y.L. S.R.L." – C.U.I.T. Nº30-71427695-2 e "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. Nº30-71162344-9,** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"WALTER TANJILEVICH" - C.U.I.T. N°20-11944941-4,** por la suma de **$789.059.036,47 (Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Millones Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Seis con 47/100)**; IVA incluido; Mes Base de Oferta: Enero/25; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **Forma de Pago: 30% de Anticipo Financiero sobre el total de la obra – Saldo: 30% Contado – 35% a 30 días y 35% a 60 días con Factura Conformada**.

ARTÍCULO 5º.- REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al Cinco por ciento (5,00%) de la oferta, y presentar el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 19 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº00074/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N.º 000162-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Sub Secretaria de Obras Publica, solicita la contratación de **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA "E"-ETAPA I"– NOTA DE PEDIDO N°00011/2025**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 10 de febrero de 2025 a horas 10:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas **"IMECA S.R.L C.U.I.T. N°30-71162344-9** Y **"LAZCAR S.R.L" - C.U.I.T. N°30-71793424-1** y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48hs otorgado en el acta de apertura de sobres, Se procede a declarar la inadmisibilidad de la oferta presentada por la firma **"IMECA S.R.L C.U.I.T. N°30-71162344-9,** por incumplimiento de los requisitos formales solicitadas en el pliego de condiciones particulares que rigen la presente contratación;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas determina que la empresa **"LAZCAR S.R.L" - C.U.I.T. N°30-71793424-1** cumple con el equipo mínimo correspondiente, con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta una oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº00024/2025, para la contratación de **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA "E"-ETAPA I"– NOTA DE PEDIDO N°00011/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$191.110.850,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Ciento Diez Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (un) año

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **"LAZCAR S.R.L" - C.U.I.T. N°30-71793424-1** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR inadmisible la oferta presentada por la firma **"IMECA S.R.L C.U.I.T. N°30-71162344-9** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"LAZCAR S.R.L" - C.U.I.T. N°30-71793424-1** por la suma de **$206.399.008,77 (Pesos Doscientos Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ocho con 77/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecucion:60 (sesenta) días corridos, Mes Base: febrero. Plazo de Garantía: 1 (un) año, Forma de Pago: 30% de anticipo financiero sobre el total de la obra. Saldo: 30% de contado 35% a 30 días- 35% a 60 días con certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el certificado valido para contratar la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 19 de febrero del 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 00075/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 005114-SG-2025.-

VISTO que a foja 01, la Directora General de Seguimiento de Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicita la: **"CONFECCIÓN DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PARADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO" - NOTA DE PEDIDO N° 00113/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto adecuar la infraestructura urbana a la demanda del transporte y las condiciones urbanísticas, generando una jerarquización del mobiliario y optimizar su uso;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00113/2025 de fecha 21/01/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $184.265.235,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100);

QUE a foja 08 toma conocimiento e intervención la Secretaria de Hacienda;

QUE a foja 10 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01705/2025 de fecha 30/01/2025 por la suma de $184.265.235,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100); refrendada por la Dirección Gral. de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 12 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fojas 14/16 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación Abreviada**;

QUE de fojas 17/30 rola Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00040/2025, correspondiente a la: **"CONFECCIÓN DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PARADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO" - NOTA DE PEDIDO N° 00113/2025**

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 19 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº00078/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N.º 080596-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Sub Secretaria de Obras Pública, solicita la contratación: **"BACHEO EN CALZADAS POR CAMBIO DE REDES DE AGUA"– NOTA DE PEDIDO N°02783/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 10 de febrero de 2025 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas **"ALBANO PLUS S.R.L- C.U.I.T. N°30-71677249-3**, **"SOMAC S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71485532-4 e "ISA CARLOS ADOLFO- C.U.I.T. N°20-12826700-0** y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48 h. otorgado en el acta de apertura de sobres, Se procede a declarar la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las firmas **"ALBANO PLUS S.R.L"- C.U.I.T. N°30-71677249-3 e "ISA CARLOS ADOLFO- C.U.I.T. N°20-12826700-0,** por incumplimiento de los requisitos formales solicitadas en el pliego de condiciones particulares que rigen la presente contratación;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas determina que la empresa **"SOMAC S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71485532-4,** cumple con el Equipo Mínimo correspondiente, con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta una oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº00194/2024, para la contratación: **"BACHEO EN CALZADAS POR CAMBIO DE REDES DE AGUA"– NOTA DE PEDIDO N°02783/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$94.948.590,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (un) año

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"SOMAC S.R.L" - C.U.I.T. N°30-71485532-4** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **"ALBANO PLUS S.R.L"- C.U.I.T. N°30-71677249-3 e "ISA CARLOS ADOLFO- C.U.I.T. N°20-12826700-0,** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"SOMAC S.R.L" - C.U.I.T. N°30-71485532-4,** por la suma de **$106.301.157,28 (Pesos Ciento Seis Millones Trescientos Un Mil Ciento Cincuenta y Siete con 28/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos, Mes Base: Febrero/25, Plazo de Garantía: 1 (un) Año, Forma de Pago: **30% de Anticipo Financiero sobre el total de la obra - Saldo: 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días con Certificación y Factura Conformada**

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al Cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el Certificado Valido para Contratar la presente Obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 21 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº00079/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N.º 000796-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Sub Secretaria de Obras Publica, solicita la contratación de **"EJECUCIÓN DE DÁRSENAS DE HORMIGÓN EN PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS"– NOTA DE PEDIDO N°00012/2025**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 12 de febrero de 2025 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas **"J Y A MIL CONSTRUCCIONES S.R.L C.U.I.T. N°30-71686085-6** Y **"VERÓN SOTO SOLANGE MARIA" - C.U.I.T. N°30-39892405-9**y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48hs otorgado en el acta de apertura de sobres, Se procede a declarar la inadmisibilidad de la oferta presentada por la firma **"VERÓN SOTO SOLANGE MARIA" - C.U.I.T. N° 30-39892405-9,** por incumplimiento de los requisitos formales solicitadas en el pliego de condiciones particulares que rigen la presente contratación;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas determina que la empresa **"J Y A MIL CONSTRUCCIONES S.R.L C.U.I.T. N°30-71686085-6** cumple con el equipo mínimo correspondiente, con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta una oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº00026/2025, para la contratación de **"EJECUCIÓN DE DÁRSENAS DE HORMIGÓN EN PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS"– NOTA DE PEDIDO N°00012/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$84.191.870,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (un) año

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **"J Y A MIL CONSTRUCCIONES S.R.L C.U.I.T. N°30-71686085-6** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR inadmisible la oferta presentada por la firma **"VERÓN SOTO SOLANGE MARIA" - C.U.I.T. N°30-39892405-9**por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"J Y A MIL CONSTRUCCIONES S.R.L C.U.I.T. N°30-71686085-6** por la suma de **$90.654.499.14 (Pesos Noventa Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 14/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecucion:45 (cuarenta y cinco) días corridos, Mes Base: febrero. Plazo de Garantía: 1 (un) año, Forma de Pago: 30% de anticipo financiero sobre el total de la obra. Saldo: 30% de contado 35% a 30 días- 35% a 60 días con certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el certificado valido para contratar la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 21 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº00080/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº001535-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaría de Control Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: **"CONTROL URBANO – REPARACIONES DE VEREDAS S/ORDENANZA 16.348 – ZONA CENTRO NORESTE" – NOTA DE PEDIDO N°00028/2025**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 10 de febrero de 2025 a horas 10:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas **"BRAYTON S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71683122-8** y **"FORZA INGENIERIA S.A.S." - C.U.I.T. N°30-71626860-4** y las aperturas se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48h. otorgado en el acta de apertura de sobres, se procede a declarar la inadmisibilidad de la oferta presentada por la firma: **"BRAYTON S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71683122-8**, por incumplimiento de los requisitos formales solicitados en los Pliegos de Condiciones Particulares que rigen la presente contratación;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Publicas determina que la empresa **"FORZA INGENIERIA S.A.S." - C.U.I.T. N°30-71626860-4,** cumple con el equipo mínimo correspondiente, con los requisitos técnicos solicitados en memoria técnica y pliegos, como así también presenta una oferta conveniente a los intereses de la municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº00018/2025, para la contratación de la obra: **"CONTROL URBANO – REPARACIONES DE VEREDAS S/ORDENANZA 16.348 – ZONA CENTRO NORESTE" – NOTA DE PEDIDO N°00028/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$118.926.960,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"FORZA INGENIERIA S.A.S." - C.U.I.T. N°30-71626860-4** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"BRAYTON S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71683122-8";** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"FORZA INGENIERIA S.A.S." - C.U.I.T. N°30-71626860-4,** por la suma de **$128.441.115,20 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Quince con 20/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Mes Base: Febrero/25 - Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **<u>Forma de Pago</u>: 30% de anticipo financiero sobre el total de la obra – Saldo: 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días con Certificación y Factura Conformada**.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el Certificado Valido para Contratar la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 21 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº<u>00081/2025</u>.-
<u>SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES</u>
<u>DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS</u>

REFERENCIA: EXPTE. N.º 002771-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Sub Secretaria de Obras Pública, solicita la contratación: **"EJECUCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON, VEREDAS Y ENRIPIADO EN CALLES DE Vº LUJÁN – ZONA "F" DE LA CIUDAD DE SALTA"– NOTA DE PEDIDO N°00061/2025**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 11 de febrero de 2025 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas **"CaNaO INGENIERIA Ing. Barazzutti Leonardo Javier- C.U.I.T. N°20-21319559-0 y "CIPROE S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71016024-0** y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48 hs. otorgado en el Acta de apertura de sobres, Se procede a declarar la inadmisibilidad de la oferta presentada por la firma **"CaNaO INGENIERIA Ing. Barazzutti Leonardo Javier- C.U.I.T. N°20-21319559-0,** por incumplimiento de los requisitos formales solicitadas en el pliego de condiciones particulares que rigen la presente contratación;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas determina que la empresa **"CIPROE S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71016024-0,** cumple con el Equipo Mínimo correspondiente, con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta una oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº00021/2025, para la contratación: **"EJECUCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON, VEREDAS Y ENRIPIADO EN CALLES DE Vº LUJÁN – ZONA "F" DE LA CIUDAD DE SALTA"– NOTA DE PEDIDO N°00061/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$191.021.070,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Veintiún Mil Setenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (un) año

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"CIPROE S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71016024-0,** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"CaNaO INGENIERIA Ing. Barazzutti Leonardo Javier - C.U.I.T. N°20-21319559-0",** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"CIPROE S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71016024-0,** por la suma de **$210.209.193,45 (Pesos Doscientos Diez Millones Doscientos Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 45/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos, Mes Base: Febrero/25, Plazo de Garantía: 1 (un) Año, Forma de Pago: **30% de Anticipo Financiero sobre el total de la obra - Saldo: 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días con Certificación y Factura Conformada**

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al Cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el Certificado Valido para Contratar la presente Obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 25 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº00082/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº02033-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Sub Secretaria de Obras Pública, solicita la contratación: **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA "D" – ETAPA I"– NOTA DE PEDIDO N°00047/2025**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 12 de febrero de 2025 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas **"COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L- C.U.I.T. N°30-71048256-6 y "LAZCAR S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71793424-1;** y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48 hs. otorgado en el acta de apertura de sobres, se procede a declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la firma **"COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L- C.U.I.T. N°30-71048256-6,** por incumplimiento de los requisitos formales solicitados en el pliego de condiciones particulares que rigen la presente contratación;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas determina que la empresa **"LAZCAR S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71793424-1,** cumple con el Equipo Mínimo correspondiente, con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta una oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº0022/2025, en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N°16.202/2024 prorrogada por Decreto Nº 0056/2025 - DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA para la contratación: **"ENRIPIADO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA "D" – ETAPA I"– NOTA DE PEDIDO N°00047/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$118.207.890,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Doscientos Siete Mil Ochocientos Noventa con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (un) año

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"LAZCAR S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71793424-1,** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L- C.U.I.T. N°30-71048256-6",** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"LAZCAR S.R.L." - C.U.I.T. N°30-71793424-1,** por la suma de **$128.207.980,94 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta con 94/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida - Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos - Mes Base: Febrero/25 - Plazo de Garantía: 1 (un) Año. Forma de Pago: **30% de Anticipo Financiero sobre el Total de la obra - Saldo: con cada Certificación y Factura Conformada 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días.**

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al Cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el Certificado Valido para Contratar la presente Obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 25 de febrero del 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 00083/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 005769-SG-2025.-

VISTO que a foja 01, la Dirección de Obras de Arquitectura e Inspección dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la obra: **"PASEO RECREATIVO Y DEPORTIVO AV. LUCRECIA E. BARQUET" – NOTA DE PEDIDO Nº 00116/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de mejorar la funcionalidad y estética del espacio público, convirtiéndolo en un lugar inclusivo, accesible y sostenible, se encarará también el acondicionamiento de cinco platabandas existentes en el Barrio El Huaico, generando una circulación peatonal central sobre caminerías en un espacio abierto, contemplando la forestación y vegetación existente;

QUE de fs. 05/64 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 68 rola Nota de Pedido N° 00116/2025 de fecha 21/01/2025 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de $262.673.899,54 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 54/100);

QUE a foja 69 rola informe de la Dirección General de Logística, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16.346/2024 del Plan de Obras Públicas – Anexo VII, Ítem 8G- REFACCIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS – POR CONTRATO-RENTA GENERAL;

QUE a foja 70 rola Dictamen Nº 13/2025, de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a foja 71 obra Resolución Nº 013/2025 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a foja 73 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 74 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01900/2025 de fecha 12/02/2025 por la suma de $262.673.899,54 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 54/100); refrendada por la Dirección Gral. de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 76 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 78/79 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 14 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 80/88 rola Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales se encuentra en la Página Web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 00041/2025, correspondiente a la obra: **"PASEO RECREATIVO Y DEPORTIVO AV. LUCRECIA E. BARQUET" – NOTA DE PEDIDO Nº 00116/2025**.

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo determinado por Resolución Nº00172/2024 bis de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:
1.- Dr. Martín Aramayo.
2.- Cr. Oscar Orozco.

A su vez, designar para esta contratación como integrantes de la Comisión Evaluadora de Oferta a las siguientes personas:

1.- Por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos: Arq. José Matías González. -
2.- Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas - S.H.: Sra. Roberta Villafañe. -

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº00084/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº000715-SO-2025.-

VISTO la Resolución Nº 00066/2025, dictada en el marco del expediente Nº 000715-SO-2025, mediante la cual se aprobó el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00008/2025 para la ejecución de la obra "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.D y E. – ETAPA I", y

CONSIDERANDO

QUE mediante Ordenanza ad Referéndum Nº 16.202/2024 prorrogada por Decreto 0056/2025, se declaró la emergencia de las calles de la Ciudad de Salta, estableciendo en su Artículo 6º que las contrataciones de obras enmarcadas en dicha emergencia quedan comprendidas en el inciso i) del Artículo 15 de la Ley Nº 8072, a la cual el Municipio adhirió mediante Ordenanza Nº 15.593, salvo que la entidad contratante disponga un procedimiento distinto.

QUE en consecuencia, resulta necesario adecuar el fundamento jurídico de la contratación a los términos de la normativa de emergencia, lo que amerita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución Nº 00066/2025 para incorporar la referencia expresa a la Ordenanza ad Referéndum Nº 16.202/2024 prorrogada por Decreto 0056/2025 como sustento normativo de la contratación;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 00066/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
“APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00008/2025 en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202/2024 prorrogada por Decreto 0056/2025 -DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, para la contratación de la obra “BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.D y E. – ETAPA I” – NOTA DE PEDIDO Nº00020/2025, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $700.868.540,00 (Pesos Setecientos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº<u>00085/2025</u>.-
<u>SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES</u>
<u>DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS</u>

<u>REFERENCIA</u>: EXPTE. Nº00688-SO-2025.-

VISTO la Resolución Nº 00071/2025, dictada en el marco del expediente Nº 000688-SO-2025, mediante la cual se aprobó el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00009/2025 para la ejecución de la obra “BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.S.O. – ETAPA I”, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Ordenanza ad Referéndum Nº 16.202/2024 prorrogada por Decreto 0056/2025, se declaró la emergencia de las calles de la Ciudad de Salta, estableciendo en su Artículo 6º que las contrataciones de obras enmarcadas en dicha emergencia quedan comprendidas en el inciso i) del Artículo 15 de la Ley Nº 8072, a la cual el Municipio adhirió mediante Ordenanza Nº 15.593, salvo que la entidad contratante disponga un procedimiento distinto;

QUE en consecuencia, resulta necesario adecuar el fundamento jurídico de la contratación a los términos de la normativa de emergencia, lo que amerita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución Nº 00071/2025 para

incorporar la referencia expresa a la Ordenanza ad Referéndum Nº 16.202/2024 prorrogada por Decreto 0056/2025 como sustento normativo de la contratación;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 00071/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº00009/2025 en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202/2024 prorrogada por Decreto 0056/2025 -DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, para la contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMEROS DE APLICACIÓN EN FRÍO EN ZONA C.S.O." - ETAPA I – NOTA DE PEDIDO Nº00019/2025, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $699.159.680,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 11 DE MARZO DE 2025

RESOLUCION N° 001
SUBSECRETARIA PASEO DE COMPRAS
REFERENCIA: EXPTE. N° 46769-SC-2024
59208-SG-2024
7962-SG-2025

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Carmen Rosa Fioris DNI N° 13.346.240 con domicilio real/legal en calle Pje. Ramos Mejías 286 B° El Carmen, solicita la autorización para la venta en la via publica con parada fija transitoria en formato de feria barrial sobre el espacio público situado en calle Avda. Juan XXIII entre Avda. Usandivaras y Avda. San Martin Villa Asunción de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza n° 16370 en el Art. 1°: "DENOMINASE espacio público al destinado a veredas, banquinas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, mas los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado";

QUE a través de la Ordenanza N° 6240, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice… *"la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato las actuaciones al Tribunal de Faltas y por Ordenanza N° 16167 Art. 1° SANCIONES: "El incumplimiento a lo establecido en la presente dará lugar a aplicación de multas de ciento cincuenta unidades Tributarias (150 UT) hasta mil quinientas unidades tributarias (1500 UT) y el decomiso de las mercaderías, productos u otros implementos…"*,

QUE a fs. 05 obra informe de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial – Dirección de Servicios y Fiscalización en el que indica la imposibilidad de habilitar un solo carril para tránsito vehicular;

QUE a fs. 30 obra el informe sobre la circulación del transporte público en Avda. Juan XXIII en el tramo comprendido entre Av. Usandivaras y Avda. San Martin;

QUE a fs. 33/34 obra Dictamen Legal N° 066/25 de la Dirección Gral. de Asuntos Legales de la Secretaria de Espacios Públicos, se expide que *"…corresponde **DENEGAR** la solicitud de permiso para 42 (cuarenta y dos) vendedores con parada fija transitoria en formato de feria barrial sobre Avda. Juan XXIII, entre Avda. Usandivaras y San MARTIN, ello en razón de los informes emitidos por las areas consultadas Secretaria de Transito (fs. 05) y SAETA S.A. (fs. 30) por resultar **INVIABLE**, debiendo proceder prontamente a su **REUBICACION,** en razón del resguardo de las seguridad de los feriantes como asi también de los vecinos de la zona como vehículos circulantes…"*---.

QUE es facultad de la Subsecretaria Paseo de Compras mediante acto administrativo otorgar y/o denegar el permiso necesario a tal fin;

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA PASEO DE COMPRAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1° DENEGAR a la **Sra. CARMEN ROSA FIORI DNI N° 13.346.240**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria en formato de feria barrial sobre el espacio público situado sobre calles Avda. Juan XXIII entre Avda. San Martin y Avda. Usandivaras Villa Asunción de esta Ciudad de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Carmen Rosa Fiori del contenido de la presente.-

ARTICULO 3°: DISPONER el retiro inmediato de todo lo emplazado en el lugar.-

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletin Oficial Municipal y archivar.-

MARIA DE LOURDES DE ROLDAN ALDERETE
Subsecretaria Paseo de Compras
Municipalidad de la Ciudad de Salta

-

Version Extractada

SALTA, 05 MAR 2025

RESOLUCION Nº 0037
REFERENCIA: Expte. N° 69699-SV-24.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a la unidad Marca Ford, Modelo Ranger, Año 2002, Dominio: DVR-224, perteneciente al Sr. Gutiérrez Jorge, con D.N.I. Nº 20.104.500, con domicilio en Bº Cooperativa 20 de Febrero Mza. 8 Lote 03, de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR una prórroga de 180 días para la incorporación de la nueva unidad al Sr. Gutiérrez Jorge.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Publico Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente al Sr. Gutiérrez Jorge.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 05 MAR 2025

RESOLUCION Nº 0038
REF: EXPTE. Nº 14012-SV-2025

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÌCULO 1º.- DECLARAR el estado de abandono de los 2 vehículos automotores carentes de tren de rodaje (total o parcialmente) y/o motor, Peugeot 504 y Ford Taunus.-_

ARTICULO 2º.- PROCEDER a la remoción y posterior compactación de los mismos.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Prevención para su toma de razón.-

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR en el boletín oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA. 06 MAR 2025

RESOLUCION N° 0039
REF. EXPTE Nº 9454-SV-2025

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER una parada transitoria de taxis en Av, Hipólito Yrigoyen, entre Calle Abraham Cornejo y Calle Pedro Pardo, en inmediaciones a la sucursal del Banco Macro.-

ARTICULO 2º.- DEMARCAR la dársena para motocicletas existente en Calle Urquiza al 400, mano derecha, entre Calle Buenos Aires y Calle Córdoba.-

ARTICULO 3º.- ORDENAR a la Dirección de Infraestructura Vial la instalación de carteles indicativos y la correspondiente señalización vial.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA. 06 MAR 2025

RESOLUCION N° 0040

REF. EXPTE Nº 7631-SV-2025

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER un reservado exclusivo para vehículos oficiales en Calle Santa Fe Nº 23 o en sus inmediaciones, a favor de las Dependencias de Parques Nacionales.-

_

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Infraestructura Vial la instalación de carteles indicativos y la correspondiente señalización vial.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 11 MAR 2025

RESOLUCION Nº 0041
REFERENCIA: Expte. N° 10978-SV-2024.-

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DISPONER LA CADUCIDAD de la licencia otorgada, asimismo desafectar del servicio de Transporte Escolar a la unidad Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 313, Año: 2008, Dominio: GUX-492, perteneciente al Sr. Sebastián del Jesús Albornoz Barrios, con DNI Nº 12.959.943, con domicilio en calle Delfín Leguizamón Nº 653 Vº San Antonio, de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR VACANTE la Licencia de Transporte Escolar N° 037 del Sr. Sebastián del Jesús Albornoz Barrios.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por la Oficina de Transporte Publico Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente al Sr. Sebastián del Jesús Albornoz Barrios, con DNI Nº 12.959.943, con domicilio en calle Delfín Leguizamón Nº 653 Vº San Antonio, de esta Ciudad.-_

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaría de Hacienda.-_

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

Salta, 10 MAR 2025

RESOLUCION Nº 0042
REF: EXPTE. Nº 7993-SV-2025.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licencia de Transporte Escolar Nº 035, a favor del Sr. Parada Bernabé Raúl, D.N.I. N° 11.169.366, con domicilio en Bº Arturo Ilia Block H, Dpto.11, de esta ciudad, afectando para tal fin al vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 415, Dominio: AA403MC, Año: 2016, todo ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- EL Adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar N° 035 Sr. Parada Bernabé Raúl, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda **"TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO LICENCIA N° 035".-**

ARTICULO 3°.- HAGASE saber al Adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Numero de Licencia del Conductor y chofer a cargo; d) Apellido y nombre del Celador/a; e) Apellido, nombre, dirección y teléfono del adjudicatario del servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y recibos de pago al día.-

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente al Sr. Parada Bernabé Raúl D.N.I. N° 11.169.366, con domicilio en Bº Arturo Ilia Block H, Dpto.11, de esta Ciudad.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA. 11 MAR 2025

RESOLUCION N° 0043
REF. EXPTE Nº 83034-SV-2024

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER un reservado exclusivo para ascenso y descenso de personas con distintas patologías que asisten a la Fundación Neurociencias en Av. Sarmiento Nº 774 o en sus inmediaciones.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Infraestructura Vial la instalación de carteles indicativos y la correspondiente señalización vial.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

Salta, 17 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 014
AGENCIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENCIA: Expte. N.º 16689-SG-2025

VISTO el pedido del Sr. José Fernando Serrano en calidad de presidente de la Asociación "SIMPLE ASOCIACIÓN SPEEDWAY SALTA" organizador del evento denominado "XXI FESTIVAL PROVINCIAL DE LA EMPANADA Y LA ZAMBA EN LA LINDA", actividad de tradición cultural y gastronómica, a realizarse en el predio de la Sociedad Rural Salteña los días 05 y 06 de Abril del año 2025, solicita se declare de Interés Cultural Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE el evento "XXI FESTIVAL PROVINCIAL DE LA EMPANADA Y LA ZAMBA EN LA LINDA" es una actividad de tradición cultural, gastronómica y de esparcimiento familiar.

QUE su objetivo es contribuir con las políticas de desarrollo socio-cultural salteña.

QUE es criterio de la Agencia de Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:
LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL al **"XXI FESTIVAL PROVINCIAL DE LA EMPANADA Y LA ZAMBA EN LA LINDA"** a cargo de la organización "SIMPLE ASOCIACIÓN SPEEDWAY SALTA", a desarrollarse los días 05 y 06 de Abril del año 2025 en la Sociedad Rural Salteña.

ARTÍCULO 2°: **HACER** entrega de una copia de la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -

Sra. Laura Ariana Benavidez
Coordinadora de Agencia de Cultura
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 12 MAR 2025

RESOLUCIÓN Nº__007____
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

VISTO el evento **"27° Encuentro Red de Municipios Turísticos",** a llevarse a cabo durante los días 13, 14 y 15 de marzo del corriente año en las ciudades de Salta y San Salvador de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

QUE durante la edición 27° del Encuentro Red de Municipios Turísticos, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a través del Ente de Turismo será anfitriona durante el día 13 de marzo.

QUE este encuentro es un espacio de gestión del conocimiento y de intercambio de experiencias entre los destinos turísticos. Es un espacio federal, plural y horizontal, en donde destinos maduros, centros turísticos emergentes, pequeñas comunidades o ciudades y capitales de provincias, se proponen mejorar la gestión local.

QUE cada encuentro representa una capacitación práctica y un espacio para vincularse. En estos "encuentros de municipios turísticos", se debate sobre las tendencias del sector, las nuevas estrategias, la legislación, la tecnología aplicada al turismo, la promoción, el marketing, las experiencias en los territorios en torno a la planificación, el impacto ambiental y el desarrollo sustentable, entre otros temas. De los mismos han participado más de 500 localidades del país.

QUE de acuerdo a lo expresado y por la importancia que reviste en el ámbito turístico este tipo de encuentros es que desde este Ente de Turismo, consideramos oportuno declarar de interés turístico municipal al 27° Encuentro Red de Municipios Turísticos.

QUE de acuerdo al Decreto 0285/23 el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta posee las siguientes competencias: …2. Promover, organizar y difundir actividades que impliquen el desarrollo turístico sustentable del Municipio y que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios. 3. Planificar y ejecutar planes y programas que incrementen el movimiento turístico en la ciudad de Salta con el objeto de generar ingresos, empleo y fomentar el desarrollo de emprendimientos. 4. Fomentar el turismo implementando un plan de promoción turística de la ciudad. 5. Realizar el cronograma y programación anual de las actividades de promoción turística de la ciudad…. 9. Promover el turismo cultural, social y natural en sus diversos aspectos…13. Colaborar con el desarrollo del turismo a nivel Provincial, Regional y Nacional.

QUE, en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. -DECLARAR de INTERES TURISTICO MUNICIPAL, al "27 ENCUENTRO RED DE MUNICIPIOS TURISTICOS" que se llevará a cabo durante los días 13, 14 y 15 de marzo del corriente año en las ciudades de Salta y san Salvador de Jujuy, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- DE FORMA

ARTÍCULO 3°. -TOMAR razón el Ente de Turismo con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Lic. FERNANDO GABRIEL GARCIA SORIA
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO
Municipalidad de Salta

-

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"